



MUNICIPIO DE MEDELLIN

# Gaceta Oficial

Año XXV - 192 páginas

Nº 4794

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
**Secretaría de Gestión  
Humana y Servicio a la  
Ciudadanía**

Coordinación  
**Archivo Central  
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,  
Diciembre 22 de 2020**

Contenido	Pág.
<b>DECRETO 1189 DE 2020 (DICIEMBRE 21)</b> <i>Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2021</i>	2
<b>ANEXO 1</b> <i>Presupuesto de ingresos 2021</i>	4
<b>ANEXO 2</b> <i>Presupuesto de gastos 2021</i>	18
<b>ANEXO 3</b> <i>Presupuesto municipal de los Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda 2021</i>	67
<b>ANEXO 4</b> <i>Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud 2021</i>	105
<b>ANEXO 5</b> <i>Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres 2021</i>	112
<b>ANEXO 6</b> <i>Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2021</i>	115
<b>ANEXO 7</b> <i>Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural 2021</i>	118
<b>ANEXO 8</b> <i>Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso 2021</i>	120
<b>ANEXO 9</b> <i>Presupuesto Participativo 2021</i>	123
<b>ANEXO 10</b> <i>Gasto Público Social 2021</i>	125
<b>ANEXO 11</b> <i>Disposiciones Generales 2021</i>	127
<b>ANEXO 12</b> <i>Definiciones de ingresos y gastos 2021</i>	157

## DECRETO 1189 DE 2020

(DICIEMBRE 21)

*Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2021*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por el artículo 64 del Decreto Municipal 006 de 1998, en consonancia con el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996 y el Decreto 1005 de 2018,

### CONSIDERADO QUE

a) El Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°. 026 de 2020, publicado en Gaceta 4790 de Diciembre 16 de 2020, adoptando el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2021, por un valor de **SEIS BILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.141.893.251.922)**

b) Conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 42 del Acuerdo 026 de 2020, es necesario incluir las definiciones de los conceptos de ingresos y gastos para hacer una adecuada aplicación y ejecución presupuestal.

c) Los numerales 44, 52, 76, 92, 99 y 106 del artículo 3 del Acuerdo 026 de 2020 disponen que el Presupuesto Participativo y los Presupuestos Anexos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, hacen parte integral del Presupuesto General del año 2021.

d) Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS:** Fíjese los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **SEIS BILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.141.893.251.922)** según la estimación de ingresos detallada en el **Anexo 1** – Presupuesto de Ingresos 2021, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el ingreso y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

**Artículo 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS Y ACUERDO DE APROPIACIONES:** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2021 un valor de **SEIS BILLONES**

**CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.141.893.251.922)** clasificado y detallado en el “**Anexo 2** – Presupuesto de Gastos 2021” y en los anexos que se detallan a continuación, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el gasto y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Ver **Anexo 3** – Presupuesto municipal de los Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda.

Ver **Anexo 4** – Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud.

Ver **Anexo 5** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Ver **Anexo 6** – Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ver **Anexo 7** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

Ver **Anexo 8** – Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

Ver **Anexo 9** – Presupuesto Participativo.

Ver **Anexo 10** – Gasto Público Social.

**Artículo 3°. DISPOSICIONES GENERALES:** Con el fin de hacer más transparente la ejecución del presupuesto, tal como fue aprobado por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 026 de 2020, en el **anexo 11** se relacionan las Disposiciones Generales, las cuales son complementarias a las normas orgánicas de presupuesto y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009 y las normas que las modifiquen o las sustituyan.

**Artículo 4°. DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS:** Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y gastos (Ver **Anexo 12**) para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2021, y acorde con lo dispuesto por el Concejo de Medellín en el numeral 42 del artículo 3 del Acuerdo 026 de 2020.

**Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de su expedición y todos los anexos hacen parte integral del mismo.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Alcalde de Medellín

**DANIEL QUINTERO CALLE**

El Secretario de Hacienda

**OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ**

# **Anexo 1**

## **Presupuesto de ingresos 2021**

<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2021</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>6.141.893.251.922</b>
<b>A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>5.934.510.470.503</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	3.948.466.421.833
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	1.986.044.048.670
<b>B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>207.382.781.419</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>10.650.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	10.104.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	546.000.000
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>2.448.657.656</b>
RENTAS PROPIAS	45.429.425
RECURSOS DE CAPITAL	89.819.631
APORTES DE LA NACIÓN	2.313.408.600
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>18.550.312.608</b>
RENTAS PROPIAS	12.803.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	320.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	5.427.312.608
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>1.505.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	1.355.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	150.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>41.865.425.701</b>
RENTAS PROPIAS	41.320.425.701
RECURSOS DE CAPITAL	545.000.000
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>26.713.740.000</b>
RENTAS PROPIAS	26.391.940.000
RECURSOS DE CAPITAL	321.800.000
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>40.119.037.638</b>
RENTAS PROPIAS	27.423.310.492
RECURSOS DE CAPITAL	338.800.000
APORTES DE LA NACIÓN	12.356.927.146
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVAL-MED</b>	<b>39.441.803.267</b>
RENTAS PROPIAS	26.945.704.586
RECURSOS DE CAPITAL	12.496.098.681

<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>22.740.193.028</b>
RENTAS PROPIAS	4.814.040.395
RECURSOS DE CAPITAL	17.926.152.633
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-</b>	<b>1.826.503.481</b>
RENTAS PROPIAS	1.826.503.481
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.522.108.040</b>
RENTAS PROPIAS	1.498.132.949
RECURSOS DE CAPITAL	23.975.091

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					<b>RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	
				<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.948.466.421.833</b>
				<b>1101</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.784.124.377.932</b>
				<b>110101</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>868.699.284.044</b>
				<b>110101200</b>	<b>Impuesto predial unificado</b>	<b>868.699.284.044</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto predial unificado - vigencia actual	652.795.121.843
110010221	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto predial DE	93.730.430.453
110615421	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto predial unificado - Destinación FONGRED	7.540.662.144
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120002	Impuesto predial unificado - vigencias anteriores	114.633.069.604
				<b>110102</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>915.425.093.888</b>
				<b>110102109</b>	<b>Sobretasa a la gasolina</b>	<b>115.135.354.441</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010210901	Sobretasa a la gasolina	52.900.027.716
110002321	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010210902	Sobretasa a la gasolina D.E.	62.235.326.725
				<b>110102200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>614.002.577.769</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - vigencia actual	558.451.576.027
110615521	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRED	5.640.925.010
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220002	Impuesto de industria y comercio - vigencias anteriores	49.910.076.732
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	<b>110102201</b>	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	<b>51.184.383.182</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	<b>110102202</b>	<b>Impuesto a la publicidad exterior visual</b>	<b>1.152.330.933</b>
				<b>110102203</b>	<b>Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público</b>	<b>2.259.193.580</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220301	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencia actual	2.139.714.174
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220302	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencias anteriores	119.479.406
110000121	76200000	1000000	00000.00000.0001	<b>110102204</b>	<b>Impuesto de delineación</b>	<b>20.421.946.653</b>
				<b>110102209</b>	<b>Impuesto al degüello de ganado menor</b>	<b>2.765.245.129</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor	276.524.512
110818021	75100000	1000000	00000.00000.0001	11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	2.488.720.617
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	<b>110102210</b>	<b>Impuesto sobre teléfonos</b>	<b>27.072.141.542</b>
110010321	70400000	1000000	00000.00000.0001	<b>110102211</b>	<b>Impuesto sobre el servicio de alumbrado público</b>	<b>73.053.199.369</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	<b>110102216</b>	<b>Impuesto de espectáculos públicos municipal</b>	<b>812.787.637</b>
				<b>110102300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>7.565.933.653</b>
110012221	72200000	1000000	00000.00000.0001	11010230001	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.630.644.199
110015221	71300000	1000000	00000.00000.0001	11010230055	Estampillas pro cultura	2.935.289.454
				<b>1102</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>2.164.342.043.901</b>
				<b>110201</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>302.899.158.142</b>
				<b>110201003</b>	<b>Contribuciones especiales</b>	<b>39.441.887.768</b>
				<b>11020100301</b>	<b>Cuota de fiscalización y auditaje</b>	<b>39.441.887.768</b>
				<b>1102010030101</b>	<b>Cuota de fiscalización y auditaje Establecimientos Públicos</b>	<b>754.498.804</b>
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010101	Cuota de fiscalización y auditaje AEROPUERTO OLAYA HERRERA	10.471.436
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010102	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	69.929.830
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010103	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	138.280.288
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010104	Cuota de fiscalización y auditaje TELEMEDELLÍN	32.245.273
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010105	Cuota de fiscalización y auditaje BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	13.621.869

110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010106	Cuota de fiscalización y auditaje COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA	126.946.579
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010107	Cuota de fiscalización y auditaje FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	95.899.337
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010108	Cuota de fiscalización y auditaje ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	11.801.088
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010109	Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	106.244.863
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010110	Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	8.583.485
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010111	Cuota de fiscalización y auditaje MUSEO CASA DE LA MEMORIA	2.926.149
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010112	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	61.258.685
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010113	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	76.289.922
				<b>1102010030102</b>	<b>Cuota de fiscalización y auditaje Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del Estado y de Servicios Públicos</b>	<b>27.239.147.556</b>
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010201	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P (EICE)	22.846.142.719
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010202	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P (EICE)	528.619.440
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010203	Cuota de fiscalización y auditaje METROSALUD ESE (EICE)	31.079.627
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010204	Cuota de fiscalización y auditaje HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	7.876.766
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010205	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	130.017.307
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010206	Cuota de fiscalización y auditaje METROPARQUES	54.315.773
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010207	Cuota de fiscalización y auditaje EPM INVERSIONES	432.018.360
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010208	Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	447.530.980
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010209	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP	520.304.526
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010210	Cuota de fiscalización y auditaje CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.960.258.534
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010211	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	128.162.461
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010212	Cuota de fiscalización y auditaje CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL	11.279.036
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010213	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS PÚBLICAS RIONEGRO SAS	76.981.457
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010214	Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS DE MALAMBO SA	64.560.570
				<b>1102010030103</b>	<b>Cuota de fiscalización y auditaje Otras Entidades</b>	<b>11.448.241.408</b>
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010301	Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS REGIONALES EPM S.A.	144.977.123
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010302	Cuota de fiscalización y auditaje TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	143.850.249
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010303	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED	662.286.660
					Cuota de fiscalización y auditaje EPM	

110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010304	Cuota de fiscalización y auditaje EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.725.850.205
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010305	Cuota de fiscalización y auditaje PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	101.490.356
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010306	Cuota de fiscalización y auditaje METROPLUS S.A	10.904.566
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010307	Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	4.508.777
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010308	Cuota de fiscalización y auditaje CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.653.350.848
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010309	Cuota de fiscalización y auditaje ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.884.788.151
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010310	Cuota de fiscalización y auditaje EPM AGUAS DE ORIENTE	12.364.911
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010311	Cuota de fiscalización y auditaje EDATEL S.A	221.232.142
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010312	Cuota de fiscalización y auditaje EMTELCO S.A	434.802.170
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010313	Cuota de fiscalización y auditaje ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	171.326.355
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010314	Cuota de fiscalización y auditaje COLOMBIA MÓVIL TIGO	2.267.174.189
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010315	Cuota de fiscalización y auditaje INVERSIONES TELCO	9.334.706
				<b>110201005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>263.457.270.374</b>
110701721	73200000	1000000	00000.00000.0001	<b>11020100559</b>	<b>Contribución especial sobre contratos de obras públicas</b>	<b>121.000.457.267</b>
110021821	70400000	1000000	00000.00000.0001	<b>11020100563</b>	<b>Participación en la plusvalía</b>	<b>1</b>
				<b>11020100564</b>	<b>Contribución sector eléctrico</b>	<b>492.471.337</b>
110008121	74200000	1000000	00000.00000.0001	1102010056401	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Ley 99/1993	492.471.337
110017021	76200000	1000000	00000.00000.0001	<b>11020100565</b>	<b>Concurso Económico - Estratificación</b>	<b>2.793.715.510</b>
				<b>11020100566</b>	<b>Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos</b>	<b>139.170.626.259</b>
110919121	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102010056601	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos- Acueducto	52.760.760.486
110910721	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102010056602	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - Aseo	40.818.570.825
110919221	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102010056603	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - Alcantarillado	45.591.294.948
				<b>110202</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>44.382.579.204</b>
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	<b>110202087</b>	<b>Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas</b>	<b>9.943.776.568</b>
				<b>110202102</b>	<b>Derechos de tránsito</b>	<b>5.443.996.852</b>
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210201	Especies Venales	694.015.878
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210202	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	1.915.363
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210203	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	90.010.116
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210204	Derechos de matrícula inicial	439.325.698
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210205	Duplicado de licencia de tránsito	21.012.814
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210206	Derechos de rematrícula	239.651
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210207	Derechos de chequeo técnico	84.144.223
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210208	Derechos de chequeo a domicilio	1
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210209	Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	1
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210210	Duplicado de calcomanías de tarifa	810.133
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210211	Calcomanía por cambio de tarifa	74.554.227
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210212	Calcomanía por circulación y tránsito	224.181
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210213	Derecho expedición de placas	861.201.043
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210214	Derecho duplicado de placas	13.287.869
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210215	Derecho cambio de placa	418.483
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210216	Derecho de traspasos de vehículos	1.126.326.630
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210217	Inscripción o cancelación de prenda	820.807
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210218	Radicación de cuenta	30.261.491

110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210219	Inscripción o cancelación de gravamen	658.838.760
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210220	Cambio de motor	4.004.201
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210221	Cambio de servicios	73.940
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210222	Blindaje	1.704.198
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210223	Cambio de color	20.113.948
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210224	Grabación motor chasis o serie	5.199.239
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210225	Cancelación por hurto o inservible	32.699.407
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210226	Sellada y desellada de taxímetros	22.700.515
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210227	Expedición certificados de tránsito	1.108.112
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210228	Expedición de historiales	331.508.752
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210229	Visto bueno embargos y contravenciones	34.959.790
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210230	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210231	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	229.795
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210232	Derechos Transito Repotenciación	26.646.491
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210233	Cambio de empresa	4.116.288
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210234	Permisos provisionales para transporte	66.361.101
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210235	Permiso especial de circulación	795.163.704
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210236	Traslado de cuentas	1
110000121	76200000	1000000	00000.00000.0001	<b>110202103</b>	<b>Dibujo de vías obligadas</b>	<b>1</b>
				<b>110202104</b>	<b>Aprovechamiento económico del espacio público</b>	<b>3.048.398.834</b>
110019621	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210401	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	353.089.022
110019621	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210402	Avisos Publicitarios	185.302.000
110019621	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210403	Módulos avenida oriental	47.051.792
110019621	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210404	Casetas metro	55.586.575
110019621	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210405	Casetas - ocupación de vías	292.139.955
110019621	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020210406	Concesión amoblamiento urbano	2.115.229.490
				<b>110202105</b>	<b>Compensación por Obligaciones Urbanísticas</b>	<b>23.878.545.719</b>
110024021	76200000	1000000	00000.00000.0001	11020210501	Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	21.273.252.440
110025021	76200000	1000000	00000.00000.0001	11020210502	Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS	2.605.293.279
110021921	70400000	1000000	00000.00000.0001	<b>110202106</b>	<b>Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada</b>	<b>1</b>
110021321	70400000	1000000	00000.00000.0001	<b>110202107</b>	<b>Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo</b>	<b>2.067.861.229</b>
				<b>110203</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>89.025.505.965</b>
				<b>110203001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>32.106.462.945</b>
110000121	70600000	1000000	00000.00000.0001	11020300103	Sanciones disciplinarias	8.763.413
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020300104	Sanciones contractuales	43.534.662
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300105	Sanciones administrativas	1
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300106	Sanciones fiscales	1
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300107	Multas judiciales	1
110021021	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020300109	Multas de tránsito y transporte	25.403.592.899
				<b>11020300111</b>	<b>Sanciones tributarias</b>	<b>4.847.521.963</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011101	Sanción de industria y comercio	4.837.034.216
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011102	Sanción sobretasa gasolina	1
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011103	Sanción estampilla procultura	326.358
110000121	74100000	1000000	00000.00000.0001	1102030011104	Sanción contribución especial	10.161.387
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011105	Sanción por no informar el cese de actividades	1
				<b>11020300113</b>	<b>Sanciones sanitarias</b>	<b>213.438.718</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011301	Multas de salud	213.438.718
				<b>11020300120</b>	<b>Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>1.398.711.293</b>
				<b>1102030012001</b>	<b>Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales</b>	<b>1.055.232.253</b>
110721621	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 45%	474.854.514
110722121	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 15%	158.284.838
110722221	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 40%	422.092.901
				<b>1102030012002</b>	<b>Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales</b>	<b>343.479.040</b>
110721621	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 45%	45
110722121	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 15%	15
110722221	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 40%	40
110721621	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 45%	90.209.493

110722121	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 15%	30.069.831
110722221	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 40%	80.186.216
110721621	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 45%	64.356.030
110722121	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 15%	21.452.010
110722221	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 40%	57.205.360
				<b>11020300122</b>	<b>Multas ambientales</b>	<b>1</b>
110023821	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030012201	Multa maltrato animal	1
110000121	76200000	1000000	00000.00000.0001	<b>11020300123</b>	<b>Multas urbanísticas</b>	<b>190.899.993</b>
				<b>110203002</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>56.919.043.020</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300201	Intereses de mora Circulación y Tránsito	30.653.291
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300202	Intereses de mora Predial	30.478.900.047
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300203	Intereses de mora Industria y Comercio	9.905.342.014
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300204	Intereses de mora espectáculos públicos	423.331
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300205	Intereses de mora rentas contractuales	26.749.447
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300206	Intereses de mora avisos y tableros	508.758.351
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300207	Intereses de mora impuesto de teléfonos	64.124.815
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300208	Intereses de mora contribución especial contratos de obra pública	1
110000121	74100000	1000000	00000.00000.0001	11020300209	Intereses de mora alumbrado público	229.019.328
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300210	Intereses de mora delimitación urbana	19.249.834
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300211	Intereses de mora contravenciones al código nacional de Tránsito	14.751.061.849
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300212	Intereses de mora nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	35.637.739
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020300213	Intereses de mora publicidad exterior visual	34.824.115
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300214	Intereses de mora diversos	834.298.858
				<b>110205</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>90.792.263.364</b>
				<b>110205001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>8.865.130.781</b>
				<b>11020500109</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>8.865.130.781</b>
				<b>1102050010901</b>	<b>Servicios de tránsito</b>	<b>8.671.116.888</b>
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090101	Examen toxicológico	1.110.450
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090102	Grúa tránsito	4.215.802.144
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090103	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	423.217.513
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090104	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	81.454.223
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090105	Autorización de transporte especial	6.185.430
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090106	Parqueadero	3.652.468.670
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090107	Agentes de tránsito	226.905.632
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090108	Inscripción o cancelación pendiente judicial	44.030.203
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090109	Vinculación o desvinculación a Empresas	19.942.623
				<b>1102050010902</b>	<b>Servicios Técnicos</b>	<b>194.013.893</b>
110000121	76200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090201	Levantamientos planimétricos y topográficos	30.174.156
110000121	72200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090202	Servicio de alimentación Bienestar social	1
110000121	71100000	1000000	00000.00000.0001	110205001090203	Servicios y certificados de la Secretaría de Educación	25.148.439
110000121	76200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090204	Información sobre predios y/o propiedades	80.392.554
110000121	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090205	Fotocopias en General	37.795.736
110000121	72200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090206	Servicios Exequiales- Inhumación	1
110000121	72200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090207	Servicios Exequiales- Exhumación	1.361.870
110000121	76200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090208	Servicios y Certificados Catastrales	2.644.908
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	110205001090209	Otros servicios	16.496.228
				<b>110205002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>81.927.132.583</b>
				<b>11020500207</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>81.912.345.117</b>
				<b>1102050020701</b>	<b>Servicios financieros</b>	<b>30.254.138.999</b>
110015821	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070101	Amortización al capital Prestamos Hipotecarios Fondo de Vivienda	6.126.504.334

110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	110205002070102	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
110000121	25000000	1000000	00000.00000.0001	110205002070103	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	427.552.146
110000121	26000000	1000000	00000.00000.0001	110205002070104	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	231.529.999
110000121	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070105	Cuotas crédito empleados-calamidad	570.241.261
110000121	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070106	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	133.138.839
110000121	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070107	Cuotas crédito pensionados-calamidad	4.643.745
110000121	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070108	Cuotas crédito desastres especiales	1
110000121	75100000	1000000	00000.00000.0001	110205002070109	Amortización al capital Banco de los Pobres	22.760.528.673
				<b>1102050020702</b>	<b>Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos</b>	<b>51.658.206.118</b>
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070201	Arrendamientos de bienes inmuebles	2.671.633.690
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070202	Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	42.895.334.587
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070203	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	3.459.020.981
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070204	Centro comercial Quincalla	15.673.878
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070205	Centro Comercial Quincalla 2	13.569.290
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070206	Centro comercial Medellín	200.936.680
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070207	Centro comercial del Pescado y Cosecha	58.821.030
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070208	Centro Comercial Bolsos	18.501.270
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070209	Centro Comercial Artesanos	6.520.196
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070210	Centro Comercial Libreros	88.855.631
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070211	Centro comercial San Antonio	1
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070212	Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	1.442.575.443
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070213	Operación La Macarena	1
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070214	Arrendamientos Plaza Mayorista	786.763.440
				<b>11020500208</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>14.787.466</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102050020801	Desmonte de Publicidad Exterior	14.787.466
				<b>110206</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1.637.242.537.226</b>
					<b>Transferencias corrientes sin Fondo Local de Salud</b>	<b>1.011.161.482.392</b>
				<b>110206001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>967.658.766.217</b>
				<b>11020600101</b>	<b>SGP Participación - educación</b>	<b>861.139.037.386</b>
110004221	71100000	1000000	00000.00000.0001	<b>1102060010101</b>	<b>SGP Educación - Prestación servicio educativo</b>	<b>822.491.359.983</b>
				<b>1102060010103</b>	<b>SGP Educación - Calidad</b>	<b>38.647.677.403</b>
110000921	71100000	1000000	00000.00000.0001	110206001010301	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	16.233.989.760
110018221	71100000	1000000	00000.00000.0001	110206001010302	SGP Educación - Calidad por gratuidad	22.413.687.643
				<b>11020600103</b>	<b>SGP Participación para propósito general</b>	<b>70.155.376.873</b>
				<b>1102060010301</b>	<b>SGP Propósito general - Deporte y recreación</b>	<b>6.236.033.500</b>
110098820	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030101	SGP Propósito general - Deporte y recreación última doceava	416.295.043
110008821	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030102	SGP Propósito general - Deporte y recreación once doceavas	5.819.738.457
				<b>1102060010302</b>	<b>SGP Propósito general - Cultura</b>	<b>4.677.025.125</b>
110098920	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030201	SGP Propósito general - Cultura última doceava	312.221.282
110008921	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030202	SGP Propósito general - Cultura once doceavas	4.364.803.843
				<b>1102060010303</b>	<b>SGP Propósito general - Libre inversión</b>	<b>59.242.318.248</b>
110099020	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030301	SGP Propósito general - Libre inversión última doceava	3.954.802.907
110009021	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030302	SGP Propósito general - Libre inversión once doceavas	55.287.515.341
				<b>11020600104</b>	<b>SGP - Asignaciones especiales</b>	<b>3.787.205.449</b>
				<b>1102060010401</b>	<b>SGP Alimentación escolar</b>	<b>3.787.205.449</b>

110094420	72200000	1000000	00000.00000.0001	110206001040101	SGP Alimentación escolar última doceava	264.792.223
110004421	72200000	1000000	00000.00000.0001	110206001040102	SGP Alimentación escolar once doceavas	3.522.413.226
				<b>11020600105</b>	<b>SGP Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>32.577.146.509</b>
110098720	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010501	SGP Agua potable y saneamiento básico última doceava	2.000.346.492
110008721	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010502	SGP Agua potable y saneamiento básico once doceavas	30.576.800.017
				<b>110206003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>34.284.917.280</b>
				<b>11020600301</b>	<b>Participaciones de impuestos</b>	<b>34.284.917.279</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102060030102	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	34.284.917.278
110821221	75100000	1000000	00000.00000.0001	1102060030108	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	1
				<b>11020600302</b>	<b>Participaciones de contribuciones</b>	<b>1</b>
110015621	71300000	1000000	00000.00000.0001	1102060030202	Participación de la contribución parafiscal cultural	1
				<b>110206006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>9.217.798.895</b>
				<b>11020600601</b>	<b>Aportes de la nación</b>	<b>5.085.718.672</b>
110020421	71100000	1000000	00000.00000.0001	1102060060101	Ministerio de Educación PAE	5.085.718.672
				<b>11020600902</b>	<b>Sistema General de Pensiones</b>	<b>4.132.080.223</b>
110000121	70600000	1000000	00000.00000.0001	1102060090202	Cuotas partes pensionales	4.132.080.223
					<b>Transferencias Corrientes - Fondo Local de Salud</b>	<b>626.081.054.834</b>
					<b>Subcuenta Régimen Subsidiado de Salud</b>	<b>605.446.638.994</b>
				<b>1102060010201</b>	<b>SGP Régimen subsidiado</b>	<b>208.708.056.264</b>
110194920	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020101	SGP Régimen subsidiado última doceava	15.032.957.238
110104921	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020102	SGP Régimen subsidiado once doceavas	193.675.099.026
				<b>110206008</b>	<b>Diferente de subvenciones</b>	<b>396.738.582.730</b>
				<b>1102060090106</b>	<b>Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado</b>	<b>313.477.759.860</b>
110122321	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	310.798.129.064
110122421	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado-PPNA	1
110122521	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado-IVC	2.679.630.795
				<b>1102060090107</b>	<b>Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012</b>	<b>83.260.822.870</b>
110118821	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010701	Coljugos - 25%	6.688.929.233
110118921	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010701	Coljugos - 75%	20.066.763.121
110111921	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010702	Departamento Régimen Subsidiado	56.505.130.516
					<b>Subcuenta de Prestación del Servicio de Salud</b>	<b>0</b>
				<b>1102060010203</b>	<b>SGP Prestación del servicio de salud</b>	<b>0</b>
110205821	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020301	SGP Prestación del servicio de salud aportes patronales once doceavas	0
					<b>Subcuenta Salud Pública Colectiva</b>	<b>20.634.415.840</b>
				<b>1102060010202</b>	<b>SGP Salud pública</b>	<b>20.634.415.840</b>
				<b>110206001020201</b>	<b>SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC</b>	<b>10.317.207.920</b>
110392920	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC última doceava	684.143.686
110302921	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC once doceavas	9.633.064.234

				<b>110206001020201</b>	<b>SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública</b>	<b>10.317.207.920</b>
110397120	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública última Doceava	684.143.686
110307121	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública once Doceavas	9.633.064.234
				<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.986.044.048.670</b>
				<b>1201</b>	<b>Disposición de activos</b>	<b>1.029.691.018</b>
				<b>120102</b>	<b>Disposición de activos no financieros</b>	<b>1.029.691.018</b>
				<b>120102001</b>	<b>Disposición de activos fijos</b>	<b>1.029.691.018</b>
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	12010200101	Disposición de edificaciones y estructuras	155.275.610
110000121	70700000	1000000	00000.00000.0001	12010200102	Disposición de maquinaria y equipo	874.415.408
				<b>1202</b>	<b>Excedentes financieros</b>	<b>1.303.371.300.000</b>
				<b>120201</b>	<b>Excedentes financieros de establecimientos públicos</b>	<b>1.384.000.000</b>
110023121	70400000	1000000	00000.00000.0001	12020101	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	1.384.000.000
				<b>120202</b>	<b>Excedentes financieros de Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias</b>	<b>1.301.987.300.000</b>
110090121	70400000	1000000	00000.00000.0001	12020201	Excedentes financieros EPM (Ordinarios)	710.174.890.909
110070121	70400000	1000000	00000.00000.0001	12020202	Excedentes financieros EPM (Adicionales)	591.812.409.091
				<b>1203</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>6.775.274.074</b>
				<b>120306</b>	<b>Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas</b>	<b>6.775.274.074</b>
110023021	70400000	1000000	00000.00000.0001	12030601	Utilidades concesión Aeropuerto Olaya Herrera	5.616.000.000
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	12030602	Dividendos de inversiones en entidades controladas	1.159.274.074
				<b>1205</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>121.607.055.343</b>
				<b>120502</b>	<b>Rendimientos financieros de depósitos</b>	<b>119.311.817.309</b>
				<b>12050201</b>	<b>Rendimientos financieros sin Fondo Local de Salud (FLS)</b>	<b>119.062.023.148</b>
110005921	71100000	1000000	00000.00000.0001	1205020101	Rendimientos financieros SGP Educación	1.390.962.247
110007521	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020102	Rendimientos financieros SGP propósito general	1.563.956.734
110007421	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020103	Rendimientos financieros SGP alimentación escolar	115.565.620
110012521	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020104	Rendimientos financieros SGP agua potable y saneamiento básico	268.664.087
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	1205020105	Rendimientos financieros por Contraloría	131.186.484
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020106	Rendimientos financieros banco de los pobres	122.906.754
110012621	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020107	Rendimientos financieros estampilla adulto mayor	373.237.459
110015321	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020108	Rendimientos financieros estampilla procultura	201.244.702
110015721	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020109	Rendimientos financieros contribución artes escénicas	370.240.122
110018121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020110	Rendimientos financieros Fondo MCV	5.243.914.628
110019721	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020111	Rendimientos financieros Zonas verdes	3.900.000.000
110019821	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020112	Rendimientos financieros construcción de equipamientos	1
110020621	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020113	Rendimientos financieros ministerio Educación PAE	1
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020114	Rendimientos financieros recursos propios	78.920.696.823
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020115	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	22.986.485.115

110713721	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020116	Rendimientos financieros contribución especial contratos obra pública	3.472.962.370
110915121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020117	Rendimientos financieros FSRI	1
				<b>12050202</b>	<b>Rendimientos financieros Fondo Local de Salud (FLS)</b>	<b>249.794.161</b>
110126021	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020201	Rendimientos financieros Subcuenta Régimen Subsidiado	116.350.785
110226121	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020202	Rendimientos financieros Prestación del servicio de salud	0
110323621	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC	66.721.688
110323721	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública	66.721.688
				<b>120505</b>	<b>Intereses por préstamos</b>	<b>2.295.238.034</b>
110000121	75100000	1000000	00000.00000.0001	12050501	Intereses por créditos banco de los pobres	2.295.238.034
				<b>1207</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>344.300.000.000</b>
				<b>120701</b>	<b>Recursos de contratos de empréstitos internos</b>	<b>344.300.000.000</b>
110000221	70400000	1000000	00000.00000.0001	120701001	Recursos de contratos de empréstitos internos con banca comercial	344.300.000.000
				<b>1208</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>174.705.527</b>
				<b>120802</b>	<b>Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida</b>	<b>174.705.527</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	12080201	Indemnizaciones propiedad, planta y equipo	174.705.527
				<b>1210</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>200.000.000.000</b>
				<b>121002</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>200.000.000.000</b>
110022621	70400000	1000000	00000.00000.0001	12100201	Superávit fiscal - Libre destinación	200.000.000.000
				<b>1213</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>8.786.022.708</b>
				<b>121301</b>	<b>Reintegros</b>	<b>8.164.395.802</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	12130101	Recuperaciones recursos propios	8.164.395.801
110000121	27000000	1000000	00000.00000.0001	12130113	Recuperaciones Contraloría	1
				<b>121302</b>	<b>Recursos no apropiados</b>	<b>621.626.906</b>
110000121	70400000	1000000	00000.00000.0001	12130201	Ingresos extraordinarios del Municipio	621.626.906
					<b>TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>5.934.510.470.503</b>
					<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	
					<b>ÓRGANO/CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2021</b>
					<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>10.650.000.000</b>
					<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>10.650.000.000</b>
					Rentas propias	10.104.000.000
					Recursos de capital	546.000.000
					Transferencia municipal	0
					<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>7.136.708.450</b>
					<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>135.249.056</b>
					Rentas propias	45.429.425
					Recursos de capital	89.819.631
					<b>Aportes de la Nación</b>	<b>2.313.408.600</b>
					<b>Transferencia municipal</b>	<b>4.688.050.794</b>

				<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>26.796.165.466</b>
				Rentas propias y recursos de capital	13.123.000.000
				Rentas propias	12.803.000.000
				Recursos de capital	320.000.000
				<b>Aportes de la Nación</b>	<b>5.427.312.608</b>
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>8.245.852.858</b>
				<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>107.482.898.080</b>
				Rentas propias y recursos de capital	1.505.000.000
				Rentas propias	1.355.000.000
				Recursos de capital	150.000.000
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>105.977.898.080</b>
				<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>99.503.556.367</b>
				Rentas propias y recursos de capital	41.865.425.701
				Rentas propias	41.320.425.701
				Recursos de capital	545.000.000
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>57.638.130.666</b>
				<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>32.158.512.000</b>
				Rentas propias y recursos de capital	26.713.740.000
				Rentas propias	26.391.940.000
				Recursos de capital	321.800.000
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>5.444.772.000</b>
				<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>57.021.003.702</b>
				Rentas propias y recursos de capital	27.762.110.492
				Rentas propias	27.423.310.492
				Recursos de capital	338.800.000
				<b>Aportes de la Nación</b>	<b>12.356.927.146</b>
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>16.901.966.064</b>
				<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED</b>	<b>44.714.941.716</b>
				Rentas propias y recursos de capital	39.441.803.267
				Rentas propias	26.945.704.586
				Recursos de capital	12.496.098.681
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>5.273.138.449</b>
				<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEVM-</b>	<b>23.272.528.089</b>
				Rentas propias y recursos de capital	22.740.193.028
				Rentas propias	4.814.040.395
				Recursos de capital	17.926.152.633
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>532.335.061</b>
				<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>97.951.474.007</b>
				Rentas propias y recursos de capital	1.826.503.481
				Rentas propias	1.826.503.481
				Recursos de capital	0
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>96.124.970.526</b>
				<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>135.632.205.509</b>
				Rentas propias y recursos de capital	0
				Rentas propias	0
				Recursos de capital	0
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>135.632.205.509</b>
				<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>20.748.805.370</b>
				Rentas propias y recursos de capital	0
				Rentas propias	0
				Recursos de capital	0
				<b>Transferencia municipal</b>	<b>20.748.805.370</b>

					<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>6.111.528.538</b>
					Rentas propias y recursos de capital	0
					Rentas propias	0
					Recursos de capital	0
					<b>Transferencia municipal</b>	<b>6.111.528.538</b>
					<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.522.108.040</b>
					Rentas propias y recursos de capital	1.522.108.040
					Rentas propias	1.498.132.949
					Recursos de capital	23.975.091
					<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
					<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>670.702.435.334</b>
					<b>TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>187.285.133.065</b>
					<b>TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>20.097.648.354</b>
					<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>207.382.781.419</b>
					<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL</b>	<b>463.319.653.915</b>
					<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	<b>6.141.893.251.922</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS  
VIGENCIA 2021**

ESTAPÚBLICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES			RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS NACIONALES	TOTAL PRESUPUESTO
	Corrientes	Capital	TOTAL			
901 Aeropuerto Olaya Herrera	-	-	-	10.650.000.000	-	10.650.000.000
902 Biblioteca Pública Piloto	1.325.338.795	3.362.711.999	4.688.050.794	135.249.056	2.313.408.600	7.136.708.450
903 Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	-	8.245.852.858	8.245.852.858	13.123.000.000	5.427.312.608	26.796.165.466
905 Instituto del Deporte y la Recreación -INDER	10.132.005.578	95.845.892.502	105.977.898.080	1.505.000.000	-	107.482.898.080
906 Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM	19.481.103.804	38.157.026.862	57.638.130.666	41.865.425.701	-	99.503.556.367
907 Telemedellín	-	5.444.772.000	5.444.772.000	26.713.740.000	-	32.158.512.000
911 Institución Universitaria Instituto Tecnológico Pascual Bravo	-	16.901.966.064	16.901.966.064	27.762.110.492	12.356.927.146	57.021.003.702
912 Fondo de Valorización del municipio de Medellín - FONVAL	3.773.138.449	1.500.000.000	5.273.138.449	39.441.803.267	-	44.714.941.716
913 Administradora del patrimonio escindido de Empresas Varias de Medellín -APEV	532.335.061	-	532.335.061	22.740.193.028	-	23.272.528.089
914 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED	8.392.627.811	87.732.342.715	96.124.970.526	1.826.503.481	-	97.951.474.007
915 Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	2.729.861.402	132.902.344.107	135.632.205.509	-	-	135.632.205.509
918 Agencia Gestión del Paisaje y Las APP	1.844.364.447	18.904.440.923	20.748.805.370	-	-	20.748.805.370
917 Museo Casa de la Memoria	2.103.735.972	4.007.792.566	6.111.528.538	-	-	6.111.528.538
<b>Subtotal</b>	<b>50.314.511.319</b>	<b>413.005.142.596</b>	<b>463.319.653.915</b>	<b>185.763.025.025</b>	<b>20.097.648.354</b>	<b>669.180.327.294</b>
Fondo de Servicios Educativos	-	-	-	1.522.108.040	-	1.522.108.040
<b>TOTAL</b>	<b>50.314.511.319</b>	<b>413.005.142.596</b>	<b>463.319.653.915</b>	<b>187.285.133.065</b>	<b>20.097.648.354</b>	<b>670.702.435.334</b>

## **Anexo 2**

# **Presupuesto de gastos 2021**

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2021				
PRESUPUESTO GENERAL				6.141.893.251.922
PRESUPUESTO MUNICIPAL				5.934.510.470.503
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN				207.382.781.419
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>ÓRGANOS DE CONTROL</b>				
<b>CONCEJO</b>	<b>26.768.915.678</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26.768.915.678</b>
FUNCIONAMIENTO	26.768.915.678	0	0	26.768.915.678
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>PERSONERÍA</b>	<b>26.288.862.664</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26.288.862.664</b>
FUNCIONAMIENTO	26.288.862.664	0	0	26.288.862.664
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>CONTRALORÍA</b>	<b>39.441.887.768</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>39.441.887.768</b>
FUNCIONAMIENTO	39.441.887.768	0	0	39.441.887.768
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>				<b>92.499.666.110</b>
FUNCIONAMIENTO	92.499.666.110	0	0	92.499.666.110
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
<b>ALCALDÍA</b>	<b>5.422.577.962</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.422.577.962</b>
FUNCIONAMIENTO	5.422.577.962	0	0	5.422.577.962
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>5.998.043.225</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.998.043.225</b>
FUNCIONAMIENTO	2.426.536.202	0	0	2.426.536.202
INVERSIÓN	3.571.507.023	0	0	3.571.507.023
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>18.011.975.458</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.011.975.458</b>
FUNCIONAMIENTO	5.711.975.458	0	0	5.711.975.458
INVERSIÓN	12.300.000.000	0	0	12.300.000.000
<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>3.966.374.720</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.966.374.720</b>
FUNCIONAMIENTO	2.964.769.698	0	0	2.964.769.698
INVERSIÓN	1.001.605.022	0	0	1.001.605.022
<b>HACIENDA</b>	<b>1.067.249.336.595</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.067.249.336.595</b>
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	80.477.773.790	0	0	80.477.773.790
DEUDA PÚBLICA	403.632.022.288	0	0	403.632.022.288
INVERSIÓN	583.139.540.517	0	0	583.139.540.517
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>13.845.227.473</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.845.227.473</b>
FUNCIONAMIENTO	11.845.227.473	0	0	11.845.227.473
INVERSIÓN	2.000.000.000	0	0	2.000.000.000
<b>GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>350.250.544.305</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>350.250.544.305</b>
FUNCIONAMIENTO	258.840.778.035	0	0	258.840.778.035
DEUDA PÚBLICA	54.832.838.682	0	0	54.832.838.682
INVERSIÓN	36.576.927.588	0	0	36.576.927.588
<b>SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>110.019.535.320</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>110.019.535.320</b>
FUNCIONAMIENTO	82.672.294.137	0	0	82.672.294.137
INVERSIÓN	27.347.241.183	0	0	27.347.241.183

<b>EDUCACIÓN</b>	<b>1.120.455.834.060</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.120.455.834.060</b>
FUNCIONAMIENTO	16.427.205.696	0	0	16.427.205.696
INVERSIÓN	1.104.028.628.364	0	0	1.104.028.628.364
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>270.022.838.128</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>270.022.838.128</b>
FUNCIONAMIENTO	7.354.530.286	0	0	7.354.530.286
INVERSIÓN	262.668.307.842	0	0	262.668.307.842
<b>CULTURA CIUDADANA</b>	<b>96.970.510.844</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96.970.510.844</b>
FUNCIONAMIENTO	6.694.921.987	0	0	6.694.921.987
INVERSIÓN	90.275.588.857	0	0	90.275.588.857
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>716.091.140.411</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>716.091.140.411</b>
FUNCIONAMIENTO	16.064.159.130	0	0	16.064.159.130
INVERSIÓN	700.026.981.281	0	0	700.026.981.281
<b>INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>351.690.963.988</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>351.690.963.988</b>
FUNCIONAMIENTO	16.690.963.988	0	0	16.690.963.988
INVERSIÓN	335.000.000.000	0	0	335.000.000.000
<b>MUJERES</b>	<b>30.375.302.856</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.375.302.856</b>
FUNCIONAMIENTO	4.925.847.980	0	0	4.925.847.980
INVERSIÓN	25.449.454.876	0	0	25.449.454.876
<b>LA JUVENTUD</b>	<b>13.347.910.972</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.347.910.972</b>
FUNCIONAMIENTO	1.391.699.211	0	0	1.391.699.211
INVERSIÓN	11.956.211.761	0	0	11.956.211.761
<b>NO VIOLENCIA</b>	<b>29.834.331.536</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29.834.331.536</b>
FUNCIONAMIENTO	584.386.488	0	0	584.386.488
INVERSIÓN	29.249.945.048	0	0	29.249.945.048
<b>GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>3.338.905.013</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.338.905.013</b>
FUNCIONAMIENTO	1.342.265.013	0	0	1.342.265.013
INVERSIÓN	1.996.640.000	0	0	1.996.640.000
<b>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>245.986.223.249</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>245.986.223.249</b>
FUNCIONAMIENTO	37.581.050.039	0	0	37.581.050.039
INVERSIÓN	208.405.173.210	0	0	208.405.173.210
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>34.237.549.987</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34.237.549.987</b>
FUNCIONAMIENTO	17.575.327.177	0	0	17.575.327.177
INVERSIÓN	16.662.222.810	0	0	16.662.222.810
<b>INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>527.463.872.045</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>527.463.872.045</b>
FUNCIONAMIENTO	23.964.225.705	0	0	23.964.225.705
INVERSIÓN	503.499.646.340	0	0	503.499.646.340
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>66.249.583.129</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66.249.583.129</b>
FUNCIONAMIENTO	9.127.583.129	0	0	9.127.583.129
INVERSIÓN	57.122.000.000	0	0	57.122.000.000
<b>MOVILIDAD</b>	<b>159.432.439.115</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>159.432.439.115</b>
FUNCIONAMIENTO	49.493.732.200	0	0	49.493.732.200
INVERSIÓN	109.938.706.915	0	0	109.938.706.915
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>146.618.388.356</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>146.618.388.356</b>
FUNCIONAMIENTO	5.056.855.780	0	0	5.056.855.780
INVERSIÓN	141.561.532.576	0	0	141.561.532.576
<b>INNOVACIÓN DIGITAL</b>	<b>79.854.428.741</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79.854.428.741</b>
FUNCIONAMIENTO	1.039.868.741	0	0	1.039.868.741
INVERSIÓN	78.814.560.000	0	0	78.814.560.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	38.744.080.706	0	0	38.744.080.706
FUNCIONAMIENTO	14.545.483.005	0	0	14.545.483.005
INVERSIÓN	24.198.597.701	0	0	24.198.597.701
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	336.532.886.199	0	0	336.532.886.199
FUNCIONAMIENTO	14.430.928.299	0	0	14.430.928.299
INVERSIÓN	322.101.957.900	0	0	322.101.957.900
<b>TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>5.842.010.804.393</b>
FUNCIONAMIENTO	694.652.966.609	0	0	694.652.966.609
DEUDA PÚBLICA	458.464.860.970	0	0	458.464.860.970
INVERSIÓN	4.688.892.976.814	0	0	4.688.892.976.814
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>				<b>5.934.510.470.503</b>
FUNCIONAMIENTO	787.152.632.719	0	0	787.152.632.719
DEUDA PÚBLICA	458.464.860.970	0	0	458.464.860.970
INVERSIÓN	4.688.892.976.814	0	0	4.688.892.976.814
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	10.650.000.000	0	0	10.650.000.000
FUNCIONAMIENTO	3.223.802.396	0	0	3.223.802.396
DEUDA PÚBLICA	10.000.000	0	0	10.000.000
INVERSIÓN	7.416.197.604	0	0	7.416.197.604
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	7.136.708.450	4.688.050.794	2.313.408.600	135.249.056
FUNCIONAMIENTO	3.694.198.797	1.325.338.795	2.313.408.600	55.451.402
INVERSIÓN	3.442.509.653	3.362.711.999	0	79.797.654
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	26.796.165.466	8.245.852.858	5.427.312.608	13.123.000.000
FUNCIONAMIENTO	18.230.312.608	0	5.427.312.608	12.803.000.000
INVERSIÓN	8.565.852.858	8.245.852.858	0	320.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	107.482.898.080	105.977.898.080	0	1.505.000.000
FUNCIONAMIENTO	10.132.005.578	10.132.005.578	0	0
INVERSIÓN	97.350.892.502	95.845.892.502	0	1.505.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	99.503.556.367	57.638.130.666	0	41.865.425.701
FUNCIONAMIENTO	59.023.918.618	19.481.103.804	0	39.542.814.814
INVERSIÓN	40.479.637.749	38.157.026.862	0	2.322.610.887
TELEMEDELLÍN	32.158.512.000	5.444.772.000	0	26.713.740.000
FUNCIONAMIENTO	15.552.214.021	0	0	15.552.214.021
INVERSIÓN	16.606.297.979	5.444.772.000	0	11.161.525.979
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	57.021.003.702	16.901.966.064	12.356.927.146	27.762.110.492
FUNCIONAMIENTO	36.988.678.151	0	12.356.927.146	24.631.751.005
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	20.032.325.551	16.901.966.064	0	3.130.359.487
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVALMED	44.714.941.716	5.273.138.449	0	39.441.803.267
FUNCIONAMIENTO	4.213.101.871	3.773.138.449	0	439.963.422
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	40.501.839.845	1.500.000.000	0	39.001.839.845
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	23.272.528.089	532.335.061	0	22.740.193.028
FUNCIONAMIENTO	1.336.052.969	532.335.061	0	803.717.908
INVERSIÓN	21.936.475.120	0	0	21.936.475.120

<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>97.951.474.007</b>	<b>96.124.970.526</b>	<b>0</b>	<b>1.826.503.481</b>
FUNCIONAMIENTO	10.219.131.292	8.392.627.811	0	1.826.503.481
INVERSIÓN	87.732.342.715	87.732.342.715	0	0
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>135.632.205.509</b>	<b>135.632.205.509</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	2.729.861.402	2.729.861.402	0	0
INVERSIÓN	132.902.344.107	132.902.344.107	0	0
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>20.748.805.370</b>	<b>20.748.805.370</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.844.364.447	1.844.364.447	0	0
INVERSIÓN	18.904.440.923	18.904.440.923	0	0
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>6.111.528.538</b>	<b>6.111.528.538</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	2.103.735.972	2.103.735.972	0	0
INVERSIÓN	4.007.792.566	4.007.792.566	0	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.522.108.040</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.522.108.040</b>
FUNCIONAMIENTO	1.028.867.824	0	0	1.028.867.824
INVERSIÓN	493.240.216	0	0	493.240.216
<b>GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>670.702.435.334</b>	<b>463.319.653.915</b>	<b>20.097.648.354</b>	<b>187.285.133.065</b>
FUNCIONAMIENTO	170.320.245.946	50.314.511.319	20.097.648.354	99.908.086.273
DEUDA PÚBLICA	10.000.000	0	0	10.000.000
INVERSIÓN	500.372.189.388	413.005.142.596	0	87.367.046.792

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO													
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS													
VIGENCIA 2021													
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	
250	CONCEJO	9.454.297.310	15.877.801.999	86.096.016	-	745.660.000	605.050.353	10.000	26.768.915.678	-	-	26.768.915.678	
260	PERSONERÍA	15.559.074.486	9.384.703.178	100.000	-	704.985.000	640.000.000	-	26.288.862.664	-	-	26.288.862.664	
270	CONTRALORIA	31.903.752.244	6.227.190.158	1.500.001	-	905.945.364	350.000.001	53.500.000	39.441.887.768	-	-	39.441.887.768	
<b>TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL</b>		<b>56.917.124.040</b>	<b>31.489.695.335</b>	<b>87.696.017</b>	<b>-</b>	<b>2.356.590.364</b>	<b>1.595.050.354</b>	<b>53.510.000</b>	<b>92.499.666.110</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>92.499.666.110</b>	
700	ALCALDIA	3.987.554.722	908.633.683	526.389.557	-	-	-	-	5.422.577.962	-	-	5.422.577.962	
701	PRIVADA	2.075.109.601	351.426.601	-	-	-	-	-	2.426.536.202	-	3.571.507.023	5.998.043.225	
702	COMUNICACIONES	5.558.280.381	153.695.077	-	-	-	-	-	5.711.975.458	-	12.300.000.000	18.011.975.458	
703	EVALUACION Y CONTROL	2.947.572.891	17.196.807	-	-	-	-	-	2.964.769.698	-	1.001.605.022	3.966.374.720	
704	HACIENDA	22.832.420.947	7.162.085.465	-	50.314.511.319	-	-	168.756.059	80.477.773.790	403.632.022.288	583.139.540.517	1.067.249.336.595	
GASTOS DE HACIENDA TRANSFERENCIAS ESTAPUBLICAS		22.832.420.947	7.162.085.465	-	50.314.511.319	-	-	168.756.059	80.477.773.790	403.632.022.288	583.139.540.517	1.067.249.336.595	
705	GENERAL	6.359.765.286	52.951.045	5.432.511.142	-	-	-	-	11.845.227.473	-	2.000.000.000	13.845.227.473	
706	GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	131.575.262.999	15.586.741.246	93.059.508.124	-	1.095.909.937	17.522.561.729	794.000	258.840.778.035	54.832.838.682	36.576.927.588	350.250.544.305	
707	SUMINISTROS Y SERVICIOS	15.912.839.685	66.227.546.958	5.969.771	-	-	-	525.937.723	82.672.294.137	-	27.347.241.183	110.019.535.320	
711	EDUCACION	14.928.369.764	1.498.501.306	184.626	-	-	-	150.000	16.427.205.696	-	1.104.028.628.364	1.120.455.834.060	
712	PARTICIPACION CIUDADANA	6.926.496.704	428.033.582	-	-	-	-	-	7.354.530.286	-	262.668.307.842	270.022.838.128	
713	CULTURA	6.549.135.721	145.786.266	-	-	-	-	-	6.694.921.987	-	90.275.588.857	96.970.510.844	
721	SALUD	15.080.686.089	654.638.252	58.813.857	-	-	270.020.932	-	16.064.159.130	-	700.026.981.281	716.091.140.411	
722	INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	16.430.488.036	260.475.952	-	-	-	-	-	16.690.963.988	-	335.000.000.000	351.690.963.988	
723	MUJERES	4.904.607.428	21.240.552	-	-	-	-	-	4.925.847.980	-	25.449.454.876	30.375.302.856	
724	JUVENTUD	1.246.231.593	145.467.618	-	-	-	-	-	1.391.699.211	-	11.956.211.761	13.347.910.972	
725	NO VIOLENCIA	566.514.318	17.872.170	-	-	-	-	-	584.386.488	-	29.249.945.048	29.834.331.536	
731	GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	1.130.366.014	211.898.999	-	-	-	-	-	1.342.265.013	-	1.996.640.000	3.338.905.013	
732	SEGURIDAD CONVIVENCIA	36.600.575.074	976.969.042	744.923	-	-	-	2.761.000	37.581.050.039	-	208.405.173.210	245.986.223.249	
733	DAGR	17.295.381.246	279.945.931	-	-	-	-	-	17.575.327.177	-	16.662.222.810	34.237.549.987	
741	INFRAESTRUCTURA FISICA	23.071.829.168	852.644.350	39.752.187	-	-	-	-	23.964.225.705	-	503.499.646.340	527.463.872.045	
742	MEDIO AMBIENTE	8.833.523.845	282.537.982	8.632.166	-	-	-	2.889.136	9.127.583.129	-	57.122.000.000	66.249.583.129	
743	MOVILIDAD	48.326.254.754	1.165.293.733	2.183.713	-	-	-	-	49.493.732.200	-	109.938.706.915	159.432.439.115	
751	DLLO ECONOMICO	5.005.467.621	51.388.159	-	-	-	-	-	5.056.855.780	-	141.561.532.576	146.618.388.356	
752	INNOVACION DIGITAL	1.021.996.571	17.872.170	-	-	-	-	-	1.039.868.741	-	78.814.560.000	79.854.428.741	
761	PLANEACION	14.499.723.933	45.759.072	-	-	-	-	-	14.545.483.005	-	24.198.597.701	38.744.080.706	
762	GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	12.313.935.246	2.116.834.265	158.788	-	-	-	-	14.430.928.299	-	322.101.957.900	336.532.886.199	
<b>TOTALES</b>		<b>425.980.389.637</b>	<b>99.633.436.283</b>	<b>99.134.848.854</b>	<b>50.314.511.319</b>	<b>1.095.909.937</b>	<b>17.792.582.661</b>	<b>701.287.918</b>	<b>694.652.966.609</b>	<b>458.464.860.970</b>	<b>-</b>	<b>4.688.892.976.814</b>	<b>5.842.010.804.393</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>482.897.513.677</b>	<b>131.123.131.618</b>	<b>99.222.544.871</b>	<b>50.314.511.319</b>	<b>3.452.500.301</b>	<b>19.387.633.015</b>	<b>754.797.918</b>	<b>787.152.632.719</b>	<b>458.464.860.970</b>	<b>-</b>	<b>4.688.892.976.814</b>	<b>5.934.510.470.503</b>
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS FINANCIADO CON RENTAS</b>									<b>120.005.734.627</b>	<b>10.000.000</b>	<b>-</b>	<b>87.367.046.792</b>	<b>207.382.781.419</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>									<b>907.158.367.346</b>	<b>458.474.860.970</b>	<b>-</b>	<b>4.776.260.023.606</b>	<b>6.141.893.251.922</b>

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO												
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS												
VIGENCIA 2021												
SECTOR	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
<b>TOTAL ORGANOS DE CONTROL</b>	56.917.124.040	31.489.695.335	87.696.017	-	2.356.590.364	1.595.050.354	53.510.000	92.499.666.110	-	-	-	92.499.666.110
DESPACHO DEL ALCALDE	15.698.883.609	1.642.851.167	526.389.557	-	-	-	-	17.868.124.333	-	-	18.869.752.045	36.737.876.378
APOYO INSTITUCIONAL	176.680.288.917	89.029.324.714	98.497.989.037	50.314.511.319	1.095.909.937	17.522.561.729	695.487.782	433.836.073.435	458.464.860.970	-	649.063.709.288	1.541.364.643.693
SECTOR EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	28.404.002.189	2.072.321.154	184.626	-	-	-	150.000	30.476.657.969	-	-	1.456.972.525.063	1.487.449.183.032
SECTOR SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA Y LA NO VIOLENCIA	38.228.527.464	1.099.694.544	58.813.857	-	-	270.020.932	-	39.657.056.797	-	-	1.101.682.592.966	1.141.339.649.763
SECTOR GOBERNAB Y SEGURIDAD	53.895.956.320	1.256.914.973	744.923	-	-	-	2.761.000	55.156.377.216	-	-	227.064.036.020	283.562.678.249
SECTOR HABITAT, MOV, INFRAEST Y SOSTENIBILIDAD	80.231.607.767	2.300.476.065	50.568.066	-	-	-	2.889.136	82.585.541.034	-	-	670.560.353.255	753.145.894.289
SECTOR CTI, INNOVACIÓN, DLO ECO, INTERNACION	6.027.464.192	69.260.329	-	-	-	-	-	6.096.724.521	-	-	220.376.092.576	226.472.817.097
SECTOR PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	26.813.659.179	2.162.593.337	158.788	-	-	-	-	28.976.411.304	-	-	346.300.555.601	375.276.966.905
<b>TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	425.980.389.637	99.633.436.283	99.134.848.854	50.314.511.319	1.095.909.937	17.792.582.661	701.287.918	694.652.966.609	458.464.860.970	-	4.688.892.976.814	5.842.010.804.393
								FUNC + DEUDA	1.153.117.827.579			
<b>TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	482.897.513.677	131.123.131.618	99.222.544.871	50.314.511.319	3.452.500.301	19.387.633.015	754.797.918	787.152.632.719	458.464.860.970	-	4.688.892.976.814	5.934.510.470.503
								FUNC + DEUDA	1.245.617.493.689			
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>								120.005.734.627	10.000.000	-	87.367.046.792	207.382.781.419
								FUNC + DEUDA	120.015.734.627			
								907.158.367.346	458.474.860.970	-	4.776.260.023.606	6.141.893.251.922
								FUNC + DEUDA	1.365.633.228.316			

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>CONCEJO</b>	<b>26.768.915.678</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26.768.915.678</b>
					<b>PERSONERÍA</b>	<b>26.288.862.664</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26.288.862.664</b>
					<b>CONTRALORÍA</b>	<b>39.441.887.768</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>39.441.887.768</b>
					<b>ALCALDÍA</b>	<b>5.422.577.962</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.422.577.962</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
					<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>5.998.043.225</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.426.536.202</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.571.507.023</b>
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>3.571.507.023</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>3.571.507.023</b>
					<b>Gobierno abierto y cercano</b>	<b>2.287.539.125</b>
110000121	70100000	2320202008	45991000.3918.99	200332	Fortalecimiento de la alcaldía como institución abierta y cercana a la gente	1.107.539.125
110000121	70100000	2320202006	45991000.3918.99	200332	Fortalecimiento de la alcaldía como institución abierta y cercana a la gente	180.000.000
110000121	70100000	2320202009	45991000.3918.99	200332	Fortalecimiento de la alcaldía como institución abierta y cercana a la gente	1.000.000.000
					<b>Direccionamiento estratégico del conglomerado Público de Medellín</b>	<b>1.283.967.898</b>
110000121	70100000	2320202008	45991000.3918.99	200366	Fortalecimiento del conglomerado y el gobierno corporativo en el municipio de Medellín	278.792.305
110000121	70100000	2320202009	45991000.3918.99	200366	Fortalecimiento del conglomerado y el gobierno corporativo en el municipio de Medellín	100.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110000121	70100000	23201010030302	45991000.3918.99	200345	Administración de la unidad de cumplimiento de los proyectos estratégicos del municipio de Medellín	20.000.000
110000121	70100000	2320202008	45991000.3918.99	200345	Administración de la unidad de cumplimiento de los proyectos estratégicos del municipio de Medellín	785.175.593
110000121	70100000	2320202006	45991000.3918.99	200345	Administración de la unidad de cumplimiento de los proyectos estratégicos del municipio de Medellín	100.000.000
					<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>18.011.975.458</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.711.975.458</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.300.000.000</b>
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>12.300.000.000</b>
					<b>Comunicaciones</b>	<b>12.300.000.000</b>
					<b>Procesos y medios comunitarios</b>	<b>700.000.000</b>
110000121	70200000	2320202009	45991000.3307.99	200410	Fortalecimiento y encuentro de procesos y medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos	700.000.000
					<b>Gobernanza y gestión estratégica de las comunicaciones</b>	<b>10.900.000.000</b>
110090121	70200000	2320202008	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	9.380.000.000
110090121	70200000	23201010050201	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	300.000.000
110090121	70200000	232010100502030101	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	50.000.000
110090121	70200000	2320101004010102	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	70.000.000
110090121	70200000	23201010030506	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	750.000.000
110090121	70200000	2320202006	45991000.3918.99	200365	Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del Plan de Desarrollo	350.000.000
					<b>Gobernanza y Movilización para la participación</b>	<b>700.000.000</b>
110000121	70200000	2320202009	45991000.3307.99	200359	Fortalecimiento de redes ciudadanas y de dependencias en estrategias para la movilización y la participación	700.000.000
					<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>3.966.374.720</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.964.769.698</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.001.605.022</b>
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>1.001.605.022</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>1.001.605.022</b>
					<b>Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional</b>	<b>1.001.605.022</b>
110090121	70300000	232010100502030101	45991000.3918.99	200428	Mejoramiento del sistema de control interno desde el proceso de auditoría interna en Medellín	98.149.653
110090121	70300000	2320202006	45991000.3918.99	200428	Mejoramiento del sistema de control interno desde el proceso de auditoría interna en Medellín	116.869.160
110090121	70300000	2320202009	45991000.3918.99	200428	Mejoramiento del sistema de control interno desde el proceso de auditoría interna en Medellín	786.586.209

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>1.067.249.336.595</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>80.477.773.790</b>
					<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>403.632.022.288</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>583.139.540.517</b>
					<b>PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>170.134.397.921</b>
					<b>Reactivación Económica y Valle del Software</b>	<b>3.012.782.693</b>
					<b>Información, datos y generación de valor público</b>	<b>3.012.782.693</b>
					<b>Gobierno digital</b>	<b>3.012.782.693</b>
110000121	70400000	2320202008	45991000.3907.99	200256	Modernización digital de la hacienda pública	1.601.531.853
110000121	70400000	23201010030302	45991000.3907.99	200256	Modernización digital de la hacienda pública	1.411.250.840
					<b>Ecociudad</b>	<b>62.235.326.725</b>
					<b>Movilidad sostenible e inteligente</b>	<b>62.235.326.725</b>
					<b>Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente</b>	<b>62.235.326.725</b>
110002321	70400000	2340204	24990600.3522.99	040320	Acuerdo metro	62.235.326.725
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>104.886.288.503</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>104.886.288.503</b>
					<b>Gestión financiera, eficiente y sostenible</b>	<b>104.886.288.503</b>
110000121	70400000	2320202009	45991000.3917.99	200289	Asistencia técnica a la gestión de la hacienda pública	1.492.281.784
110000121	70400000	2320202007	45991000.3917.99	200289	Asistencia técnica a la gestión de la hacienda pública	334.749.600
110000121	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200139	Aplicación de estrategias para la gestión financiera	606.817.437
110000121	70400000	2320202006	45991000.3918.99	200294	Fortalecimiento y control de los ingresos tributarios y no tributarios	111.222.854
110000121	70400000	2320202007	45991000.3918.99	200294	Fortalecimiento y control de los ingresos tributarios y no tributarios	221.318.448
110000121	70400000	2320202009	45991000.3918.99	200294	Fortalecimiento y control de los ingresos tributarios y no tributarios	3.469.755.676
110000121	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200294	Fortalecimiento y control de los ingresos tributarios y no tributarios	62.173.870
110000121	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200311	Apoyo a la calidad de la información contable	361.822.544
110000121	70400000	2320202006	45991000.3918.99	200311	Apoyo a la calidad de la información contable	20.987.058
110000121	70400000	2320202007	45991000.3918.99	200311	Apoyo a la calidad de la información contable	260.319.360
110010221	70400000	2340203	32010900.3822.99	200122	Aportes al área metropolitana del Valle de Aburrá	93.730.430.453
110000121	70400000	2320202007	45991000.3918.99	200219	Optimización de los excedentes de liquidez	68.500.000
110000121	70400000	2320101005020302	45991000.3918.99	200219	Optimización de los excedentes de liquidez	6.965.911
110000121	70400000	232010100502030101	45991000.3918.99	200219	Optimización de los excedentes de liquidez	8.500.000
110000121	70400000	2320202008	45991000.3918.99	200173	Administración del recaudo y la cartera morosa	3.216.106.453
110000121	70400000	232010100502030101	45991000.3918.99	200173	Administración del recaudo y la cartera morosa	12.348.363
110000121	70400000	2320201003	45991000.3918.99	200173	Administración del recaudo y la cartera morosa	149.884.571
110000121	70400000	2320202007	45991000.3918.99	200173	Administración del recaudo y la cartera morosa	746.629.543
110000121	70400000	2320201002	45991000.3918.99	200173	Administración del recaudo y la cartera morosa	5.474.578
					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>413.005.142.596</b>
					<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>3.362.711.999</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					Reactivación Económica y Valle del Software	3.026.440.799
					Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E	3.026.440.799
					<i>Cultura digital</i>	3.026.440.799
132090121	70400000	2340201	33011603.4518.99	200348	Diseño e implementación de la biblioteca digital de Medellín	3.026.440.799
					Transformación Educativa y Cultural	336.271.200
					Cultura, arte y memoria	336.271.200
					<i>Patrimonio cultural, memoria e identidades</i>	336.271.200
132090121	70400000	2340201	33021603.4518.99	200355	Implementación del museo cámara de maravillas	336.271.200
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	8.245.852.858
					Transformación Educativa y Cultural	8.245.852.858
					Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial	1.900.596.742
					<i>Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro</i>	1.900.596.742
133070121	70400000	2340201	22020700.3618.07	200354	Fortalecimiento de la calidad y la pertinencia de la educación postsecundaria Colegio Mayor	1.900.596.742
					Educación para todos y todas	4.509.056.876
					<i>A clase vamos todos y todas</i>	4.509.056.876
133070121	70400000	2340201	22010700.3618.99	200230	Mejoramiento de la articulación de la educación superior con la media técnica y ETDH Colegio Mayor	80.057.751
133090121	70400000	2340201	22020700.3620.07	200356	Mejoramiento de la oferta, acceso y permanencia en educación postsecundaria Colegio Mayor	4.428.999.125
					Infraestructura y ambientes de aprendizaje	1.276.199.240
					<i>Infraestructura para una Ciudad Universitaria</i>	1.276.199.240
133000121	70400000	2340201	22020700.3603.07	200358	Fortalecimiento de la infraestructura física Colegio Mayor	276.199.240
133000121	70400000	2340201	45991000.3603.07	200357	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica Colegio Mayor	1.000.000.000
					Investigación, creación y apropiación de saberes	560.000.000
					<i>Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento</i>	560.000.000
133070121	70400000	2340201	39041000.3611.07	200253	Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento Colegio Mayor	560.000.000
					INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	95.845.892.502
					Medellín me Cuida	59.472.477.321
					Comunidades, cuerpos y mentes saludables	59.472.477.321
					<i>Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física</i>	59.472.477.321
135000121	70400000	2340201	43011604.4633.99	200318	Fortalecimiento de las escuelas populares del deporte	4.594.620.511
135070121	70400000	2340201	43011604.4633.99	200318	Fortalecimiento de las escuelas populares del deporte	8.000.000.000
135090121	70400000	2340201	43011604.4633.99	200324	Generación de estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la población con discapacidad	2.018.926.958
135000121	70400000	2340201	43011604.4633.99	200321	Contribución al posicionamiento deportivo recreativo y de actividad física	4.035.043.803

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
135070121	70400000	2340201	43011604.4633.99	200320	Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad	7.318.022.595
135070121	70400000	2340201	43011604.4633.99	200325	Recreación y aprovechamiento del tiempo libre para los ciudadanos	9.158.849.750
135070121	70400000	2340201	43011604.4633.99	200323	Implementación de estrategias de actividad física para los ciudadanos	9.578.543.873
135000121	70400000	2340201	45991000.4618.99	200317	Administración del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	4.768.469.831
135070121	70400000	2340201	45991000.4618.99	200317	Administración del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	10.000.000.000
					<b>Ecociudad</b>	<b>36.373.415.181</b>
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>36.373.415.181</b>
					<b>Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial</b>	<b>36.373.415.181</b>
135000121	70400000	2340201	43011604.4601.99	200314	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	426.427.391
135090121	70400000	2340201	43011604.4601.99	200314	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	6.000.000.000
135098820	70400000	2340201	43011604.4601.99	200314	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	416.295.043
135008821	70400000	2340201	43011604.4601.99	200314	Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	5.819.738.457
135070121	70400000	2340201	43011604.4633.99	200310	Prestación de servicio de escenarios deportivos, recreativos y actividad física	13.710.954.290
135090121	70400000	2340201	43011604.4633.99	200310	Prestación de servicio de escenarios deportivos, recreativos y actividad física	10.000.000.000
					<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>38.157.026.862</b>
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>38.157.026.862</b>
					<b>Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial</b>	<b>50.000.000</b>
					<b>Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro</b>	<b>50.000.000</b>
136000121	70400000	2340201	22010700.3618.07	200043	Fortalecimiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior ITM	50.000.000
					<b>Educación para todos y todas</b>	<b>36.907.026.862</b>
					<b>A clase vamos todos y todas</b>	<b>36.907.026.862</b>
136090121	70400000	2340201	22010700.3618.99	200050	Fortalecimiento del proceso de extensión académica ITM	150.000.000
136070121	70400000	2340201	22010700.3621.99	200022	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación superior	11.757.026.862
136022621	70400000	2340201	22010700.3621.99	200022	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación superior	15.000.000.000
136090121	70400000	2340201	22010700.3621.99	200022	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación superior	10.000.000.000
					<b>Infraestructura y ambientes de aprendizaje</b>	<b>600.000.000</b>
					<b>Infraestructura para una Ciudad Universitaria</b>	<b>600.000.000</b>
136000121	70400000	2340201	22010700.3603.99	200061	Construcción de infraestructura física universitaria ITM	100.000.000
136000121	70400000	2340201	45991000.3607.99	200066	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica ITM	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					Investigación, creación y apropiación de saberes	600.000.000
					<b>Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento</b>	600.000.000
136090121	70400000	2340201	39021000.3618.99	200047	Fortalecimiento de la investigación para la innovación transformativa ITM	600.000.000
					<b>TELEMEDELLÍN</b>	5.444.772.000
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	5.444.772.000
					<b>Comunicaciones</b>	5.444.772.000
					<b>Gobernanza y gestión estratégica de las comunicaciones</b>	5.444.772.000
137070121	70400000	2340201	23020400.3318.99	200346	Fortalecimiento de los servicios audiovisuales de Telemedellín	5.444.772.000
					<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	16.901.966.064
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	16.901.966.064
					<b>Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial</b>	800.000.000
					<b>Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro</b>	800.000.000
141000121	70400000	2340201	22020700.3618.07	200360	Fortalecimiento de la calidad y la pertinencia de la educación postsecundaria IU Pascual Bravo	800.000.000
					<b>Educación para todos y todas</b>	7.924.881.413
					<b>A clase vamos todos y todas</b>	7.924.881.413
141000121	70400000	2340201	22010700.3618.99	200250	Mejoramiento de la articulación de la educación superior con la media técnica y ETDH IU Pascual Bravo	227.712.471
141090121	70400000	2340201	22010700.3621.07	200361	Mejoramiento de la oferta, acceso y permanencia en educación postsecundaria IU Pascual Bravo	7.697.168.942
					<b>Infraestructura y ambientes de aprendizaje</b>	5.793.034.651
					<b>Infraestructura para una Ciudad Universitaria</b>	5.793.034.651
141000121	70400000	2340201	22020700.3603.07	200362	Fortalecimiento de infraestructura física IU Pascual Bravo	963.000.000
141070121	70400000	2340201	22020700.3607.07	200364	Construcción del parque TECH para investigación tecnológica aplicada	4.430.034.651
141000121	70400000	2340201	45991000.3607.07	200363	Fortalecimiento de infraestructura tecnológica IU Pascual Bravo	400.000.000
					Investigación, creación y apropiación de saberes	2.384.050.000
					<b>Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento</b>	2.384.050.000
141000121	70400000	2340201	39041000.3618.07	200249	Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento IU Pascual Bravo	2.384.050.000
					<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED</b>	1.500.000.000
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	1.500.000.000
					<b>Planeación, articulación y fortalecimiento territorial</b>	1.500.000.000
					<b>Planeación territorial para el Desarrollo</b>	1.500.000.000
142070121	70400000	2340201	40021400.3513.99	200430	Estudios para financiar infraestructura con la contribución de valorización	1.500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>87.732.342.715</b>
					<b>Ecociudad</b>	<b>87.732.342.715</b>
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>87.732.342.715</b>
					<b>Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios</b>	<b>87.732.342.715</b>
144000121	70400000	2340201	40011400.4302.99	200403	Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	4.854.446.887
144070121	70400000	2340201	40011400.4302.99	200403	Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	10.000.000.000
144022621	70400000	2340201	40011400.4302.99	200403	Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	15.000.000.000
144090121	70400000	2340201	40011400.4302.99	200403	Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	20.000.000.000
144070121	70400000	2340201	40011400.4321.99	200404	Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible	20.838.613.035
144090121	70400000	2340201	40011400.4321.99	200404	Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible	7.000.000.000
144070121	70400000	2340201	40031400.4315.99	200406	Servicio de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social y prioritario	6.975.086.459
144090121	70400000	2340201	40021400.4337.99	200405	Mejoramiento integral de barrios	852.182.576
144000121	70400000	2340201	40011400.4315.99	200407	Titulación y regularización de bienes fiscales en la ciudad	279.841.603
144000121	70400000	2340201	40011400.4318.99	200402	Implementación y gestión de la política pública habitacional	1.932.172.155
					<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>132.902.344.107</b>
					<b>Reactivación Económica y Valle del Software</b>	<b>41.400.251.366</b>
					<b>Talento Humano y Empleo</b>	<b>41.400.251.366</b>
					<b>Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0</b>	<b>41.400.251.366</b>
145070121	70400000	2340201	22020700.3620.99	200074	Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0	20.203.999.186
145090121	70400000	2340201	22020700.3620.99	200074	Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0	21.196.252.180
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>91.502.092.741</b>
					<b>Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial</b>	<b>9.436.170.465</b>
					<b>Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro</b>	<b>9.436.170.465</b>
145070121	70400000	2340201	22020700.3618.99	200110	Fortalecimiento de la calidad, permanencia y la pertinencia de la educación postsecundaria Sapiencia	4.429.152.087
145000121	70400000	2340201	22020700.3618.99	200114	Consolidación de alianzas para la educación postsecundaria	418.623.282
145000121	70400000	2340201	22020700.3618.99	200112	Formulación e implementación de la política pública de educación postsecundaria	160.900.092
145090121	70400000	2340201	22020700.3607.99	200111	Fortalecimiento del ecosistema de la educación digital	4.427.495.004
					<b>Educación para todos y todas</b>	<b>79.423.636.783</b>
					<b>A clase vamos todos y todas</b>	<b>79.423.636.783</b>
145022621	70400000	2340201	22020700.3620.99	200113	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	24.498.563.127
145070121	70400000	2340201	22020700.3620.99	200113	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	24.925.073.656
145090121	70400000	2340201	22020700.3620.99	200113	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	30.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Infraestructura y ambientes de aprendizaje</b>	<b>881.284.526</b>
					<b>Infraestructura para una Ciudad Universitaria</b>	<b>881.284.526</b>
145000121	70400000	2340201	45991000.3611.99	200116	Asistencia técnica para la gestión de la educación postsecundaria	881.284.526
					<b>Investigación, creación y apropiación de saberes</b>	<b>1.761.000.967</b>
					<b>Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento</b>	<b>1.761.000.967</b>
145000121	70400000	2340201	39031000.3618.99	200117	Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento Sapiencia	1.154.525.182
145000121	70400000	2340201	22020700.3618.99	200118	Consolidación del observatorio de educación superior	606.475.785
					<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>18.904.440.923</b>
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>1.646.262.737</b>
					<b>Cultura, arte y memoria</b>	<b>1.646.262.737</b>
					<b>Patrimonio cultural, memoria e identidades</b>	<b>1.646.262.737</b>
148090121	70400000	2340201	33021603.4513.99	200326	Caracterización y recuperación del patrimonio cultural-APP	1.646.262.737
					<b>Ecociudad</b>	<b>8.481.027.073</b>
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>8.481.027.073</b>
					<b>Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial</b>	<b>8.481.027.073</b>
148000121	70400000	2340201	40021400.4518.10	200433	Generación de alianzas socioculturales para apropiación del espacio público del centro	1.170.416.667
148090121	70400000	2340201	40021400.3803.99	200334	Recuperación e intervención integral del paisaje urbano-APP	7.310.610.406
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>8.777.151.113</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>4.229.507.690</b>
					<b>Gestión financiera, eficiente y sostenible</b>	<b>4.229.507.690</b>
148000121	70400000	2340201	40021400.4337.99	200337	Generación de oportunidades y estructuración de proyectos inmobiliarios	2.304.484.156
148000121	70400000	2340201	45991000.3918.99	200336	Fortalecimiento en la estructuración, evaluación y promoción de alianzas y APP	1.925.023.534
					<b>Planeación, articulación y fortalecimiento territorial</b>	<b>4.547.643.423</b>
					<b>Planeación territorial para el Desarrollo</b>	<b>4.377.643.423</b>
148090121	70400000	2340201	40021400.4503.10	200333	Recuperación integral del patrimonio y paisaje urbano del barrio prado	2.837.481.457
148000121	70400000	2340201	45991000.3918.99	200335	Fortalecimiento a la gestión de los instrumentos de financiación del POT	1.540.161.966
					<b>Sinergias territoriales para el futuro de Medellín</b>	<b>170.000.000</b>
148090121	70400000	2340201	40021400.3918.10	200434	Conformación del "Distrito San Ignacio" en el centro	170.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>4.007.792.566</b>
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>4.007.792.566</b>
					<b>Paz, víctimas y justicia</b>	<b>4.007.792.566</b>
					<b>Memoria histórica, construcción de paz y superación del conflicto</b>	<b>4.007.792.566</b>
147090121	70400000	2340201	45021000.4411.99	200136	Desarrollo de estrategias para la movilización social y la incidencia política	580.000.000
147070121	70400000	2340201	45021000.4518.99	200142	Construcción, circulación y activación de memorias situadas	700.000.000
147090121	70400000	2340201	45021000.4511.99	200138	Asistencia técnica a la gestión del museo casa de la memoria	1.420.000.000
147090121	70400000	2340201	45021000.3711.99	200125	Implementación de estrategias educativas para la paz y la reconciliación	1.307.792.566
					<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>13.845.227.473</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.845.227.473</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.000.000.000</b>
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>2.000.000.000</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>2.000.000.000</b>
					<b>Direccionamiento Jurídico Público</b>	<b>2.000.000.000</b>
110000121	70500000	2320202008	45991000.3918.99	200216	Mejoramiento de herramientas para la información jurídica	659.000.000
110000121	70500000	2320202006	45991000.3918.99	200216	Mejoramiento de herramientas para la información jurídica	41.000.000
110000121	70500000	2320202006	12050800.3911.99	200215	Fortalecimiento en la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica	69.281.803
110000121	70500000	2320202008	12050800.3911.99	200215	Fortalecimiento en la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica	1.230.718.197
					<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>350.250.544.305</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>258.840.778.035</b>
					<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>54.832.838.682</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>36.576.927.588</b>
					<b>Reactivación Económica y Valle del Software</b>	<b>850.000.000</b>
					<b>Talento Humano y Empleo</b>	<b>850.000.000</b>
					<b>Inserción laboral</b>	<b>850.000.000</b>
110000121	70600000	232010100502030102	36031300.3918.99	200189	Administración del centro de prácticas	58.000.000
110000121	70600000	2320202009	36031300.3918.99	200189	Administración del centro de prácticas	792.000.000
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>35.726.927.588</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>35.726.927.588</b>
					<b>Talento humano para el buen gobierno</b>	<b>32.375.292.144</b>
110000121	70600000	2320202009	45991000.3918.99	200195	Mejoramiento de la gestión documental de las historias laborales	1.500.000.000
110000121	70600000	2320201003	45991000.3912.99	200193	Fortalecimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	10.000.000
110000121	70600000	2320202009	45991000.3912.99	200193	Fortalecimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	422.571.987
110000121	70600000	232010100502030101	45991000.3912.99	200193	Fortalecimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	180.232.558
110000121	70600000	232010100502030102	45991000.3912.99	200193	Fortalecimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	9.767.442

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110070121	70600000	2360104003	40011400.3912.99	200328	Contribución a la solución de las necesidades de vivienda en la Alcaldía	22.076.215.823
110015821	70600000	2360104003	40011400.3912.99	200328	Contribución a la solución de las necesidades de vivienda en la Alcaldía	6.126.504.334
110070121	70600000	2320202008	45991000.3911.99	200190	Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del municipio	1.787.492.054
110070121	70600000	2320202006	45991000.3911.99	200190	Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del municipio	100.000.000
110070121	70600000	232010100502030101	45991000.3911.99	200190	Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del municipio	92.507.946
110070121	70600000	232010100502030102	45991000.3911.99	200190	Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del municipio	70.000.000
					<b>Gobierno abierto y cercano</b>	<b>3.051.635.444</b>
110070121	70600000	2320202009	45991000.3918.99	200192	Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano	3.011.635.444
110070121	70600000	2350103	45991000.3918.99	200192	Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano	40.000.000
					<b>Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional</b>	<b>300.000.000</b>
110000121	70600000	2320202008	45991000.3918.99	200194	Fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional	259.185.630
110000121	70600000	232010100502030101	45991000.3918.99	200194	Fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional	40.814.370
					<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>110.019.535.320</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>82.672.294.137</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>27.347.241.183</b>
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>27.347.241.183</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>27.347.241.183</b>
					<b>Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional</b>	<b>27.347.241.183</b>
110000121	70700000	2320202008	45991000.3918.99	200367	Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio	6.461.701.784
110070121	70700000	2320202008	45991000.3918.99	200367	Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio	8.000.000.000
110000121	70700000	2320202008	03041000.3918.99	200347	Administración del abastecimiento innovador, sostenible y social del municipio	7.122.282.704
110090121	70700000	2320202008	03041000.3918.99	200347	Administración del abastecimiento innovador, sostenible y social del municipio	5.763.256.695
					<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>1.120.455.834.060</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.427.205.696</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.104.028.628.364</b>
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>1.104.028.628.364</b>
					<b>Buen Comienzo</b>	<b>115.954.384.289</b>
					<b>Buen Comienzo 1000 días para mejores familias</b>	<b>5.000.000.000</b>
110090121	71100000	2320202009	41021500.4412.99	200389	Fortalecimiento del servicio de atención integral a madres gestantes y lactantes	5.000.000.000
					<b>Buen comienzo para una escuela pertinente y oportuna</b>	<b>95.954.384.289</b>
110022621	71100000	2320202009	41021500.4412.99	200390	Servicio de atención integral a niños y niñas en la primera infancia	40.954.384.289
110090121	71100000	2320202009	41021500.4412.99	200390	Servicio de atención integral a niños y niñas en la primera infancia	55.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Un buen comienzo para la nutrición</b>	<b>15.000.000.000</b>
110009021	71100000	2320202006	41021500.3212.99	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	5.524.914.752
110090121	71100000	2320202006	41021500.3212.99	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	4.911.128.514
110090121	71100000	2320202009	41021500.3212.99	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	3.000.000.000
110007521	71100000	2320202006	41021500.3212.99	200392	Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	1.563.956.734
					<b>Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial</b>	<b>1.000.000.000</b>
					<b>Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro</b>	<b>1.000.000.000</b>
110090121	71100000	2320202009	22020700.3611.99	200380	Desarrollo de la media técnica universal	1.000.000.000
					<b>Educación para todos y todas</b>	<b>71.897.193.047</b>
					<b>A clase vamos todos y todas</b>	<b>58.071.131.092</b>
110018221	71100000	2320202009	22020700.3621.99	200394	Administración a la gratuidad educativa	22.413.687.643
110004221	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200395	Prestación del servicio educativo por cobertura	35.657.443.449
					<b>Educación diversa</b>	<b>3.000.000.000</b>
110004221	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200381	Prestación del servicio de educación sin barreras	3.000.000.000
					<b>Aula segura y amigable</b>	<b>10.826.061.955</b>
110000121	71100000	2320202006	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	25.148.439
110000921	71100000	2320202006	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	474.851.561
110000921	71100000	2320201003	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	57.096.000
110000921	71100000	2320201002	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	2.983.247.282
110020421	71100000	2320201002	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	5.085.718.672
110020621	71100000	2320201002	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	1
110000921	71100000	2320202009	22010700.3612.99	200396	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	200.000.000
110090121	71100000	2320202009	22010700.3612.99	200384	Consolidación de la escuela como entorno protector	2.000.000.000
					<b>Maestros/as: Líderes de Futuro</b>	<b>712.295.906.990</b>
					<b>Docentes cualificados para el Medellín Futuro</b>	<b>32.579.944</b>
110018121	71100000	2320202007	22990700.3601.99	130658	MCV-Centro de formación e innovación	32.579.944
					<b>Bienestar Docente</b>	<b>712.263.327.046</b>
110004221	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200438	Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	565.696.686.102
110004221	71100000	2310102001	22020700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	38.747.742.254
110004221	71100000	2310102002	22020700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	29.060.806.690
110004221	71100000	2310102003	22020700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	2.421.733.891
110004221	71100000	2310102004	22020700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	9.686.935.563
110004221	71100000	2310102005	22020700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	1.264.145.091

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110004221	71100000	2310102006	22020700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	7.265.201.673
110004221	71100000	2310102007	22020700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	4.843.467.782
110004221	71100000	2310102008	22020700.3625.99	200440	Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	1.210.866.945
110000121	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	5.763.256.695
110004221	71100000	231010100101	22010700.3625.99	200439	Administración al pago de nómina del personal docente municipales	46.302.484.360
					<b>Infraestructura y ambientes de aprendizaje</b>	<b>202.881.144.038</b>
					<b>Infraestructura para una Ciudad Universitaria</b>	<b>1.363.980.750</b>
110018121	71100000	2320202007	22990700.3621.99	130620	MCV-Universidad virtual @Medellín	32.548.112
110018121	71100000	2320202007	22990700.3601.99	130619	MCV-Campus universitario Sapiencia	1.331.432.638
					<b>Ambientes escolares de calidad para Medellín Futuro</b>	<b>201.517.163.288</b>
110000221	71100000	23201010010207	22010700.3601.99	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	125.098.320
110000221	71100000	2320202005	22010700.3601.99	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	18.534.160.654
110004221	71100000	2320202009	22020700.3618.99	200441	Asistencia administrativa y operativa de las instituciones educativas oficiales	38.670.900.176
110090121	71100000	2320202009	22020700.3618.99	200441	Asistencia administrativa y operativa de las instituciones educativas oficiales	1.000.000.000
110004221	71100000	231010100101	22020700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	17.132.782.408
110004221	71100000	2310102001	22020700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	2.979.614.332
110004221	71100000	2310102002	22020700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	2.234.710.749
110004221	71100000	2310102003	22020700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	186.225.896
110004221	71100000	2310102004	22020700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	744.903.583
110004221	71100000	2310102005	22020700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	97.209.918
110004221	71100000	2310102006	22020700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	558.677.687
110004221	71100000	2310102007	22020700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	372.451.791
110004221	71100000	2310102008	22020700.3625.99	200443	Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	93.112.948
110000921	71100000	2320202005	22020700.3609.99	200442	Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	55.175.566
110000921	71100000	2320202006	22020700.3609.99	200442	Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	7.352.752.239
110005921	71100000	2320202006	22020700.3609.99	200442	Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	1.390.962.247
110004221	71100000	2320201002	22020700.3607.99	200444	Suministro de dotación al personal adscrito al SGP	163.256.695
110070121	71100000	2320202009	22020700.3627.99	200398	Administración de inmuebles en estado de comodatos y arrendamientos	5.325.168.079
110004221	71100000	2320202009	22010700.3611.99	200409	Fortalecimiento institucional para la gestión educativa	3.472.951.870
110004221	71100000	2320202006	22010700.3611.99	200409	Fortalecimiento institucional para la gestión educativa	27.048.130

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110070121	71100000	2320202006	22010700.3611.99	200409	Fortalecimiento institucional para la gestión educativa	1.000.000.000
110000921	71100000	23201010030302	22010700.3607.99	200399	Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	5.110.867.112
110070121	71100000	23201010030302	22010700.3607.99	200399	Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	41.889.132.888
110022621	71100000	23201010030302	22010700.3607.99	200399	Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	35.000.000.000
110004221	71100000	2320202009	22010700.3607.99	200399	Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	10.600.000.000
110090121	71100000	232010100502030101	22010700.3607.99	200399	Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	7.400.000.000
					<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>270.022.838.128</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.354.530.286</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>262.668.307.842</b>
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>262.668.307.842</b>
					<b>Participación</b>	<b>262.668.307.842</b>
					<b>Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias para la participación</b>	<b>9.942.281.075</b>
110070121	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200251	Asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones y redes sociales	2.500.463.826
110070121	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200254	Mejoramiento de los organismos de acción comunal-líderes del desarrollo barrial	3.000.036.222
110070121	71200000	2320202005	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	479.646.514
110090121	71200000	2320202006	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	313.180.098
110070121	71200000	23201010030301	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	100.000.000
110070121	71200000	23201010030302	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	48.000.000
110090121	71200000	2320202009	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	3.000.954.415
110090121	71200000	2320202008	45021000.4403.99	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	500.000.000
					<b>Promoción y profundización de la democracia</b>	<b>247.279.211.773</b>
110090121	71200000	2320202009	45021000.4412.99	200262	Protección y promoción del derecho a la participación ciudadana y la movilización social	1.624.443.023
110000121	71200000	2320202009	45021000.4418.99	200261	Formulación e implementación de la política pública de participación ciudadana	449.256.424
110000121	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200258	Asistencia técnica y material a las juntas administradoras locales	5.101.758.174
110000121	71200000	232020200901	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	16.435.738.982
110000121	71200000	232020200902	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	14.566.251.883
110000121	71200000	232020200903	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	15.109.742.551
110000121	71200000	232020200904	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	13.723.958.233
110000121	71200000	232020200905	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	12.074.571.967
110000121	71200000	232020200906	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	15.207.140.415

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110000121	71200000	232020200907	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	14.709.000.349
110000121	71200000	232020200908	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	13.980.188.162
110000121	71200000	232020200909	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	11.827.266.561
110000121	71200000	232020200910	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	8.896.857.688
110000121	71200000	232020200911	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	7.025.104.089
110000121	71200000	232020200912	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	8.812.724.993
110000121	71200000	232020200913	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	14.165.805.569
110000121	71200000	232020200914	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	6.570.822.458
110000121	71200000	232020200915	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	9.729.057.810
110000121	71200000	232020200916	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	11.302.498.074
110000121	71200000	232020200950	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	7.383.763.937
110000121	71200000	232020200960	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	9.225.271.899
110000121	71200000	232020200970	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	6.950.790.911
110000121	71200000	232020200980	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	10.759.996.901
110000121	71200000	232020200990	45021000.4411.99	200436	Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	5.992.784.302
110000121	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200259	Fortalecimiento de la gestión del presupuesto participativo	3.843.407.521
110000121	71200000	232010100502030101	45021000.4411.99	200259	Fortalecimiento de la gestión del presupuesto participativo	83.215.572
110090121	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200260	Fortalecimiento de los grupos de valor para el control social y la gestión transparente	897.887.219
110090121	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200257	Fortalecimiento de nuevas expresiones ciudadanas para la participación	780.873.677
110090121	71200000	2320202006	45021000.4411.99	200257	Fortalecimiento de nuevas expresiones ciudadanas para la participación	49.032.429
					<b>Gestión del conocimiento y la innovación social para la participación</b>	<b>2.098.081.005</b>
110000121	71200000	2320202009	45021000.4418.99	200255	Fortalecimiento de las alianzas estratégicas y el sistema de información y gestión del conocimiento para la participación	454.233.753
110000121	71200000	2320101005020302	45021000.4418.99	200086	Diseño e implementación de un modelo de innovación social colaborativo para la participación	559.889.638
110000121	71200000	2320202009	45021000.4418.99	200086	Diseño e implementación de un modelo de innovación social colaborativo para la participación	1.083.957.614
					<b>Formación ciudadana para la participación</b>	<b>3.348.733.989</b>
110000121	71200000	2320202009	45021000.4418.99	200246	Conformación del centro de orientación para la participación	389.545.358
110090121	71200000	2320202009	45021000.4411.99	200247	Consolidación escuela de formación para la participación democrática	2.959.188.631
					<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>96.970.510.844</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.694.921.987</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>90.275.588.857</b>
					<b>Reactivación Económica y Valle del Software</b>	<b>5.200.000.000</b>
					<b>Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E</b>	<b>5.200.000.000</b>
					<b>Economía creativa</b>	<b>5.200.000.000</b>
110090121	71300000	2320202009	45991000.3111.99	200081	Implementación de estrategias de economía creativa y cultural	5.200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>85.075.588.857</b>
					<b>Cultura, arte y memoria</b>	<b>79.376.331.732</b>
					<b>Institucionalidad de la cultura y las artes de Medellín</b>	<b>1.501.421.585</b>
110000121	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200104	Apoyo al sistema municipal de cultura	290.000.000
110000121	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200104	Apoyo al sistema municipal de cultura	85.400.000
110000121	71300000	2320202006	33011603.4534.99	200104	Apoyo al sistema municipal de cultura	15.000.000
110018121	71300000	2320202007	33991603.4501.99	130421	MCV-Escuelas medellín vive la música	211.021.585
110000121	71300000	2320202009	45991000.4511.99	200102	Fortalecimiento de sistemas de gestión e información cultural	773.058.838
110000121	71300000	2320202008	45991000.4511.99	200102	Fortalecimiento de sistemas de gestión e información cultural	103.500.000
110000121	71300000	232010100502030101	45991000.4511.99	200102	Fortalecimiento de sistemas de gestión e información cultural	23.441.162
					<b>Medellín vive las artes y la cultura</b>	<b>24.144.079.484</b>
110090121	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200089	Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad.	8.259.496.444
110090121	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200089	Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad.	2.000.000.000
110090121	71300000	2320202006	33011603.4534.99	200089	Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad.	200.000.000
110090121	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200103	Fortalecimiento de la cinemateca municipal	283.000.000
110090121	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200103	Fortalecimiento de la cinemateca municipal	535.968.650
110090121	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200090	Desarrollo de convocatorias públicas en arte y cultura	5.643.116.448
110090121	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200090	Desarrollo de convocatorias públicas en arte y cultura	800.000.000
110090121	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200092	Implementación de estrategia de acceso para formación de públicos	90.000.000
110090121	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200092	Implementación de estrategia de acceso para formación de públicos	6.332.497.942
					<b>Medellín territorio cultural</b>	<b>49.783.498.783</b>
110000121	71300000	2320202009	33021603.4534.04	200094	Asistencia a la prestación del servicio del Parque Explora	1.911.297.641
110000121	71300000	2320202006	33021603.4534.04	200094	Asistencia a la prestación del servicio del Parque Explora	570.464.101
110090121	71300000	2320202009	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	12.621.730.173
110008921	71300000	2320202009	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	4.364.803.843
110098920	71300000	2320202009	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	312.221.282
110015321	71300000	2320202009	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	201.244.702
110090121	71300000	2320202006	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	1.200.000.000
110090121	71300000	2320202008	33011603.4507.99	200087	Fortalecimiento del sistema de bibliotecas	4.284.821.806
110000121	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200088	Consolidación red de prácticas artísticas y culturales	326.358
110015221	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200088	Consolidación red de prácticas artísticas y culturales	2.348.231.563
110090121	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200088	Consolidación red de prácticas artísticas y culturales	9.682.163.355
110090121	71300000	2320202006	33011603.4534.99	200088	Consolidación red de prácticas artísticas y culturales	45.000.000
110090121	71300000	2320202008	33011603.4534.99	200093	Desarrollo del plan de lectura, escritura y oralidad	3.610.267.798
110090121	71300000	2320202009	33011603.4534.99	200093	Desarrollo del plan de lectura, escritura y oralidad	660.000.000
110090121	71300000	2320202008	33011603.4507.99	200091	Consolidación de la red casas de la cultura	4.135.974.677
110090121	71300000	2320202006	33011603.4507.99	200091	Consolidación de la red casas de la cultura	700.000.000
110090121	71300000	2320202009	33011603.4507.99	200091	Consolidación de la red casas de la cultura	1.800.000.000
110090121	71300000	2320202009	33011603.4511.99	200098	Apoyo a la profesionalización artística y cultural	1.334.951.484

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Patrimonio cultural, memoria e identidades</b>	<b>1.917.091.757</b>
110090121	71300000	2320202009	33021603.4534.99	200101	Desarrollo de estrategias de visibilización y apropiación del patrimonio cultural	511.372.092
110090121	71300000	2320202008	33021603.4534.99	200101	Desarrollo de estrategias de visibilización y apropiación del patrimonio cultural	7.832.534
110090121	71300000	2320202006	33021603.4534.99	200101	Desarrollo de estrategias de visibilización y apropiación del patrimonio cultural	12.000.000
110090121	71300000	2320202009	33021603.4503.99	200100	Recuperación y restauración del patrimonio cultural	565.806.587
110090121	71300000	2320202006	33021603.4503.99	200100	Recuperación y restauración del patrimonio cultural	28.863.467
110070121	71300000	2320202009	33021603.4507.10	200099	Administración del archivo histórico	701.217.077
110070121	71300000	2320202008	33021603.4507.10	200099	Administración del archivo histórico	40.000.000
110070121	71300000	2320202006	33021603.4507.10	200099	Administración del archivo histórico	50.000.000
					<b>Infraestructura y equipamientos culturales</b>	<b>2.030.240.123</b>
110015621	71300000	23201010010204	33011603.4503.99	200097	Apoyo a las artes escénicas en infraestructura cultural	1
110015721	71300000	23201010010204	33011603.4503.99	200097	Apoyo a las artes escénicas en infraestructura cultural	300.240.122
110015721	71300000	2320202009	33011603.4503.99	200097	Apoyo a las artes escénicas en infraestructura cultural	70.000.000
110090121	71300000	2320202008	45991000.4503.99	200095	Mantenimiento y dotación de equipamientos culturales	1.300.000.000
110090121	71300000	2320202009	45991000.4503.99	200095	Mantenimiento y dotación de equipamientos culturales	140.000.000
110090121	71300000	2320202006	45991000.4503.99	200095	Mantenimiento y dotación de equipamientos culturales	20.000.000
110000121	71300000	23201010010204	33011603.4501.14	200105	Construcción de infraestructura pública cultural	200.000.000
					<b>Cultura ciudadana</b>	<b>5.699.257.125</b>
					<b>Ciudadanos de Futuro: cívicos, pacíficos y solidarios</b>	<b>3.999.257.125</b>
110090121	71300000	2320202009	33011603.4511.99	200096	Desarrollo de estrategias de convivencia, diversidad y cultura ciudadana.	1.500.000.000
110090121	71300000	2320202006	33011603.4511.99	200096	Desarrollo de estrategias de convivencia, diversidad y cultura ciudadana.	20.000.000
110090121	71300000	2320202008	33011603.4511.99	200096	Desarrollo de estrategias de convivencia, diversidad y cultura ciudadana.	2.479.257.125
					<b>Cultura centro</b>	<b>1.700.000.000</b>
110090121	71300000	2320202009	33011603.4534.10	200426	Implementación de estrategia cultura centro "consentido"	1.401.000.000
110090121	71300000	2320202008	33011603.4534.10	200426	Implementación de estrategia cultura centro "consentido"	270.000.000
110090121	71300000	2320202006	33011603.4534.10	200426	Implementación de estrategia cultura centro "consentido"	29.000.000
					<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>716.091.140.411</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.064.159.130</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>700.026.981.281</b>
					<b>Medellín me Cuida</b>	<b>700.026.981.281</b>
					<b>Comunidades, cuerpos y mentes saludables</b>	<b>700.026.981.281</b>
					<b>Medellín me cuida: Salud</b>	<b>17.862.067.711</b>
110390121	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	6.944.639.365
110392920	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	684.143.686
110302921	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	9.633.064.234
110307121	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	33.498.738
110323621	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	66.721.688
110400121	72100000	2320202009	45021000.3218.99	200197	Fortalecimiento de la gestión territorial en salud basada en comunidad	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Tecnologías en salud, gestión de información y del conocimiento</b>	<b>4.443.727.273</b>
110400121	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200206	Administración de los sistemas de información en salud	1.618.181.818
110470121	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200208	Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	2.825.545.455
					<b>Vigilancia en salud</b>	<b>10.087.677.846</b>
110300121	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200210	Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	259.493.788
110307121	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200210	Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	88.756.368
110300121	72100000	232010100502030102	19050300.3229.99	200210	Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	50.000.000
110300121	72100000	2320202008	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	81.818.182
110300121	72100000	2320202009	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	881.293.240
110307121	72100000	2320202009	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	1.779.607.458
110400121	72100000	2320202009	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	879.162.435
110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	616.253.954
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	1.888.342.746
110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	906.873.969
110397120	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	684.143.686
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	1.971.932.020
					<b>Salud ambiental</b>	<b>4.631.209.548</b>
110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	452.644.387
110323721	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	66.721.688
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	1.380.307.854
110390121	72100000	2320202006	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	6.940.398
110390121	72100000	23201010050201	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	19.998.520
110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	184.810.984
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	1.741.801.863
110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	29.166.667
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	673.817.187
110307121	72100000	23201010050201	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	40.000.000
110307121	72100000	23201010050205	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	15.000.000
110307121	72100000	2320202008	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	20.000.000
					<b>Infraestructura, equipamientos y acceso a los servicios de salud</b>	<b>663.002.298.903</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110490121	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	3.000.000.000
110400121	72100000	2320202009	19010300.3211.99	200176	Desarrollo de estrategias de promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social	90.909.091
110490121	72100000	2320202008	19010300.3218.99	200199	Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud	54.555.751
110290121	72100000	2320202009	19010300.3230.99	200174	Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	2.916.666.667
110400121	72100000	2320202009	19060300.3229.99	200198	Fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud	677.259.459
110100121	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	20.699.918.156
110170121	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	20.000.000.000
110190121	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	10.000.000.000
110194920	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	15.032.957.238
110104921	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	193.675.099.026
110122321	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	310.798.129.064
110122421	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	1
110122521	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	2.679.630.795
110118821	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	6.688.929.233
110118921	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	20.066.763.121
110111921	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	56.505.130.516
110126021	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	116.350.785
					<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>351.690.963.988</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.690.963.988</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>335.000.000.000</b>
					<b>Medellín me Cuida</b>	<b>314.750.317.948</b>
					<b>Recuperemos lo Social</b>	<b>314.750.317.948</b>
					<b>Canasta básica de derechos</b>	<b>204.497.722.100</b>
110094420	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	264.792.223
110004421	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	3.522.413.226
110099020	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	3.954.802.907
110009021	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	29.142.426.024
110007421	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	115.565.620
110090121	72200000	2320202006	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	40.523.693.240
110090121	72200000	2320202008	41031500.3626.99	200075	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	9.476.306.760
110090121	72200000	2320202008	41031500.3212.99	200177	Apoyo nutricional para población vulnerable	3.355.391.160
110009021	72200000	2320202009	41031500.3212.99	200177	Apoyo nutricional para población vulnerable	13.571.543.207

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110090121	72200000	2320202009	41031500.3212.99	200177	Apoyo nutricional para población vulnerable	73.065.633
110000121	72200000	2320202009	41031500.4421.99	200085	Implementación de la estrategia de rentas básicas	32.424.722.100
110070121	72200000	2320202009	41031500.4421.99	200085	Implementación de la estrategia de rentas básicas	20.000.000.000
110022621	72200000	2320202009	41031500.4421.99	200085	Implementación de la estrategia de rentas básicas	40.000.000.000
110090121	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200265	Servicio de albergue a población vulnerable	8.073.000.000
					<b>Medellín cuida y reconoce a sus grupos poblacionales</b>	<b>60.052.595.848</b>
110000121	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200269	Implementación de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	806.436.854
110000121	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200269	Implementación de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	393.563.146
110090121	72200000	2320202009	41041500.4412.99	200263	Implementación de estrategias para fortalecer el sistema de atención a la población de y en calle	14.999.546.203
110090121	72200000	2320202008	41041500.4412.99	200263	Implementación de estrategias para fortalecer el sistema de atención a la población de y en calle	1.000.453.797
110018121	72200000	2320202007	41991500.4418.99	130349	MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	179.157.858
110090121	72200000	2320202009	41031500.4411.99	200266	Generación de oportunidades para la dignificación y el desarrollo de personas en prostitución	600.000.000
110000121	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200185	Implementación del plan de atención psicosocial para la población indígena	300.000.000
110009021	72200000	2320202008	41041500.4412.99	200220	Desarrollo de estrategias para la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	142.461.544
110009021	72200000	2320202009	41041500.4412.99	200220	Desarrollo de estrategias para la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	1.730.976.446
110000121	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200183	Implementación del plan municipal afrodescendiente	714.055.449
110000121	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200183	Implementación del plan municipal afrodescendiente	85.944.551
110012221	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	4.630.644.199
110012621	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	373.237.459
110090121	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	15.828.471.321
110090121	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200211	Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	267.647.021
110009021	72200000	2320202009	41021500.4412.99	200181	Prevención, promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos	5.175.193.368
110090121	72200000	2320202009	41021500.4412.99	200181	Prevención, promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos	12.824.806.632
					<b>Medellín me cuida- Gestores Familia</b>	<b>30.000.000.000</b>
110000121	72200000	2320202008	41031500.4418.99	200196	Implementación de la estrategia gestores territoriales sociales	9.289.665.000
110000121	72200000	2320202009	41031500.4418.99	200196	Implementación de la estrategia gestores territoriales sociales	20.710.335.000
					<b>Tecnología social</b>	<b>7.500.000.000</b>
110000121	72200000	2320202008	45991000.4413.99	200203	Identificación de familias vulnerables no registradas en SISBEN	1.000.000.000
110090121	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200264	Asistencia social de emergencias	3.243.210.615
110090121	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200264	Asistencia social de emergencias	256.789.385
110000121	72200000	2320202008	45991000.4409.99	200222	Modernización del sistema de información para la inclusión social	3.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Acciones de fortalecimiento social para el cuidado y la protección</b>	<b>12.700.000.000</b>
110000121	72200000	2320202008	45991000.4412.99	200184	Formulación e implementación de la política pública para la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera	200.000.000
110000121	72200000	2320202008	45991000.3918.99	200179	Actualización de la política pública y gobernanza de seguridad alimentaria y nutricional	500.000.000
110000121	72200000	2320202009	41021500.4418.99	200182	Divulgación y monitoreo de la política pública de infancia y adolescencia	200.000.000
110000121	72200000	2320202008	41031500.3211.99	200180	Fortalecimiento de la educación nutricional	200.000.000
110000121	72200000	2320202008	45991000.4418.99	200186	Formulación del plan indígena	200.000.000
110000121	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200214	Consolidación de una cultura corresponsable con el envejecimiento y la vejez	5.000.000.000
110070121	72200000	2320202009	41031500.4412.99	200214	Consolidación de una cultura corresponsable con el envejecimiento y la vejez	5.000.000.000
110000121	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200267	Implementación y seguimiento de la política pública social para los habitantes de calle	100.000.000
110000121	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200207	Implementación y seguimiento de la política pública para la familia	100.000.000
110090121	72200000	2320202008	45991000.3712.99	200225	Formulación y monitoreo de las políticas públicas de ddhh y violencias sexuales	500.000.000
110000121	72200000	2320202008	41031500.4418.99	200221	Implementación y seguimiento de la política pública para la inclusión de las personas con discapacidad	127.284.616
110000121	72200000	2320202009	41031500.4418.99	200221	Implementación y seguimiento de la política pública para la inclusión de las personas con discapacidad	472.715.384
110000121	72200000	2320202008	41031500.4412.99	200270	Fortalecimiento y monitoreo de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	100.000.000
					<b>Ecociudad</b>	<b>375.000.000</b>
					<b>Corregimientos y Desarrollo rural sostenible</b>	<b>375.000.000</b>
					<b>Producción rural para el desarrollo</b>	<b>375.000.000</b>
110000121	72200000	2320202008	41031500.4018.99	200178	Mejoramiento del sistema agroalimentario de la ciudad	370.000.000
110000121	72200000	2320202009	41031500.4018.99	200178	Mejoramiento del sistema agroalimentario de la ciudad	5.000.000
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>19.874.682.052</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>13.674.682.052</b>
					<b>Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional</b>	<b>13.674.682.052</b>
110000121	72200000	2320202008	45991000.4417.99	200223	Asistencia técnica a la gestión de las estrategias sociales	13.674.682.052
					<b>Paz, víctimas y justicia</b>	<b>6.000.000.000</b>
					<b>Promoción y protección de los Derechos Humanos</b>	<b>6.000.000.000</b>
110090121	72200000	2320202009	41011500.3711.99	200224	Fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la ciudad	5.275.257.238
110090121	72200000	2320202008	41011500.3711.99	200224	Fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la ciudad	724.742.762
					<b>Planeación, articulación y fortalecimiento territorial</b>	<b>200.000.000</b>
					<b>Alianzas territoriales para la gestión de la migración poblacional</b>	<b>200.000.000</b>
110000121	72200000	2320202009	41031500.4418.99	200268	Diseño e implementación política pública para migrantes en el municipio	150.000.000
110000121	72200000	2320202008	41031500.4418.99	200268	Diseño e implementación política pública para migrantes en el municipio	50.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>30.375.302.856</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.925.847.980</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>25.449.454.876</b>
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>1.376.174.651</b>
					<b>Cultura ciudadana</b>	<b>1.376.174.651</b>
					<b>Transformación de patrones culturales para la igualdad de género</b>	<b>1.376.174.651</b>
110000121	72300000	2320202009	45021000.4411.99	200306	Implementación de estrategias para transformar imaginarios culturales sexistas	1.024.691.745
110000121	72300000	2320202008	45021000.4411.99	200306	Implementación de estrategias para transformar imaginarios culturales sexistas	351.482.906
					<b>Medellín me Cuida</b>	<b>21.949.284.351</b>
					<b>Mujeres</b>	<b>21.949.284.351</b>
					<b>Condiciones de vida dignas y equitativas para las mujeres</b>	<b>4.594.036.105</b>
110000121	72300000	2320202009	45021000.4411.99	200300	Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	2.948.318.355
110000121	72300000	2320202008	45021000.4411.99	200300	Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	818.865.000
110000121	72300000	2320202006	45021000.4411.99	200300	Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	223.992.750
110000121	72300000	2320202006	22010700.4411.99	200301	Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	370.000.000
110000121	72300000	2320202009	22010700.4411.99	200301	Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	176.860.000
110000121	72300000	2320202008	22010700.4411.99	200301	Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	56.000.000
					<b>Liderazgo y empoderamiento femenino</b>	<b>1.120.300.001</b>
110000121	72300000	2320202009	45021000.4411.99	200302	Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres	1.120.300.001
					<b>Seguridad, vida libre de violencias y protección integral para las mujeres</b>	<b>7.100.948.245</b>
110000121	72300000	2320202009	45011000.4412.99	200303	Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas	458.248.000
110000121	72300000	2320202008	45011000.4412.99	200303	Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas	171.801.403
110090121	72300000	2320202009	45011000.4412.99	200304	Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género	4.355.927.858
110090121	72300000	2320202008	45011000.4412.99	200304	Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género	2.114.970.984
					<b>Autonomía económica para las mujeres y su incorporación en el Valle del software</b>	<b>9.134.000.000</b>
110000121	72300000	2320202009	45021000.4418.99	200295	Diseño y primera fase de implementación de un sistema municipal de cuidados con enfoque de género y derechos	400.000.000
110090121	72300000	2320202009	41031500.4407.99	200299	Inversiones en bienes de capital a favor de mujeres con dedicación a trabajo doméstico y de cuidado no remunerado	4.500.000.000
110090121	72300000	2320202008	41031500.4407.99	200299	Inversiones en bienes de capital a favor de mujeres con dedicación a trabajo doméstico y de cuidado no remunerado	610.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110090121	72300000	2320202008	41031500.4411.99	200297	Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales	27.700.000
110090121	72300000	2320202009	41031500.4411.99	200297	Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales	3.596.300.000
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>2.123.995.874</b>
					<b>Planeación, articulación y fortalecimiento territorial</b>	<b>2.123.995.874</b>
					<b>Planeación y presupuestos sensibles a la perspectiva de género</b>	<b>2.123.995.874</b>
110000121	72300000	2320202009	45991000.4411.99	200307	Asistencia técnica para la integración de la perspectiva de género en sectores públicos y privados	63.903.002
110000121	72300000	2320202008	45991000.4411.99	200307	Asistencia técnica para la integración de la perspectiva de género en sectores públicos y privados	467.910.000
110000121	72300000	2320202006	45991000.4411.99	200307	Asistencia técnica para la integración de la perspectiva de género en sectores públicos y privados	7.000.000
110000121	72300000	2320202009	45991000.4418.99	200308	Fortalecimiento de la planeación estratégica y gestión del conocimiento de la secretaría de las mujeres	1.026.980.000
110000121	72300000	2320202006	45991000.4418.99	200308	Fortalecimiento de la planeación estratégica y gestión del conocimiento de la secretaría de las mujeres	234.322.872
110000121	72300000	2320202008	45991000.4418.99	200308	Fortalecimiento de la planeación estratégica y gestión del conocimiento de la secretaría de las mujeres	323.880.000
					<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>13.347.910.972</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.391.699.211</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>11.956.211.761</b>
					<b>Medellín me Cuida</b>	<b>11.956.211.761</b>
					<b>Juventudes</b>	<b>11.956.211.761</b>
					<b>Salud pública juvenil</b>	<b>1.428.834.167</b>
110090121	72400000	2320202008	02041000.3211.99	200166	Asesoría en salud para jóvenes vulnerables- emancipados	206.182.885
110090121	72400000	2320202009	02041000.3211.99	200166	Asesoría en salud para jóvenes vulnerables- emancipados	243.334.615
110090121	72400000	2320202008	02041000.3211.99	200167	Prevención de consumos problemáticos en las juventudes - conscientes	786.211.110
110090121	72400000	2320202009	02041000.3211.99	200167	Prevención de consumos problemáticos en las juventudes - conscientes	193.105.557
					<b>Juventud que teje vida</b>	<b>4.082.861.846</b>
110090121	72400000	2320202008	02041000.3711.99	200106	Protección de las libertades juveniles-tejedores de vida	1.622.297.208
110090121	72400000	2320202006	02041000.3711.99	200106	Protección de las libertades juveniles-tejedores de vida	387.120.003
110090121	72400000	2320202009	02041000.3711.99	200106	Protección de las libertades juveniles-tejedores de vida	251.515.240
110090121	72400000	2320202008	02041000.3718.99	200107	Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas - SAT MED	1.477.394.621
110090121	72400000	2320202006	02041000.3718.99	200107	Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas - SAT MED	284.534.774
110090121	72400000	2320202009	02041000.3718.99	200107	Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas - SAT MED	60.000.000
					<b>El futuro se parece a nosotros</b>	<b>1.479.316.667</b>
110090121	72400000	2320202008	02041000.4418.99	200108	Fortalecimiento de la movilización de agendas juveniles - Agenda joven	809.940.697

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110090121	72400000	2320202009	02041000.4418.99	200108	Fortalecimiento de la movilización de agendas juveniles - Agenda joven	577.709.303
110000121	72400000	2320202009	02041000.4411.99	200109	Divulgación de estéticas e identidades juveniles - indefinibles	91.666.667
					<b>Hábitat Joven</b>	<b>512.659.360</b>
110090121	72400000	2320202008	02041000.4411.99	200171	Aportes de las juventudes para la transformación del territorio - Medellín en la cabeza	194.857.185
110090121	72400000	2320202009	02041000.4411.99	200171	Aportes de las juventudes para la transformación del territorio - Medellín en la cabeza	45.780.659
110090121	72400000	2320202006	02041000.4411.99	200171	Aportes de las juventudes para la transformación del territorio - Medellín en la cabeza	45.354.850
110090121	72400000	2320202009	02041000.4411.99	200172	Formación de jóvenes gestores de la sostenibilidad ambiental - seres del agua	130.599.328
110090121	72400000	2320202008	02041000.4411.99	200172	Formación de jóvenes gestores de la sostenibilidad ambiental - seres del agua	64.996.684
110090121	72400000	2320202006	02041000.4411.99	200172	Formación de jóvenes gestores de la sostenibilidad ambiental - seres del agua	31.070.654
					<b>Jóvenes en el Valle del Software</b>	<b>1.888.565.143</b>
110090121	72400000	2320202008	02041000.4421.99	200165	Asistencia económica para jóvenes vulnerables	445.000.833
110090121	72400000	2320202006	02041000.4421.99	200165	Asistencia económica para jóvenes vulnerables	70.000.000
110090121	72400000	2320202006	02041000.3111.99	200164	Fortalecimiento de mercados juveniles en la cuarta revolución industrial - Jóvenes 4.0	714.602.653
110090121	72400000	2320202008	02041000.3111.99	200164	Fortalecimiento de mercados juveniles en la cuarta revolución industrial - Jóvenes 4.0	500.171.931
110090121	72400000	2320202009	02041000.3111.99	200164	Fortalecimiento de mercados juveniles en la cuarta revolución industrial - Jóvenes 4.0	158.789.726
					<b>Incidencia y organización juvenil</b>	<b>2.563.974.578</b>
110000121	72400000	2320202008	02041000.4418.99	200168	Fortalecimiento del subsistema institucional del sistema municipal de juventud	356.391.866
110000121	72400000	2320202009	02041000.4418.99	200168	Fortalecimiento del subsistema institucional del sistema municipal de juventud	361.031.690
110000121	72400000	2320202009	02041000.4418.99	200170	Fortalecimiento de procesos organizativos de los clubes juveniles	1.030.782.500
110090121	72400000	2320202008	02041000.4411.99	200169	Formación y organización para la participación ciudadana juvenil - Democracia joven	815.768.522
					<b>SECRETARÍA DE LA NO VIOLENCIA</b>	<b>29.834.331.536</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>584.386.488</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>29.249.945.048</b>
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>1.200.000.000</b>
					<b>Cultura ciudadana</b>	<b>1.200.000.000</b>
					<b>Ciudadanos de Futuro: cívicos, pacíficos y solidarios</b>	<b>1.200.000.000</b>
110090121	72500000	2320202008	33011603.3711.99	200082	Construcción de paz a través del arte y la cultura	1.050.000.000
110090121	72500000	2320201003	33011603.3711.99	200082	Construcción de paz a través del arte y la cultura	150.000.000
					<b>Medellín me Cuida</b>	<b>3.109.297.916</b>
					<b>Juventudes</b>	<b>2.923.592.000</b>
					<b>Juventud que teje vida</b>	<b>2.923.592.000</b>
110090121	72500000	2320202008	45011000.3712.99	200277	Prevención a la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado	2.400.796.035

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110090121	72500000	2320202006	45011000.3712.99	200277	Prevención a la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado	270.795.965
110090121	72500000	2320202007	45011000.3712.99	200277	Prevención a la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado	180.000.000
110090121	72500000	2320201003	45011000.3712.99	200277	Prevención a la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado	72.000.000
					<b>Recuperemos lo Social</b>	<b>185.705.916</b>
					<b>Acciones de fortalecimiento social para el cuidado y la protección</b>	<b>185.705.916</b>
110000121	72500000	2320202008	41031500.3718.99	200187	Implementación y seguimiento de la política pública a favor de las víctimas del conflicto	185.705.916
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>24.940.647.132</b>
					<b>Paz, víctimas y justicia</b>	<b>24.940.647.132</b>
					<b>Institucionalidad para la paz y acceso a la justicia</b>	<b>3.712.484.001</b>
110000121	72500000	2320202008	45021000.3718.99	200226	Implementación de la estrategia de coordinación institucional de acciones de paz y No-violencia	362.484.001
110090121	72500000	2320202009	41021500.3712.99	200276	Apoyo para la gestión del sistema de responsabilidad penal para adolescentes	2.951.819.680
110090121	72500000	2320202008	41021500.3712.99	200276	Apoyo para la gestión del sistema de responsabilidad penal para adolescentes	398.180.320
					<b>Garantías diferenciales para las víctimas</b>	<b>12.718.780.648</b>
110090121	72500000	2320202008	41011500.3712.99	200188	Asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado asentadas en la ciudad	12.718.780.648
					<b>Memoria histórica, construcción de paz y superación del conflicto</b>	<b>8.509.382.483</b>
110090121	72500000	2320202006	45021000.3711.99	200245	Construcción democrática de paz territorial	70.886.316
110090121	72500000	2320202008	45021000.3711.99	200245	Construcción democrática de paz territorial	1.104.821.446
110090121	72500000	2320201003	45021000.3711.99	200245	Construcción democrática de paz territorial	155.805.527
110090121	72500000	2320202006	45011000.3711.99	200278	Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica	946.500.000
110090121	72500000	2320202008	45011000.3711.99	200278	Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica	1.759.780.000
110090121	72500000	2320201003	45011000.3711.99	200278	Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica	40.000.000
110090121	72500000	2320202007	45011000.3711.99	200278	Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica	600.000.000
110090121	72500000	2320202006	41031500.3712.99	200275	Apoyo a los procesos de resignificación de la población privada de la libertad, pospenada y en riesgo	159.067.758
110090121	72500000	2320202008	41031500.3712.99	200275	Apoyo a los procesos de resignificación de la población privada de la libertad, pospenada y en riesgo	3.666.566.992
110090121	72500000	2320201003	41031500.3712.99	200275	Apoyo a los procesos de resignificación de la población privada de la libertad, pospenada y en riesgo	5.954.444

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>3.338.905.013</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.342.265.013</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.996.640.000</b>
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>1.996.640.000</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>1.996.640.000</b>
					<b>Gobierno abierto y cercano</b>	<b>1.996.640.000</b>
110000121	73100000	2320202008	45991000.3918.99	200292	Fortalecimiento de estrategias de gobierno efectivo en el territorio	1.996.640.000
					<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>245.986.223.249</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>37.581.050.039</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>208.405.173.210</b>
					<b>Ecociudad</b>	<b>12.524.381.601</b>
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>12.524.381.601</b>
					<b>Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial</b>	<b>12.524.381.601</b>
110000121	73200000	2320202008	45021000.3018.10	200427	Desarrollo de estrategias para activar el centro las 24 horas	176.666.667
110000121	73200000	2320202009	45021000.3018.10	200427	Desarrollo de estrategias para activar el centro las 24 horas	50.000.000
110000121	73200000	2320202006	40021400.3018.99	200281	Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	1.605.472.000
110000121	73200000	2320202008	40021400.3018.99	200281	Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	4.632.242.934
110070121	73200000	2320202008	40021400.3018.99	200281	Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	6.000.000.000
110000121	73200000	2320201003	40021400.3018.99	200281	Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	60.000.000
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>195.880.791.609</b>
					<b>Paz, víctimas y justicia</b>	<b>12.573.193.063</b>
					<b>Institucionalidad para la paz y acceso a la justicia</b>	<b>12.573.193.063</b>
110090121	73200000	2320202005	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	134.876.816
110090121	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	2.142.967.884
110090121	73200000	2320202006	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	1.825.040.000
110090121	73200000	2320201003	45011000.3718.99	200286	Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	160.000.000
110090121	73200000	2320202008	12020800.3718.99	200287	Apoyo para la gestión de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	781.923.957
110090121	73200000	2320202005	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	429.484.517
110722221	73200000	2320202008	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	559.484.517

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110090121	73200000	2320202008	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	5.020.300.018
110090121	73200000	2320202006	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	1.201.115.354
110090121	73200000	2320201003	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	90.000.000
110090121	73200000	2320201004	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	228.000.000
					<b>Seguridades</b>	<b>183.307.598.546</b>
					<b>Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia</b>	<b>132.622.454.197</b>
110090121	73200000	2320202008	45991000.3018.99	200280	Apoyo para la gestión estratégica de la seguridad y la convivencia	7.295.066.482
110090121	73200000	2320202006	45991000.3018.99	200280	Apoyo para la gestión estratégica de la seguridad y la convivencia	603.999.996
110090121	73200000	2320101005020302	45991000.3018.99	200280	Apoyo para la gestión estratégica de la seguridad y la convivencia	30.000.000
110000121	73200000	2320202008	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	10.161.388
110722121	73200000	2320202008	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	209.806.694
110713721	73200000	2320202008	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	3.472.962.370
110701721	73200000	2320202008	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	62.382.047.566
110701721	73200000	2320202006	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	16.720.242.996
110701721	73200000	2320202007	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	808.400.004
110701721	73200000	2320202009	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	2.623.766.690
110701721	73200000	2320201003	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	300.000.020
110701721	73200000	23201010030701	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	500.000.000
110701721	73200000	2320202005	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	29.449.999.996
110701721	73200000	23201010030208	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	2.759.999.999
110701721	73200000	2320101004010102	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	120.000.000
110701721	73200000	23201010030502	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	3.800.000.000
110701721	73200000	2320201002	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	650.000.000
110701721	73200000	23201010030302	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	885.999.996
					<b>Promoción de la convivencia ciudadana</b>	<b>3.634.496.066</b>
110000121	73200000	2320202006	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	445.735.658

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110721621	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	629.420.082
110000121	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	2.227.206.992
110000121	73200000	2320201003	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	35.333.334
110000121	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200285	Implementación de la política pública para la cultura del fútbol	108.575.775
110000121	73200000	2320201003	45011000.3718.99	200285	Implementación de la política pública para la cultura del fútbol	138.224.225
110000121	73200000	2320202006	45011000.3718.99	200285	Implementación de la política pública para la cultura del fútbol	50.000.000
					<b>Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial</b>	<b>34.020.415.024</b>
110000121	73200000	2320202006	45011000.3018.99	200279	Consolidación de las estrategias de seguridad ciudadana y contra el crimen organizado en el territorio	2.457.090.666
110000121	73200000	2320202008	45011000.3018.99	200279	Consolidación de las estrategias de seguridad ciudadana y contra el crimen organizado en el territorio	3.307.958.976
110000121	73200000	2320201003	45011000.3018.99	200279	Consolidación de las estrategias de seguridad ciudadana y contra el crimen organizado en el territorio	30.278.358
110000121	73200000	2320202008	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	13.966.354.619
110022621	73200000	2320202008	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	10.000.000.000
110000121	73200000	2320202006	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	2.180.999.141
110000121	73200000	2320202007	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	2.046.536.950
110000121	73200000	2320201003	45991000.3718.99	200273	Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	31.196.314
					<b>Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y la convivencia</b>	<b>13.030.233.259</b>
110000121	73200000	232010100502030101	45011000.3007.99	200272	Formulación e implementación del plan estratégico en tecnología de información y telecomunicaciones para la seguridad y la convivencia	2.000.000.000
110000121	73200000	2320202008	45011000.3007.99	200272	Formulación e implementación del plan estratégico en tecnología de información y telecomunicaciones para la seguridad y la convivencia	300.000.000
110000121	73200000	23201010030302	45011000.3007.99	200272	Formulación e implementación del plan estratégico en tecnología de información y telecomunicaciones para la seguridad y la convivencia	5.700.161.389
110000121	73200000	23201010030502	45011000.3007.99	200272	Formulación e implementación del plan estratégico en tecnología de información y telecomunicaciones para la seguridad y la convivencia	2.000.000.000
110000121	73200000	2320202005	45991000.3003.99	200283	Fortalecimiento de la infraestructura física para la seguridad y justicia	565.397.486
110000121	73200000	2320103001	45991000.3003.99	200283	Fortalecimiento de la infraestructura física para la seguridad y justicia	824.142.857
110000121	73200000	2320202008	45991000.3003.99	200283	Fortalecimiento de la infraestructura física para la seguridad y justicia	77.099.657
110000121	73200000	2320201004	04011003.3013.99	200282	Análisis de información e investigación de dinámicas de seguridad y convivencia - SISC	30.377.104
110000121	73200000	2320202008	04011003.3013.99	200282	Análisis de información e investigación de dinámicas de seguridad y convivencia - SISC	1.156.197.744
110000121	73200000	23201010050201	04011003.3013.99	200282	Análisis de información e investigación de dinámicas de seguridad y convivencia - SISC	20.085.152
110018121	73200000	2320202007	15010100.3018.99	130495	MCV-Plan 500 fondo Medellín ciudad para la vida	356.771.870

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>34.237.549.987</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>17.575.327.177</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>16.662.222.810</b>
					<b>Ecociudad</b>	<b>16.662.222.810</b>
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>16.662.222.810</b>
					<b>Gestión del riesgo de desastres, del medio ambiente y adaptación al cambio climático</b>	<b>16.662.222.810</b>
110090121	73300000	23201010030106	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	2.443.578.416
110615421	73300000	23201010030106	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	97.504.164
110615421	73300000	23201010030601	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	250.000.000
110615421	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	2.992.627.328
110615421	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	410.000.000
110615421	73300000	2320202007	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	340.000.000
110615421	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	642.000.000
110615421	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	2.808.530.652
110090121	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	485.000.000
110615521	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	1.000.000.000
110615521	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	916.759.767
110615521	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	110.000.000
110090121	73300000	232010100502030102	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	350.000.000
110090121	73300000	2320202009	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	150.000.000
110615521	73300000	2320202009	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	871.003.255
110615521	73300000	23201010050201	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	400.000.000
110615521	73300000	2320202006	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	77.250.000
110615521	73300000	2320201004	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	678.506.512
110090121	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	52.057.240
110615521	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	1.116.262.090
110615521	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	80.000.000
110615521	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	291.143.386
110615521	73300000	232010100502030101	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	50.000.000
110615521	73300000	23201010030302	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	50.000.000
					<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>527.463.872.045</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.964.225.705</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>503.499.646.340</b>
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>21.906.005.681</b>
					<b>Cultura, arte y memoria</b>	<b>21.906.005.681</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Infraestructura y equipamientos culturales</b>	<b>21.906.005.681</b>
110070121	74100000	2320202005	33011603.4503.01	200079	Rehabilitación e intervención parque biblioteca zona nororiental	21.228.843.182
110070121	74100000	2320202008	33011603.4503.01	200079	Rehabilitación e intervención parque biblioteca zona nororiental	677.162.499
					<b>Medellín me Cuida</b>	<b>197.445.282</b>
					<b>Comunidades, cuerpos y mentes saludables</b>	<b>197.445.282</b>
					<b>Infraestructura, equipamientos y acceso a los servicios de salud</b>	<b>197.445.282</b>
110018121	74100000	2320202007	19990300.3201.99	130392	MCV-Hospital nororiental	197.445.282
					<b>Ecociudad</b>	<b>392.355.122.304</b>
					<b>Movilidad sostenible e inteligente</b>	<b>259.792.567.485</b>
					<b>Movilidad con tecnologías más limpias y nuevas tendencias</b>	<b>128.935.550.240</b>
110000221	74100000	2320103001	24080600.3501.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	50.000.000.000
110000221	74100000	23201010010302	24080600.3501.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	66.240.000.000
110000121	74100000	2320202008	24080600.3503.50	200033	Mantenimiento del cable aéreo del corregimiento San Sebastián de Palmitas	1.884.009.020
110000121	74100000	2320202006	24080600.3503.50	200033	Mantenimiento del cable aéreo del corregimiento San Sebastián de Palmitas	78.600.000
110000121	74100000	2320202009	24080600.3503.50	200033	Mantenimiento del cable aéreo del corregimiento San Sebastián de Palmitas	22.390.980
110000121	74100000	232010100502030101	24080600.3503.50	200033	Mantenimiento del cable aéreo del corregimiento San Sebastián de Palmitas	15.000.000
110070121	74100000	2320202005	24080600.3514.99	200031	Diseño y construcción infraestructura física Metroplus	4.658.871.130
110070121	74100000	23201010010302	24080600.3514.99	200031	Diseño y construcción infraestructura física Metroplus	1.661.943.840
110070121	74100000	2320202008	24080600.3514.99	200031	Diseño y construcción infraestructura física Metroplus	3.179.185.030
110018121	74100000	2320202007	24080600.3501.99	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	1.195.550.240
					<b>Medellín caminable y pedaleable</b>	<b>28.427.022.996</b>
110070121	74100000	2320202005	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	5.284.602.818
110000221	74100000	23201010010319	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	5.280.000.000
110070121	74100000	23201010010319	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	8.361.697.178
110070121	74100000	2320202008	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	166.723.000
110070121	74100000	2320202006	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	120.000.000
110070121	74100000	232010100502030102	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	25.000.000
110070121	74100000	232010100502030101	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	25.000.000
110070121	74100000	23201010030302	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	50.000.000
110070121	74100000	2320202009	24020600.3501.99	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	114.000.000
110070121	74100000	2320202008	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	570.000.000
110070121	74100000	23201010010302	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	4.060.000.000
110000221	74100000	23201010010302	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	1.460.000.000
110070121	74100000	2320202005	24020600.4601.99	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	2.910.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente</b>	<b>102.429.994.249</b>
110000121	74100000	2320202005	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	5.502.947.416
110022621	74100000	2320202005	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	9.547.052.584
110000221	74100000	2320202005	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	52.540.000.000
110000121	74100000	2320202008	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	2.700.000.000
110000121	74100000	2320202009	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	650.000.000
110000121	74100000	2320202006	24020600.3503.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	550.000.000
110000221	74100000	2320202005	24020600.3501.99	200028	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías rurales	4.400.000.000
110070121	74100000	2320202005	24020600.3501.99	200028	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías rurales	1.599.999.999
110070121	74100000	2320202008	24020600.3501.99	200028	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías rurales	400.000.001
110000221	74100000	2320202005	32050900.3501.99	200025	Construcción de obras de protección y mitigación en la infraestructura vial y peatonal	1.430.000.000
110070121	74100000	2320202005	32050900.3501.99	200025	Construcción de obras de protección y mitigación en la infraestructura vial y peatonal	866.327.900
110070121	74100000	2320202009	32050900.3501.99	200025	Construcción de obras de protección y mitigación en la infraestructura vial y peatonal	133.666.349
110000121	74100000	23201010010302	24020600.3501.99	200024	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	637.420.681
110000221	74100000	23201010010302	24020600.3501.99	200024	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	4.862.579.319
110070121	74100000	23201010010302	24020600.3501.99	200024	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	1.964.778.423
110070121	74100000	23201010010318	24020600.3501.99	200024	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	1.279.200.000
110070121	74100000	2320202005	24020600.3501.99	200024	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	1.928.258.917
110070121	74100000	2320202008	24020600.3501.99	200024	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	2.827.762.660
110000221	74100000	23201010010305	24020600.3501.99	200026	Construcción, adecuación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares	3.232.275.796
110000221	74100000	2320202005	24020600.3501.99	200026	Construcción, adecuación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares	3.377.724.204
110070121	74100000	2320202005	24020600.3501.99	200026	Construcción, adecuación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares	1.386.172.460
110000121	74100000	2320202006	24020600.3501.99	200026	Construcción, adecuación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares	613.827.540
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>132.562.554.819</b>
					<b>Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial</b>	<b>91.062.554.819</b>
110000121	74100000	2320202005	40021400.3501.10	200431	Construcción de conexión peatonal prado con Villa Nueva	583.333.333
110000121	74100000	23201010010318	40021400.3501.10	200431	Construcción de conexión peatonal prado con Villa Nueva	400.000.000
110000121	74100000	2320202009	40021400.3501.10	200431	Construcción de conexión peatonal prado con Villa Nueva	150.000.000
110000121	74100000	2320202005	40021400.4603.10	200432	Habilitación de parques de bolsillo y espacios públicos pequeños del centro	181.750.000
110000121	74100000	2320202009	40021400.4603.10	200432	Habilitación de parques de bolsillo y espacios públicos pequeños del centro	60.000.000
110000121	74100000	2320202008	40021400.4603.10	200432	Habilitación de parques de bolsillo y espacios públicos pequeños del centro	80.000.000
110000121	74100000	23201010010318	40021400.4603.10	200432	Habilitación de parques de bolsillo y espacios públicos pequeños del centro	305.000.000
110018121	74100000	2320202007	40021400.3501.99	130534	MCV-Parque del río Medellín	1.165.723.755
110018121	74100000	2320202007	40021400.3501.99	130535	MCV-Cinturón verde - jardín circunvalar	223.555.393

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
11000221	74100000	2320103001	40021400.3501.99	200080	Construcción parques del rio norte	40.359.667.953
110070121	74100000	2320103001	40021400.3501.99	200080	Construcción parques del rio norte	20.017.314.440
110070121	74100000	2320202008	40021400.3501.99	200080	Construcción parques del rio norte	7.000.000.000
110070121	74100000	2320202005	40021400.3501.99	200080	Construcción parques del rio norte	6.248.783.856
110018121	74100000	2320202007	40021400.3513.99	130503	MCV-Intervención integral del centro	287.426.089
11000221	74100000	2320202005	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	3.417.420.681
110070121	74100000	2320202005	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	3.014.305.208
110019621	74100000	2320202005	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	3.048.398.834
110021821	74100000	2320202005	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	1
110021921	74100000	2320202005	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	1
110070121	74100000	23201010010318	40021400.3503.99	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	519.875.275
110070121	74100000	2320202005	40021400.3503.99	190051	Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	3.476.300.000
110000121	74100000	2320202006	40021400.3503.99	190051	Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	400.000.000
110070121	74100000	2320202008	40021400.3503.99	190051	Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	123.700.000
					<b>Centralidades y equipamientos para el desarrollo</b>	<b>31.500.000.000</b>
110070121	74100000	2320103001	40021400.3501.13	200032	Construcción de infraestructura física complementarias PUI comuna 13	1.839.324.833
110070121	74100000	2320202005	40021400.3501.13	200032	Construcción de infraestructura física complementarias PUI comuna 13	3.399.606.606
110070121	74100000	2320202008	40021400.3501.13	200032	Construcción de infraestructura física complementarias PUI comuna 13	2.761.068.561
110000121	74100000	2320103001	40021400.3501.99	200035	Construcción de infraestructura física complementarias PUI noroccidental	1.642.551.012
110070121	74100000	2320103001	40021400.3501.99	200035	Construcción de infraestructura física complementarias PUI noroccidental	3.914.660.739
110000121	74100000	2320202008	40021400.3501.99	200035	Construcción de infraestructura física complementarias PUI noroccidental	2.442.788.249
110070121	74100000	23201010010302	40021400.3501.99	200036	Construcción de infraestructura física complementarias PUI iguaná	4.815.318.025
110000121	74100000	2320202005	40021400.3501.99	200036	Construcción de infraestructura física complementarias PUI iguaná	707.851.750
110000121	74100000	2320202009	40021400.3501.99	200036	Construcción de infraestructura física complementarias PUI iguaná	730.127.347
110000121	74100000	2320202006	40021400.3501.99	200036	Construcción de infraestructura física complementarias PUI iguaná	346.702.898
110000121	74100000	2320103001	40021400.3501.99	200036	Construcción de infraestructura física complementarias PUI iguaná	1.399.999.980
110070121	74100000	2320103001	40021400.3501.08	200034	Construcción de infraestructura física complementarias PUI centro oriental	3.204.945.672
110000121	74100000	2320202005	40021400.3501.08	200034	Construcción de infraestructura física complementarias PUI centro oriental	2.239.341.226
110000121	74100000	2320202008	40021400.3501.08	200034	Construcción de infraestructura física complementarias PUI centro oriental	2.055.713.102
					<b>Gestión de la infraestructura verde</b>	<b>10.000.000.000</b>
110021321	74100000	2320202005	40021400.3803.99	200037	Generación y mantenimiento de la infraestructura verde	2.067.861.229
110070121	74100000	2320202005	40021400.3803.99	200037	Generación y mantenimiento de la infraestructura verde	5.903.954.525
110000121	74100000	2320202006	40021400.3803.99	200037	Generación y mantenimiento de la infraestructura verde	239.998.246
110070121	74100000	2320202008	40021400.3803.99	200037	Generación y mantenimiento de la infraestructura verde	1.156.000.000
110070121	74100000	2320202009	40021400.3803.99	200037	Generación y mantenimiento de la infraestructura verde	300.000.000
110070121	74100000	23201010010318	40021400.3803.99	200037	Generación y mantenimiento de la infraestructura verde	332.186.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>89.041.073.073</b>
					<b>Planeación, articulación y fortalecimiento territorial</b>	<b>89.041.073.073</b>
					<b>Sinergias territoriales para el futuro de Medellín</b>	<b>89.041.073.073</b>
110000221	74100000	2320202005	13021000.3501.99	130359	Autopistas para la prosperidad	89.041.073.073
					<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>66.249.583.129</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.127.583.129</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>57.122.000.000</b>
					<b>Medellín me Cuida</b>	<b>680.000.000</b>
					<b>Recuperemos lo Social</b>	<b>680.000.000</b>
					<b>Medellín cuida y reconoce a sus grupos poblacionales</b>	<b>680.000.000</b>
110090121	74200000	2320202008	32080900.3811.99	200429	Desarrollo de brigadas sanitarias y limpieza en el centro	600.000.000
110090121	74200000	2320202009	32080900.3811.99	200429	Desarrollo de brigadas sanitarias y limpieza en el centro	80.000.000
					<b>Ecociudad</b>	<b>56.442.000.000</b>
					<b>Servicios públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos</b>	<b>4.794.325.529</b>
					<b>Economía Circular y Gestión de residuos sólidos</b>	<b>4.794.325.529</b>
110000121	74200000	2320202008	40031400.3831.99	200313	Fortalecimiento de la gestión integral de residuos	4.694.325.529
110000121	74200000	2320202006	40031400.3831.99	200313	Fortalecimiento de la gestión integral de residuos	100.000.000
					<b>Conservación y protección de todas las formas de vida</b>	<b>43.798.070.574</b>
					<b>Protección y gestión de la biodiversidad</b>	<b>9.350.547.172</b>
110090121	74200000	2320202008	32020900.3801.99	200077	Construcción del refugio de vida silvestre	1.223.000.000
110090121	74200000	23201010010214	32020900.3801.99	200077	Construcción del refugio de vida silvestre	1.011.000.000
110090121	74200000	2320202005	32020900.3801.99	200077	Construcción del refugio de vida silvestre	1.100.000.000
110090121	74200000	2320201000	32020900.3801.99	200077	Construcción del refugio de vida silvestre	36.805.700
110090121	74200000	2320202009	32020900.3803.99	200293	Desarrollo de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos	4.174.991.472
110090121	74200000	2320202008	32020900.3803.99	200293	Desarrollo de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos	100.000.000
110090121	74200000	2320202006	32020900.3803.99	200293	Desarrollo de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos	1.457.000.000
110000121	74200000	2320202008	32020900.3818.99	200296	Desarrollo de estrategias para la consolidación de la política de biodiversidad	237.750.000
110000121	74200000	2320202009	32020900.3818.99	200296	Desarrollo de estrategias para la consolidación de la política de biodiversidad	10.000.000
					<b>Protección de la vida animal</b>	<b>8.905.653.665</b>
110090121	74200000	2320202008	32020900.3818.99	200298	Implementación de estrategias para el manejo y control de abejas, avispas y otros insectos polinizadores	120.000.000
110090121	74200000	2320202009	32020900.3818.99	200298	Implementación de estrategias para el manejo y control de abejas, avispas y otros insectos polinizadores	50.000.000
110090121	74200000	2320202008	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	208.986.929

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110090121	74200000	2320202006	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	200.000.000
110090121	74200000	2320202005	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	1.046.757.015
110090121	74200000	2320202009	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	7.279.909.720
110023821	74200000	2320202009	45011000.3811.99	200316	Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	1
					<b>Educación y sostenibilidad ambiental</b>	<b>2.257.933.306</b>
110070121	74200000	2320202009	32080900.3811.99	200315	Fortalecimiento de la cultura ambiental	474.705.881
110070121	74200000	2320202006	32080900.3811.99	200315	Fortalecimiento de la cultura ambiental	70.000.000
110000121	74200000	2320202008	32040900.3818.99	200305	Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de Medellín - SIGAM	1.234.866.692
110000121	74200000	2320202006	32040900.3818.99	200305	Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de Medellín - SIGAM	296.145.006
110000121	74200000	2320201004	32040900.3818.99	200305	Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de Medellín - SIGAM	182.215.727
					<b>Gestión Integral del sistema hidrográfico</b>	<b>23.283.936.431</b>
110090121	74200000	2320202008	32030900.3832.99	200342	Fortalecimiento de estrategias para la gestión del sistema hidrográfico	1.307.921.578
110000121	74200000	2320103001	32020900.4132.99	200319	Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín – Ley 99 de 1993	9.753.242.347
110008121	74200000	2320103001	32020900.4132.99	200319	Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín – Ley 99 de 1993	492.471.337
110000121	74200000	2320202005	32020900.4132.99	200319	Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín – Ley 99 de 1993	1.700.000.000
110000121	74200000	2320202009	32020900.4132.99	200319	Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín – Ley 99 de 1993	3.594.261.856
110000121	74200000	2320201000	32020900.4132.99	200319	Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín – Ley 99 de 1993	1.549.000.000
110000121	74200000	2320202006	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	350.000.000
110090121	74200000	2320202008	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	180.000.000
110070121	74200000	2320202005	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	1.860.000.000
110070121	74200000	23201010010311	32030900.3832.99	200343	Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	2.497.039.313
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>7.849.603.897</b>
					<b>Gestión del riesgo de desastres, del medio ambiente y adaptación al cambio climático</b>	<b>530.160.000</b>
110090121	74200000	2320202008	32060900.3818.99	200312	Desarrollo de estrategias para enfrentar el cambio climático	396.576.672
110090121	74200000	232010100502030101	32060900.3818.99	200312	Desarrollo de estrategias para enfrentar el cambio climático	133.583.328
					<b>Gestión de la infraestructura verde</b>	<b>7.319.443.897</b>
110070121	74200000	2320201000	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	3.578.817.040
110070121	74200000	2320202005	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	1.135.300.000
110090121	74200000	2320202008	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	1.179.250.384
110000121	74200000	2320202006	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	324.400.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110090121	74200000	2320202009	32020900.3803.99	200344	Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín	243.300.000
110070121	74200000	2320201000	32020900.3803.04	200309	Fortalecimiento de las estrategias de intervención ambiental en el morro de Moravia	858.376.473
					<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>159.432.439.115</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>49.493.732.200</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>109.938.706.915</b>
					<b>Ecociudad</b>	<b>94.224.736.487</b>
					<b>Movilidad sostenible e inteligente</b>	<b>90.624.736.487</b>
					<b>Movilidad con tecnologías más limpias y nuevas tendencias</b>	<b>33.804.504.132</b>
110021021	74300000	2320202008	24080600.3507.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	2.150.000.000
110023021	74300000	2320202008	24080600.3507.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	5.616.000.000
110023121	74300000	2320202008	24080600.3507.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	1.384.000.000
110000121	74300000	2320202009	24080600.3507.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	850.000.000
110021021	74300000	2320202009	24090600.3513.99	200217	Estudios de movilidad sostenible y gestión de la demanda para la ciudad	2.294.774.190
110000121	74300000	2320202009	24090600.3513.99	200217	Estudios de movilidad sostenible y gestión de la demanda para la ciudad	1.374.917.501
110000121	74300000	2320202006	24090600.3513.99	200217	Estudios de movilidad sostenible y gestión de la demanda para la ciudad	108.000.000
110090121	74300000	2320202008	24080600.3514.99	200420	Estudio básico metro subterráneo	8.356.000.000
110090121	74300000	2320202009	45991000.3518.99	200123	Apoyo a la gestión de la movilidad de bajas y cero emisiones en el transporte	735.428.571
110090121	74300000	2320202006	45991000.3518.99	200123	Apoyo a la gestión de la movilidad de bajas y cero emisiones en el transporte	480.191.820
110000121	74300000	2320202005	45991000.3518.99	200131	Desarrollo del centro de logística de transporte para vehículos de bajas y cero emisiones	9.000.000.000
110000121	74300000	2320202009	24090600.3511.99	200218	Implementación de zonas de aire protegido	1.455.192.050
					<b>Medellín caminable y pedaleable</b>	<b>7.391.410.936</b>
110070121	74300000	23201010030505	24090600.3511.99	200411	Desarrollo de estrategias de movilidad caminable y pedaleable	60.000.000
110070121	74300000	2320202008	24090600.3511.99	200411	Desarrollo de estrategias de movilidad caminable y pedaleable	1.478.814.428
110021021	74300000	2320202008	24090600.3511.99	200411	Desarrollo de estrategias de movilidad caminable y pedaleable	477.505.572
110021021	74300000	2320202009	24090600.3511.99	200411	Desarrollo de estrategias de movilidad caminable y pedaleable	4.023.090.936
110070121	74300000	2320202008	24080600.3507.13	200413	Prestación de servicio de escaleras eléctricas públicas	1.352.000.000
					<b>Movilidad segura e inteligente con innovación y tecnología</b>	<b>43.428.821.419</b>
110090121	74300000	2320202008	24080600.3518.99	200128	Mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público colectivo e individual de la ciudad	1.054.404.181
110090121	74300000	2320202009	24080600.3518.99	200128	Mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público colectivo e individual de la ciudad	1.892.549.328
110090121	74300000	2320202006	24080600.3518.99	200128	Mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público colectivo e individual de la ciudad	269.190.557
110000121	74300000	2320202008	24090600.3518.99	200416	Aprovechamiento del espacio público en las zonas de estacionamiento regulado	12.484.204.937
110021021	74300000	2320202008	24090600.3518.99	200416	Aprovechamiento del espacio público en las zonas de estacionamiento regulado	2.350.167.521
110021021	74300000	2320202005	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	6.350.000.000
110021021	74300000	2320202006	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	1.758.054.680
110000121	74300000	2320202006	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	1.039.800.203

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110000121	74300000	2320202009	24090600.3508.99	200073	Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	845.895.117
110000121	74300000	2320202005	24090600.3507.99	200076	Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	5.963.448.970
110000121	74300000	2320202009	24090600.3507.99	200076	Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	2.294.347.355
110000121	74300000	23201010030106	24090600.3507.99	200076	Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	398.603.675
110000121	74300000	2320202006	24090600.3507.99	200076	Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	135.200.000
110000121	74300000	2320202008	24090600.3518.99	200419	Fortalecimiento estratégico del observatorio y la operatividad en seguridad vial	2.056.693.000
110000121	74300000	23201010030701	24090600.3507.99	200418	Adquisición de suministros y recursos logísticos para el control de la movilidad	1.270.944.245
110000121	74300000	2320202008	24090600.3507.99	200418	Adquisición de suministros y recursos logísticos para el control de la movilidad	594.683.297
110000121	74300000	2320201004	45991000.3507.99	200424	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de la información de la secretaría de movilidad	908.848.658
110000121	74300000	2320202006	45991000.3507.99	200424	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de la información de la secretaría de movilidad	920.000.000
110000121	74300000	2320202008	45991000.3507.99	200424	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de la información de la secretaría de movilidad	350.000.000
110000121	74300000	2320201003	24090600.3507.99	200415	Servicio del laboratorio de toxicología	491.785.695
					<b>Transformación cultural para la movilidad sostenible y segura</b>	<b>6.000.000.000</b>
110021021	74300000	2320202009	24090600.3511.99	200414	Implementación de estrategias de transformación cultural y educativa en la movilidad	5.300.000.000
110021021	74300000	2320202006	24090600.3511.99	200414	Implementación de estrategias de transformación cultural y educativa en la movilidad	700.000.000
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>3.600.000.000</b>
					<b>Centralidades y equipamientos para el desarrollo</b>	<b>3.600.000.000</b>
110000121	74300000	2320202008	45991000.3503.05	200422	Mejoramiento de la sede de la Secretaría de Movilidad	1.608.788.886
110000121	74300000	2320202005	45991000.3503.05	200422	Mejoramiento de la sede de la Secretaría de Movilidad	1.991.211.114
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>15.713.970.428</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>15.713.970.428</b>
					<b>Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional</b>	<b>10.045.750.000</b>
110000121	74300000	2320202009	45991000.3518.99	200417	Control a los servicios concesionados con UNE	910.000.000
110070121	74300000	2320202008	45991000.3518.99	200423	Servicio de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Movilidad	7.135.750.000
110000121	74300000	2320202008	45991000.3518.99	200423	Servicio de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Movilidad	2.000.000.000
					<b>Gestión financiera, eficiente y sostenible</b>	<b>5.668.220.428</b>
110000121	74300000	2320202009	45991000.3518.99	200425	Administración del debido cobrar de la Secretaría de Movilidad	5.511.470.428
110000121	74300000	2320202008	45991000.3518.99	200425	Administración del debido cobrar de la Secretaría de Movilidad	156.750.000
					<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>146.618.388.356</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.056.855.780</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>141.561.532.576</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Reactivación Económica y Valle del Software</b>	<b>124.758.865.317</b>
					<b>Talento Humano y Empleo</b>	<b>15.666.939.891</b>
					<b>Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0</b>	<b>9.099.617.136</b>
110090121	75100000	2320202008	36031300.3111.99	200121	Formación para la inserción laboral en sectores relacionados con la cuarta revolución industrial	1.523.288.748
110090121	75100000	2320202006	36031300.3111.99	200121	Formación para la inserción laboral en sectores relacionados con la cuarta revolución industrial	72.100.000
110090121	75100000	2320201003	36031300.3111.99	200121	Formación para la inserción laboral en sectores relacionados con la cuarta revolución industrial	23.085.288
110090121	75100000	2320202009	36031300.3111.99	200121	Formación para la inserción laboral en sectores relacionados con la cuarta revolución industrial	7.481.143.100
					<b>Inserción laboral</b>	<b>6.567.322.755</b>
110090121	75100000	2320202008	36031300.3111.99	200120	Habilitación para la inserción laboral	843.983.711
110090121	75100000	2320202009	36031300.3111.99	200120	Habilitación para la inserción laboral	3.565.353.354
110090121	75100000	2320202006	36031300.3111.99	200120	Habilitación para la inserción laboral	72.100.000
110090121	75100000	2320202009	36021300.3118.99	200119	Contribución a la conexión entre oferta y demanda del mercado laboral	1.800.302.032
110090121	75100000	2320201003	36021300.3118.99	200119	Contribución a la conexión entre oferta y demanda del mercado laboral	285.583.658
					<b>Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E</b>	<b>69.711.218.804</b>
					<b>Centros del Valle del Software</b>	<b>53.243.436.345</b>
110090121	75100000	2320202008	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	5.828.659.709
110090121	75100000	2340203	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	12.265.634.624
110090121	75100000	2320202006	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	50.000.000
110090121	75100000	23201010030302	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	88.886.640
110090121	75100000	2320201004	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	11.113.360
110090121	75100000	2320201003	39031000.3111.99	200124	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	31.992.000
110090121	75100000	2320202008	39031000.3118.99	200084	Desarrollo de estrategias de transformación económica para la cuarta revolución industrial	15.480.070.241
110070121	75100000	2320202005	39031000.3118.99	200084	Desarrollo de estrategias de transformación económica para la cuarta revolución industrial	19.487.079.771
					<b>Economía creativa</b>	<b>3.500.000.000</b>
110090121	75100000	2320202008	35020200.3111.99	200129	Desarrollo de estrategias en economía creativa	3.500.000.000
					<b>Investigación, innovación y retos de ciudad</b>	<b>6.432.730.503</b>
110090121	75100000	2320202008	39031000.3111.99	200039	Consolidación de la ciencia, tecnología e innovación en la ciudad	3.000.000.000
110090121	75100000	2320202009	39011000.3115.99	200130	Diseño plan Medellín como distrito especial de ciencia, tecnología e innovación	95.043.456
110090121	75100000	2340203	39011000.3115.99	200130	Diseño plan Medellín como distrito especial de ciencia, tecnología e innovación	737.687.047
110090121	75100000	2320202008	39031000.3111.99	200132	Implementación de centros de innovación especializados	871.394.803
110090121	75100000	2340203	39031000.3111.99	200132	Implementación de centros de innovación especializados	1.728.605.197
					<b>Cultura digital</b>	<b>6.535.051.956</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110018121	75100000	2320202007	39991000.3907.99	130621	MCV-Fondo TIC	30.701.862
110090121	75100000	2320202008	39031000.3111.99	200127	Desarrollo de la estrategia compra local	670.000.000
110090121	75100000	2320202009	23010400.3111.99	200126	Fortalecimiento de la estrategia de Medellín digital	1.974.350.094
110090121	75100000	2320202008	23010400.3111.99	200126	Fortalecimiento de la estrategia de Medellín digital	3.860.000.000
					<b>Productividad, competitividad e internacionalización</b>	<b>37.776.611.383</b>
					<b>Transformación digital de la economía</b>	<b>2.826.000.319</b>
110000121	75100000	2320202008	04011003.3118.99	200152	Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	352.335.738
110000121	75100000	232010100502030101	04011003.3118.99	200152	Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	640.129.508
110000121	75100000	232010100502030102	04011003.3118.99	200152	Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	88.083.934
110000121	75100000	2320201004	04011003.3118.99	200152	Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	20.500.000
110000121	75100000	2320202008	39031000.3120.99	200151	Implementación de un sistema digital para el banco de los pobres	207.580.456
110000121	75100000	2320202009	39031000.3120.99	200151	Implementación de un sistema digital para el banco de los pobres	157.012.227
110000121	75100000	232010100502030102	39031000.3120.99	200151	Implementación de un sistema digital para el banco de los pobres	103.790.228
110000121	75100000	232010100502030101	39031000.3120.99	200151	Implementación de un sistema digital para el banco de los pobres	50.568.228
110090121	75100000	2320202008	23020400.3107.99	200150	Fortalecimiento de procesos digitales en las Mipyme	1.206.000.000
					<b>Internacionalización empresarial</b>	<b>1.737.731.275</b>
110090121	75100000	2320202008	35020200.3118.99	200144	Apoyo al acceso a mercados internacionales para las empresas	1.351.126.937
110000121	75100000	2320202009	35020200.3118.99	200145	Apoyo a la presencia de zonas francas en el territorio	386.604.338
					<b>Muévete a Medellín</b>	<b>3.168.547.547</b>
110090121	75100000	2320202009	35020200.3118.99	200147	Desarrollo de estrategias para el impulso de cooperación nacional e internacional	1.870.314.900
110090121	75100000	2320202009	35020200.3119.99	200146	Desarrollo de estrategias para el impulso de inversión nacional y extranjera en la ciudad	1.298.232.647
					<b>Reactivación y transformación del sector turístico Pos-COVID-19</b>	<b>10.775.687.551</b>
110090121	75100000	2320202009	35020200.3115.99	200148	Desarrollo de estrategias de ciudad para transformarse en destino turístico inteligente	5.569.760.001
110090121	75100000	2320202006	35020200.3115.99	200148	Desarrollo de estrategias de ciudad para transformarse en destino turístico inteligente	275.010.160
110090121	75100000	2320202009	35020200.3111.99	200149	Recuperación económica del sector turístico	4.785.791.790
110090121	75100000	2320202006	35020200.3111.99	200149	Recuperación económica del sector turístico	134.436.000
110090121	75100000	2320201003	35020200.3111.99	200149	Recuperación económica del sector turístico	10.689.600
					<b>Dinamización economías tradicionales</b>	<b>15.403.337.276</b>
110090121	75100000	2320202008	35020200.3118.99	200133	Mejoramiento de la dinámica económica, social y empresarial	2.313.755.594
110090121	75100000	2320202009	35020200.3111.99	200135	Fortalecimiento de la estrategia acceso a mercados	1.775.649.216
110090121	75100000	2320202006	35020200.3111.99	200135	Fortalecimiento de la estrategia acceso a mercados	122.740.728
110090121	75100000	2320202008	35020200.3111.99	200135	Fortalecimiento de la estrategia acceso a mercados	147.288.875
110000121	75100000	2320202008	35020200.3118.99	200137	Fortalecimiento de las áreas prioritizadas en la política pública de desarrollo económico	50.000.000
110070121	75100000	2320202006	35020200.3118.99	200137	Fortalecimiento de las áreas prioritizadas en la política pública de desarrollo económico	9.450.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110000121	75100000	2320202009	35020200.3118.99	200134	Implementación de la política pública de economía social y solidaria	1.262.346.602
110000121	75100000	2320202008	35020200.3118.99	200134	Implementación de la política pública de economía social y solidaria	90.628.494
110000121	75100000	2320201002	35020200.3118.99	200134	Implementación de la política pública de economía social y solidaria	55.927.767
110000121	75100000	2320202006	35020200.3118.99	200134	Implementación de la política pública de economía social y solidaria	135.000.000
					<b>Financiación e inversión para el desarrollo y la innovación</b>	<b>3.865.307.415</b>
110090121	75100000	2320202008	35020200.3120.99	200141	Apoyo para el acceso a fuentes de inversión y financiación de las Mipyme	346.971.043
110090121	75100000	2320202008	36021300.3120.99	200140	Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	337.500.000
110090121	75100000	2320202007	36021300.3120.99	200140	Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	2.050.256.177
110090121	75100000	2320202009	36021300.3120.99	200140	Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	1.121.580.195
110090121	75100000	2320201003	36021300.3120.99	200140	Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	9.000.000
					<b>Inglés para Valle del Software</b>	<b>1.604.095.239</b>
					<b>Semilla bilingüe para Valle del Software</b>	<b>1.604.095.239</b>
110090121	75100000	2320202008	36031300.3111.99	200153	Formación en un segundo idioma para el trabajo	263.141.050
110090121	75100000	2320202009	36031300.3111.99	200153	Formación en un segundo idioma para el trabajo	1.340.954.189
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>600.000.000</b>
					<b>Cultura, arte y memoria</b>	<b>600.000.000</b>
					<b>Patrimonio cultural, memoria e identidades</b>	<b>600.000.000</b>
110090121	75100000	2320202009	33021603.4511.99	200157	Recuperación de la memoria histórica y la identidad campesina	520.000.000
110090121	75100000	232010100502030102	33021603.4511.99	200157	Recuperación de la memoria histórica y la identidad campesina	80.000.000
					<b>Ecociudad</b>	<b>16.202.667.259</b>
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>708.333.333</b>
					<b>Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios</b>	<b>708.333.333</b>
110000121	75100000	2320202005	40021400.3101.10	200445	Construcción de edificios de uso mixtos en el centro	620.333.333
110000121	75100000	2320202009	40021400.3101.10	200445	Construcción de edificios de uso mixtos en el centro	88.000.000
					<b>Corregimientos y Desarrollo rural sostenible</b>	<b>15.494.333.926</b>
					<b>Desarrollo rural sostenible</b>	<b>5.900.000.000</b>
110000121	75100000	23201010050201	17041100.4013.99	200159	Caracterización socioeconómica de la población campesina en las zonas rurales de los corregimientos	580.000.000
110000121	75100000	232010100502030101	17041100.4013.99	200159	Caracterización socioeconómica de la población campesina en las zonas rurales de los corregimientos	270.000.000
110000121	75100000	2320101005020302	17041100.4013.99	200159	Caracterización socioeconómica de la población campesina en las zonas rurales de los corregimientos	1.790.000.000
110000121	75100000	2320202009	17041100.4013.99	200159	Caracterización socioeconómica de la población campesina en las zonas rurales de los corregimientos	60.000.000
110000121	75100000	232010100502030102	17041100.4013.99	200159	Caracterización socioeconómica de la población campesina en las zonas rurales de los corregimientos	300.000.000
110070121	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200161	Asistencia técnica a la gerencia de corregimientos	569.499.000
110090121	75100000	2320202006	17021100.4011.99	200161	Asistencia técnica a la gerencia de corregimientos	140.167.000
110070121	75100000	23201010030208	17021100.4011.99	200161	Asistencia técnica a la gerencia de corregimientos	290.334.000
110090121	75100000	2320202009	17021100.4018.99	200160	Diseño del centro de innovación agropecuaria	351.666.666
110090121	75100000	2320202006	17021100.4018.99	200160	Diseño del centro de innovación agropecuaria	33.333.334

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110090121	75100000	23201010010214	17021100.4018.99	200160	Diseño del centro de innovación agropecuaria	15.000.000
110000121	75100000	23201010050201	17041100.4018.99	200163	Construcción del observatorio de las dinámicas rurales	135.000.000
110000121	75100000	232010100502030102	17041100.4018.99	200163	Construcción del observatorio de las dinámicas rurales	588.000.000
110000121	75100000	2320202008	17041100.4018.99	200163	Construcción del observatorio de las dinámicas rurales	777.000.000
					<b>Producción rural para el desarrollo</b>	<b>9.594.333.926</b>
110000121	75100000	23201010050201	17021100.4011.99	200162	Apoyo a la producción agrícola no tradicional con alto valor de exportación	75.000.000
110000121	75100000	2320202008	17021100.4011.99	200162	Apoyo a la producción agrícola no tradicional con alto valor de exportación	25.000.000
110090121	75100000	232010100502030101	17021100.3111.99	200158	Implementación de los centros integrales de abastecimiento corregimentales	100.000.000
110090121	75100000	2320202009	17021100.3111.99	200158	Implementación de los centros integrales de abastecimiento corregimentales	305.000.000
110090121	75100000	2320103001	17021100.3111.99	200158	Implementación de los centros integrales de abastecimiento corregimentales	725.000.000
110090121	75100000	23201010030208	17021100.3111.99	200158	Implementación de los centros integrales de abastecimiento corregimentales	120.000.000
110090121	75100000	2320202006	17021100.3111.99	200158	Implementación de los centros integrales de abastecimiento corregimentales	30.000.000
110090121	75100000	2320201003	17021100.3111.99	200158	Implementación de los centros integrales de abastecimiento corregimentales	20.000.000
110090121	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200156	Consolidación de emprendimientos agropecuarios de zona rural	1.200.629.477
110090121	75100000	2320202005	17021100.4011.99	200156	Consolidación de emprendimientos agropecuarios de zona rural	204.642.184
110090121	75100000	2320202007	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	21.892.008
110818021	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	1.788.033.144
110821221	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	1
110090121	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	129.467.395
110090121	75100000	2320202006	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	829.638.823
110090121	75100000	2320201000	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	19.001.774
110818021	75100000	2320202009	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	700.687.473
110090121	75100000	2320202009	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	202.545.600
110090121	75100000	2320202005	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	236.811.422
110090121	75100000	2320202008	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	2.860.984.625
					<b>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL</b>	<b>79.854.428.741</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.039.868.741</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>78.814.560.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Reactivación Económica y Valle del Software</b>	<b>78.814.560.000</b>
					<b>Información, datos y generación de valor público</b>	<b>78.814.560.000</b>
					<b>Gobierno digital</b>	<b>30.000.000.000</b>
110070121	75200000	2320202008	45991000.3907.99	200329	Fortalecimiento de la política de gobierno digital	13.354.831.138
110070121	75200000	23201010030302	45991000.3907.99	200329	Fortalecimiento de la política de gobierno digital	1.530.505.149
110070121	75200000	232010100502030101	45991000.3907.99	200329	Fortalecimiento de la política de gobierno digital	15.114.663.713
					<b>Ciudad inteligente</b>	<b>9.500.000.000</b>
110090121	75200000	2320202008	23010400.3907.99	200331	Implementación de red neutra de fibra óptica en la ciudad	9.340.000.000
110090121	75200000	2320202009	23010400.3907.99	200331	Implementación de red neutra de fibra óptica en la ciudad	160.000.000
					<b>Gobernanza de datos</b>	<b>39.314.560.000</b>
110070121	75200000	2320202008	23020400.3918.99	200330	Implementación de la estrategia de gobierno de datos en la ciudad	20.155.937.025
110022621	75200000	2320202008	23020400.3918.99	200330	Implementación de la estrategia de gobierno de datos en la ciudad	10.000.000.000
110070121	75200000	232010100502030101	23020400.3918.99	200330	Implementación de la estrategia de gobierno de datos en la ciudad	5.318.760.038
110070121	75200000	23201010030302	23020400.3918.99	200330	Implementación de la estrategia de gobierno de datos en la ciudad	3.839.862.937
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>	<b>38.744.080.706</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.545.483.005</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>24.198.597.701</b>
					<b>Reactivación Económica y Valle del Software</b>	<b>267.685.992</b>
					<b>Información, datos y generación de valor público</b>	<b>267.685.992</b>
					<b>Gobernanza de datos</b>	<b>267.685.992</b>
110000121	76100000	2320202008	45991000.3915.99	200369	Desarrollo de herramientas informáticas de seguimiento a las transformaciones territoriales de Medellín	148.685.992
110070121	76100000	232010100502030101	45991000.3915.99	200338	Fortalecimiento de la gestión de información geográfica del municipio	89.000.000
110070121	76100000	2320202008	45991000.3915.99	200338	Fortalecimiento de la gestión de información geográfica del municipio	30.000.000
					<b>Transformación Educativa y Cultural</b>	<b>597.855.049</b>
					<b>Cultura, arte y memoria</b>	<b>597.855.049</b>
					<b>Patrimonio cultural, memoria e identidades</b>	<b>597.855.049</b>
110090121	76100000	2320202008	33021603.4534.99	200368	Fortalecimiento de la gestión del patrimonio cultural inmueble	509.117.884
110090121	76100000	2320202006	33021603.4534.99	200368	Fortalecimiento de la gestión del patrimonio cultural inmueble	88.737.165
					<b>Ecociudad</b>	<b>3.488.248.951</b>
					<b>Movilidad sostenible e inteligente</b>	<b>1.128.924.303</b>
					<b>Movilidad segura e inteligente con innovación y tecnología</b>	<b>1.128.924.303</b>
110070121	76100000	2320202008	40021400.3515.99	200370	Formulación de la infraestructura física de transporte público multimodal	1.098.924.303

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110070121	76100000	232010100502030101	40021400.3515.99	200370	Formulación de la infraestructura física de transporte público multimodal	30.000.000
					<b>Urbanismo ecológico</b>	<b>2.359.324.648</b>
					<b>Renovación urbana integral, transformación territorial y protección a moradores</b>	<b>2.359.324.648</b>
110000121	76100000	2320202008	40021400.3911.99	200372	Formulación de instrumentos de financiación e intervención del suelo	461.574.160
110000121	76100000	2320202008	40021400.3911.99	200373	Asesoría en la aplicación normativa para proyectos públicos y privados	1.330.813.708
110000121	76100000	232010100502030101	40021400.3911.99	200373	Asesoría en la aplicación normativa para proyectos públicos y privados	16.936.780
110090121	76100000	2320202008	45991000.3912.99	200371	Implementación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas	550.000.000
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>19.844.807.709</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>1.327.000.000</b>
					<b>Gobierno abierto y cercano</b>	<b>997.726.132</b>
110070121	76100000	2320202008	45991000.3918.99	200437	Fortalecimiento del direccionamiento estratégico para el desarrollo integral del municipio	997.726.132
					<b>Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional</b>	<b>329.273.868</b>
110000121	76100000	2320202008	45991000.3916.99	200340	Fortalecimiento del seguimiento y evaluación de la gestión y los resultados	299.273.868
110000121	76100000	232010100502030101	45991000.3916.99	200340	Fortalecimiento del seguimiento y evaluación de la gestión y los resultados	30.000.000
					<b>Planeación, articulación y fortalecimiento territorial</b>	<b>18.517.807.709</b>
					<b>Planeación territorial para el Desarrollo</b>	<b>11.559.435.854</b>
110070121	76100000	23201010050201	45991000.3913.99	200327	Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	150.000.000
110090121	76100000	2320202006	45991000.3913.99	200327	Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	487.669.573
110070121	76100000	232010100502030101	45991000.3913.99	200327	Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	23.000.004
110070121	76100000	2320202008	45991000.3913.99	200327	Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	4.169.330.423
110000121	76100000	2320202008	40021400.3913.99	200374	Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria de segundo y tercer nivel	4.168.953.204
110000121	76100000	232010100502030101	40021400.3913.99	200374	Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria de segundo y tercer nivel	75.779.476
110000121	76100000	2320202008	45991000.3915.99	200412	Administración documental de la información urbanística	1.300.000.000
110000121	76100000	2320202008	45991000.3913.99	200375	Revisión del sistema físico espacial definido en el POT	1.174.576.670
110000121	76100000	232010100502030101	45991000.3913.99	200375	Revisión del sistema físico espacial definido en el POT	10.126.504
					<b>Información para la planeación</b>	<b>5.858.371.855</b>
110000121	76100000	2320202009	04011003.3913.10	200435	Caracterización socioeconómica de la comuna 10.	160.000.000
110000121	76100000	2320202008	04011003.3913.10	200435	Caracterización socioeconómica de la comuna 10.	77.500.000
110000121	76100000	2320101005020302	04011003.3913.10	200435	Caracterización socioeconómica de la comuna 10.	30.000.000
110000121	76100000	232010100502030101	04011003.3913.10	200435	Caracterización socioeconómica de la comuna 10.	30.000.000
110090121	76100000	2320202009	45991000.3915.99	200349	Administración del sistema de beneficiarios de programas sociales - SISBEN	3.494.239.295
110090121	76100000	2320202008	45991000.3915.99	200349	Administración del sistema de beneficiarios de programas sociales - SISBEN	1.505.760.705

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
110090121	76100000	2320202008	04011003.3915.99	200339	Elaboración de estudios socioeconómicos y poblacionales de la ciudad	500.000.000
110000121	76100000	2320202008	45991000.3916.99	200341	Implementación, actualización y seguimiento del plan estadístico municipal PEM	60.871.855
					<b>Sinergias territoriales para el futuro de Medellín</b>	<b>1.100.000.000</b>
110070121	76100000	2320202009	45991000.3913.99	200352	Formulación plan estratégico Medellín-región	900.000.000
110070121	76100000	2320202009	45991000.3918.99	200351	Generación de alianzas e instrumentos en la gestión del desarrollo articulado con la región	200.000.000
					<b>SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>336.532.886.199</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.430.928.299</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>322.101.957.900</b>
					<b>Ecociudad</b>	<b>272.749.696.670</b>
					<b>Servicios públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos</b>	<b>272.749.696.670</b>
					<b>Ahorro, consumo racional y gestión de servicios públicos</b>	<b>272.549.696.670</b>
110919121	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	52.760.760.486
110910721	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	40.818.570.825
110919221	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	45.591.294.948
110915121	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	1
110090121	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	1.100.000.000
110000121	76200000	2320202008	45991000.4107.99	200238	Innovación para el uso inteligente de los servicios públicos	200.000.000
110000121	76200000	2320202009	21021900.3490.99	200234	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	229.019.328
110090121	76200000	2320202009	21021900.3490.99	200234	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	2.226.041.117
110010321	76200000	2320202009	21021900.3490.99	200234	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	37.206.830.068
110010321	76200000	2320202008	21021900.3490.99	200234	Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	35.846.369.301
110090121	76200000	2320202009	41031500.4118.99	200233	Administración del programa mínimo vital de agua potable	1.922.231.068
110070121	76200000	2320202009	41031500.4118.99	200233	Administración del programa mínimo vital de agua potable	16.577.768.932
110090121	76200000	2320202008	21011900.3421.99	200235	Subsidio de gas natural domiciliario	5.225.000.000
110012521	76200000	23201010010308	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	268.664.087
110098720	76200000	23201010010308	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	2.000.346.492
110008721	76200000	23201010010308	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	13.957.861.017
110008721	76200000	23201010010316	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	13.788.939.000
110008721	76200000	2320202008	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	2.830.000.000
					<b>Economía Circular y Gestión de residuos sólidos</b>	<b>200.000.000</b>
110000121	76200000	2320202008	40031400.4118.99	200237	Administración del plan de gestión integral de residuos sólidos y servicio de aseo.	200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>Gobernanza y Gobernabilidad</b>	<b>49.352.261.230</b>
					<b>Gobierno Transparente</b>	<b>27.778.545.720</b>
					<b>Gestión financiera, eficiente y sostenible</b>	<b>27.778.545.720</b>
110024021	76200000	2320202009	40021400.4618.99	200239	Administración financiera de obligaciones urbanísticas	21.273.252.440
110025021	76200000	2320202009	40021400.4618.99	200239	Administración financiera de obligaciones urbanísticas	2.605.293.279
110019721	76200000	2320202009	40021400.4618.99	200239	Administración financiera de obligaciones urbanísticas	3.900.000.000
110019821	76200000	2320202009	40021400.4618.99	200239	Administración financiera de obligaciones urbanísticas	1
					<b>Planeación, articulación y fortalecimiento territorial</b>	<b>21.573.715.510</b>
					<b>Control territorial y gestión catastral</b>	<b>21.573.715.510</b>
110000121	76200000	2320202008	04061003.3907.99	200241	Desarrollo de infraestructura de datos del catastro multipropósito	300.000.000
110070121	76200000	2320202008	40021400.3918.99	200240	Revisión de la aplicación de normas urbanísticas y constructivas	8.780.000.000
110090121	76200000	2320202008	04061003.3915.99	200244	Servicio de estratificación socioeconómica	400.000.000
110017021	76200000	2320202008	04061003.3915.99	200244	Servicio de estratificación socioeconómica	2.793.715.510
110000121	76200000	2320202008	04061003.3918.99	200242	Servicio de información catastral	9.000.000.000
110000121	76200000	2320202008	04061003.3515.99	200243	Elaboración de la nomenclatura de la ciudad	300.000.000
					<b>GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>5.934.510.470.503</b>

## **Anexo 3**

# **Presupuesto municipal de los Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda 2021**

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO	PRESUPUESTO 2021
					<b>GASTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>92.499.666.110</b>
					<b>CONCEJO DE MEDELLIN</b>	<b>26.768.915.678</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26.768.915.678</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.454.297.310</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>9.454.297.310</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>5.018.265.849</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>5.011.309.841</b>
170000121	25000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	3.655.675.848
170000121	25000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	549.100.000
170000121	25000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	479.828
170000121	25000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	970.711
170000121	25000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	157.310.292
170000121	25000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	109.516.000
		211010100108	00000.00000.0001	1000000	Prestaciones sociales	538.257.162
170000121	25000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	355.315.522
170000121	25000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	182.941.640
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>6.956.008</b>
170000121	25000000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	6.956.008
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>2.015.359.167</b>
170000121	25000000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	611.303.300
170000121	25000000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	498.589.725
170000121	25000000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	300.000.000
170000121	25000000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	235.177.740
170000121	25000000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	77.993.367
170000121	25000000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	166.814.136
170000121	25000000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	31.780.335
170000121	25000000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	31.780.335
170000121	25000000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	61.920.229
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>2.420.672.294</b>
		2110103001	00000.00000.0001	1000000	Prestaciones sociales	297.565.364
170000121	25000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	271.573.855
170000121	25000000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	3.000.000
170000121	25000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	22.991.509
170000121	25000000	2110103006	00000.00000.0001	1000000	Honorarios concejales	2.123.106.930
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.877.801.999</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>15.877.801.999</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>626.000.000</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>100.000.000</b>
170000121	25000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	100.000.000
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>140.000.000</b>
170000121	25000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	140.000.000
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>386.000.000</b>
170000121	25000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	386.000.000

		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>15.251.801.999</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>500.000.000</b>
170000121	25000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	495.000.000
170000121	25000000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	5.000.000
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>10.000.000</b>
170000121	25000000	212020200700	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.000.000
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>13.961.236.999</b>
170000121	25000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13.636.236.999
170000121	25000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	325.000.000
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>780.565.000</b>
170000121	25000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	625.565.000
170000121	25000000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	150.000.000
170000121	25000000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	5.000.000
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>86.096.016</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>86.061.819</b>
170000121	25000000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	10.000.000
170000121	25000000	2130702041	00000.00000.0001	1000000	Viáticos Sindicales	5.000.000
170000121	25000000	2130702045	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	1.061.819
170000121	25000000	2130702046	00000.00000.0001	1000000	Otros incentivos (Concejo)	70.000.000
		<b>21313</b>			<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>34.197</b>
		2131301			Fallos nacionales	34.197
170000121	25000000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	14.197
170000121	25000000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	10.000
170000121	25000000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	10.000
		<b>216</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>745.660.000</b>
		<b>21601</b>			<b>Concesión de préstamos</b>	<b>745.660.000</b>
		<b>2160104</b>			<b>A personas naturales</b>	<b>745.660.000</b>
		2160104003			Fondo de préstamos	695.660.000
170000121	25000000	216010400301	00000.00000.0001	1000000	Programas de vivienda y otros	695.650.000
170000121	25000000	216010400302	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	10.000
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	50.000.000
170000121	25000000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	50.000.000
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>605.050.353</b>
170000121	25000000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	210.000.000
170000121	25000000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	395.050.353
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>10.000</b>

		21801			Impuestos	10.000
170000121	25000000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	10.000
170000121	25000000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	-
					<b>PERSONERÍA DE MEDELLIN</b>	<b>26.288.862.664</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26.288.862.664</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.559.074.486</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>15.559.074.486</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>11.158.675.775</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>11.158.675.775</b>
180000121	26000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	9.244.596.143
180000121	26000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	11.000.000
180000121	26000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
180000121	26000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	100.000
180000121	26000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	394.794.078
180000121	26000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	268.140.834
		211010100108			Prestaciones sociales	1.240.044.720
180000121	26000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	842.032.751
180000121	26000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	398.011.969
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>-</b>
180000121	26000000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>3.752.450.769</b>
180000121	26000000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.161.248.237
180000121	26000000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	827.520.552
180000121	26000000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	770.416.454
180000121	26000000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	416.063.805
180000121	26000000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	56.425.197
180000121	26000000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	311.928.214
180000121	26000000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	52.536.941
180000121	26000000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	52.244.014
180000121	26000000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	104.067.355
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>647.947.942</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	647.947.942
180000121	26000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	598.251.985
180000121	26000000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	100.000
180000121	26000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	49.595.957
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9.384.703.178</b>
		<b>21201</b>			<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>1.010.000.000</b>
		<b>2120101</b>			<b>Activos fijos</b>	<b>1.010.000.000</b>
		<b>2120101003</b>			<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>590.000.000</b>
		212010100303			Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	420.000.000
180000121	26000000	21201010030302	00000.00000.0001	1000000	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	420.000.000
		212010100304			Maquinaria y aparatos eléctricos	-
180000121	26000000	21201010030406	00000.00000.0001	1000000	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	-
		212010100306			Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	10.000.000
180000121	26000000	21201010030601	00000.00000.0001	1000000	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	10.000.000
		212010100307			Equipo de transporte	160.000.000
180000121	26000000	21201010030701	00000.00000.0001	1000000	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	160.000.000

		<b>2120101004</b>			<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>20.000.000</b>
		212010100401			Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	20.000.000
		21201010040101			Muebles	20.000.000
180000121	26000000	2120101004010102	00000.00000.0001	1000000	Muebles del tipo utilizado en la oficina	20.000.000
		<b>2120101005</b>			<b>Otros activos fijos</b>	<b>400.000.000</b>
		212010100502			Productos de la propiedad intelectual	400.000.000
		21201010050203			Programas de informática y bases de datos	400.000.000
		2120101005020301			Programas de informática	400.000.000
180000121	26000000	212010100502030101	00000.00000.0001	1000000	Paquetes de software	-
180000121	26000000	212010100502030102	00000.00000.0001	1000000	Gastos de desarrollo	400.000.000
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>8.374.703.178</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>295.000.000</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>70.000.000</b>
180000121	26000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	70.000.000
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>142.000.000</b>
180000121	26000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	60.000.000
180000121	26000000	212020100303	00000.00000.0001	1000000	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	82.000.000
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>83.000.000</b>
180000121	26000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	83.000.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>8.079.703.178</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>510.000.000</b>
180000121	26000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	510.000.000
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>6.908.445.299</b>
180000121	26000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.533.445.299
180000121	26000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	250.000.000
		212020200805			Servicios de soporte	125.000.000
180000121	26000000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	125.000.000
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>661.257.879</b>
180000121	26000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	427.000.000
180000121	26000000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	234.257.879
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>100.000</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>-</b>
180000121	26000000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	-

		<b>21313</b>			<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>100.000</b>
		2131301			Fallos nacionales	100.000
180000121	26000000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	100.000
180000121	26000000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	-
180000121	26000000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	-
		<b>216</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>704.985.000</b>
		<b>21601</b>			<b>Concesión de préstamos</b>	<b>704.985.000</b>
		<b>2160104</b>			<b>A personas naturales</b>	<b>704.985.000</b>
		2160104003			Fondo de préstamos	689.985.000
180000121	26000000	216010400301	00000.00000.0001	1000000	Programas de vivienda y otros	689.985.000
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	15.000.000
180000121	26000000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	15.000.000
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>640.000.000</b>
180000121	26000000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	370.000.000
180000121	26000000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	270.000.000
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>-</b>
		21801			Impuestos	-
180000121	26000000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	-
180000121	26000000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	-
					<b>CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLIN</b>	<b>39.441.887.768</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>39.441.887.768</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>31.903.752.244</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>31.903.752.244</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>24.120.383.562</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>24.120.383.561</b>
120000121	27000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	19.632.845.522
120000121	27000000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	74.515.350
120000121	27000000	21101010010104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
120000121	27000000	21101010010105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	740.000
120000121	27000000	21101010010106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	891.448.131
120000121	27000000	21101010010107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	606.299.774
		21101010010108			Prestaciones sociales	2.914.534.784
120000121	27000000	2110101001010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.934.534.784
120000121	27000000	2110101001010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	980.000.000
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>1</b>
120000121	27000000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	1
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>6.305.970.525</b>
120000121	27000000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.075.000.000
120000121	27000000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	1.646.666.667
120000121	27000000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	812.000.000
120000121	27000000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	772.500.000
120000121	27000000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	96.666.667
120000121	27000000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	541.882.293
120000121	27000000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	90.313.728
120000121	27000000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	90.313.728
120000121	27000000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	180.627.442

		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.477.398.157</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.477.398.157
120000121	27000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.361.912.486
120000121	27000000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	1
120000121	27000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	115.485.670
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.227.190.158</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>6.227.190.158</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>965.806.788</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>150.011.788</b>
120000121	27000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	150.011.788
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>250.270.000</b>
120000121	27000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	200.270.000
120000121	27000000	212020100303	00000.00000.0001	1000000	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	50.000.000
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>565.525.000</b>
120000121	27000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	565.525.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>5.261.383.370</b>
		<b>2120202005</b>			<b>Servicios de Construcción</b>	<b>100.000.000</b>
120000121	27000000	212020200500	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de construcción	100.000.000
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>556.071.064</b>
120000121	27000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	399.071.064
120000121	27000000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	157.000.000
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>414.014.290</b>
120000121	27000000	212020200700	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos	147.000.000
120000121	27000000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	147.000.000
120000121	27000000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	267.014.289
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>2.695.278.325</b>
120000121	27000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.364.551.278
120000121	27000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	139.600.000
		212020200805			Servicios de soporte	191.127.047
120000121	27000000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	1
120000121	27000000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	191.127.046

		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>1.496.019.691</b>
120000121	27000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	612.181.936
120000121	27000000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	873.837.755
120000121	27000000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	10.000.000
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.500.001</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>1.000.001</b>
		2130702002			Cuotas partes pensionales (de pensiones)	1.000.000
120000121	27000000	213070200202	00000.00000.0001	1000000	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.000.000
120000121	27000000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	1
		<b>21313</b>			<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>500.000</b>
		2131301			Fallos nacionales	500.000
120000121	27000000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	499.998
120000121	27000000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	1
120000121	27000000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	1
		<b>216</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>905.945.364</b>
		<b>21601</b>			<b>Concesión de préstamos</b>	<b>905.945.364</b>
		<b>2160104</b>			<b>A personas naturales</b>	<b>905.945.364</b>
		2160104003			Fondo de préstamos	849.888.864
120000121	27000000	216010400301	00000.00000.0001	1000000	Programas de vivienda y otros	849.888.864
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	56.056.500
120000121	27000000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	56.056.500
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>350.000.001</b>
120000121	27000000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	350.000.000
120000121	27000000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	1
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>53.500.000</b>
		21801			Impuestos	53.000.000
120000121	27000000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	1
120000121	27000000	2180152	00000.00000.0001	1000000	Impuesto predial unificado	52.999.999
120000121	27000000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	500.000
					<b>ALCALDÍA</b>	<b>5.422.577.962</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.422.577.962</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.987.554.722</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>3.987.554.722</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>3.694.081.623</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>3.694.081.623</b>
110000121	70000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	2.869.221.689
110000121	70000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	196.778.324
110000121	70000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	70000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	12.960
110000121	70000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	128.387.815
110000121	70000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	87.324.138
		211010100108			Prestaciones sociales	412.356.697
110000121	70000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	278.619.390
110000121	70000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	133.737.307
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>-</b>
110000121	70000000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-

		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>293.473.099</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	203.865.399
110000121	70000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	187.232.230
110000121	70000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	16.633.169
110000121	70000000	2110103003	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección para Gobernadores y Alcaldes	71.686.160
110000121	70000000	2110103004	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial para Alcaldes	17.921.540
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>908.633.683</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>908.633.683</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>92.438.589</b>
		<b>2120201000</b>			<b>Agricultura, silvicultura y productos de la pesca</b>	<b>58.926.567</b>
110000121	70000000	212020100000	00000.00000.0001	1000000	Otros agricultura, silvicultura y productos de la pesca	58.926.567
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>17.660.740</b>
110000121	70000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	17.660.740
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>5.392.633</b>
110000121	70000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	5.392.633
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>10.458.649</b>
110000121	70000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	10.458.649
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>816.195.094</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>292.191.795</b>
110000121	70000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	292.191.795
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>520.680.269</b>
110000121	70000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	480.064.157
110000121	70000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	40.616.112
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>3.323.030</b>
110000121	70000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	3.323.030
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>526.389.557</b>
		<b>21304</b>			<b>A organizaciones nacionales</b>	<b>526.389.557</b>
		<b>2130404</b>			<b>Asociación Colombiana de Ciudades Capitales</b>	<b>526.389.557</b>
110000121	70000000	2130404001	00000.00000.0001	1000000	Membresías Asocapitales	526.389.557
					<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>2.426.536.202</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.426.536.202</b>

		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.075.109.601</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>2.075.109.601</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>1.964.588.477</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>1.964.588.477</b>
110000121	70100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.555.480.105
110000121	70100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	68.601.932
110000121	70100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	70100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	12.960
110000121	70100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	69.602.639
110000121	70100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	47.340.699
		211010100108			Prestaciones sociales	223.550.142
110000121	70100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	151.047.393
110000121	70100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	72.502.749
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>-</b>
110000121	70100000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>110.521.124</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	110.521.124
110000121	70100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	101.503.848
110000121	70100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	9.017.276
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>351.426.601</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>351.426.601</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>3.066.111</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>2.780.627</b>
110000121	70100000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.780.627
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>285.484</b>
110000121	70100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	285.484
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>348.360.490</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>17.507.391</b>
110000121	70100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.507.391
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>330.853.099</b>
110000121	70100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	326.672.323
110000121	70100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	4.180.776
					<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>5.711.975.458</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.711.975.458</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.558.280.381</b>

		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>5.558.280.381</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>5.254.153.531</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>5.254.153.531</b>
110000121	70200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	4.280.301.897
110000121	70200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	36.867.328
110000121	70200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	70200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	30.240
110000121	70200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	191.529.262
110000121	70200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	130.270.058
		211010100108			Prestaciones sociales	615.154.746
110000121	70200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	415.645.099
110000121	70200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	199.509.647
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>-</b>
110000121	70200000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>304.126.850</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	304.126.850
110000121	70200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	279.313.506
110000121	70200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	24.813.344
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>153.695.077</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>153.695.077</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>1.417.903</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>1.417.903</b>
110000121	70200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	1.417.903
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>152.277.174</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>16.380.006</b>
110000121	70200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16.380.006
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>135.897.168</b>
110000121	70200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	120.746.785
110000121	70200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	15.150.383
					<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>2.964.769.698</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.964.769.698</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.947.572.891</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>2.947.572.891</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>2.786.298.723</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>2.786.298.723</b>
110000121	70300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	2.269.771.419
110000121	70300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	19.643.739

110000121	70300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	70300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	30.240
110000121	70300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	101.565.307
110000121	70300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	69.080.000
		211010100108			Prestaciones sociales	326.208.018
110000121	70300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	220.410.823
110000121	70300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	105.797.195
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	-
110000121	70300000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>161.274.168</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	161.274.168
110000121	70300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	148.116.073
110000121	70300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	13.158.095
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>17.196.807</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>17.196.807</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>500.000</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>500.000</b>
110000121	70300000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	500.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>16.696.807</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>15.901.661</b>
110000121	70300000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.901.661
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>795.146</b>
110000121	70300000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	170.798
110000121	70300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	624.348
					<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>484.109.796.078</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>80.477.773.790</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>22.832.420.947</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>22.832.420.947</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>21.587.184.083</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>21.583.310.071</b>
110000121	70400000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	17.525.485.763
110000121	70400000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	221.302.607
110000121	70400000	21101010010104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	70400000	21101010010105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	196.560
110000121	70400000	21101010010106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	784.210.180
110000121	70400000	21101010010107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	533.384.349
		21101010010108			Prestaciones sociales	2.518.730.612
110000121	70400000	2110101001010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.701.845.008
110000121	70400000	2110101001010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	816.885.604
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>3.874.012</b>
110000121	70400000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.874.012

		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.245.236.864</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.245.236.864
110000121	70400000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.143.639.845
110000121	70400000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	101.597.019
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.162.085.465</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>7.162.085.465</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>5.800.688</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>5.042.441</b>
110000121	70400000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.042.441
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>758.247</b>
110000121	70400000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	758.247
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>7.156.284.777</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>5.006.026.072</b>
110000121	70400000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.844.262.361
110000121	70400000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	161.763.711
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>1.061.982.880</b>
110000121	70400000	212020200700	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.061.982.880
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>1.074.440.041</b>
110000121	70400000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.060.148.389
110000121	70400000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	14.291.652
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>13.835.784</b>
110000121	70400000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	13.835.784
		<b>214</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>50.314.511.319</b>
		<b>21402</b>			<b>Entidades del gobierno general</b>	<b>50.314.511.319</b>
		<b>2140201</b>			<b>Órganos del PGM</b>	<b>50.314.511.319</b>
110000121	70400000	214020101	00000.00000.0001	1000000	INDER	10.132.005.578
110000121	70400000	214020102	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	19.481.103.804
110000121	70400000	214020103	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.325.338.795
110000121	70400000	214020104	00000.00000.0001	1000000	FONVAL	3.773.138.449
110000121	70400000	214020105	00000.00000.0001	1000000	ISVIMED	8.392.627.811
110000121	70400000	214020106	00000.00000.0001	1000000	SAPIENCIA	2.729.861.402
110000121	70400000	214020107	00000.00000.0001	1000000	APEV	532.335.061
110000121	70400000	214020108	00000.00000.0001	1000000	MUSEO CASA DE LA MEMORIA	2.103.735.972
110000121	70400000	214020109	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.844.364.447

		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>168.756.059</b>
110000121	70400000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	120.826.608
		21804			Contribuciones	40.000.000
110000121	70400000	2180403	00000.00000.0001	1000000	Contribución de valorización	40.000.000
		21805			Multas, sanciones e intereses de mora	7.929.451
110000121	70400000	2180501	00000.00000.0001	1000000	Multas y sanciones	7.929.451
					<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>403.632.022.288</b>
		<b>22</b>			<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA</b>	<b>403.632.022.288</b>
		<b>221</b>			<b>Servicio de la deuda pública externa</b>	<b>120.737.939.507</b>
		<b>22101</b>			<b>Principal deuda externa</b>	<b>77.687.916.703</b>
		2210102			Préstamos deuda externa	77.687.916.703
		2210102002			Préstamos Banca de fomento externa	77.687.916.703
110000121	70400000	221010200201	00000.00000.0001	1000000	Préstamos AFD	77.687.916.703
		<b>22102</b>			<b>Intereses deuda externa</b>	<b>42.736.931.381</b>
		2210202			Intereses de préstamos deuda externa	42.736.931.381
		2210202002			Intereses de préstamos Banca de fomento externa	42.736.931.381
110000121	70400000	221020200201	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	42.736.931.381
		<b>22103</b>			<b>Comisiones y otros gastos</b>	<b>313.091.423</b>
		2210302			Comisiones y otros gastos de préstamos	313.091.423
		2210302002			Comisiones y otros gastos de préstamos banca de fomento externa	313.091.423
110000121	70400000	221030200201	00000.00000.0001	1000000	Comisiones y otros gastos AFD	313.091.423
		<b>222</b>			<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>282.894.082.781</b>
		<b>22201</b>			<b>Principal deuda interna</b>	<b>154.137.500.000</b>
		2220102			Préstamos deuda interna	154.137.500.000
		2220102002			Préstamos entidades financieras	154.137.500.000
110000121	70400000	222010200202	00000.00000.0001	1000000	Préstamos entidades financieras Banca comercial interna	154.137.500.000
		<b>22202</b>			<b>Intereses de deuda interna</b>	<b>128.353.447.998</b>
		2220201			Intereses de títulos de deuda interna	31.831.382.557
		2220201001			Intereses títulos valores deuda interna	31.831.382.557
110000121	70400000	222020100106	00000.00000.0001	1000000	Intereses otros bonos y títulos emitidos	31.831.382.557
		2220202			Intereses préstamos deuda interna	96.522.065.441
		2220202002			Intereses entidades financieras	96.522.065.441
110000121	70400000	222020200202	00000.00000.0001	1000000	Intereses préstamos entidades financieras Banca comercial	96.522.065.441
		<b>22203</b>			<b>Comisiones y otros gastos deuda interna</b>	<b>403.134.783</b>
		2220301			Comisiones y otros gastos de títulos de deuda interna	403.134.783

		2220301001			Comisiones y otros gastos títulos valores interna	403.134.783
110000121	70400000	222030100104	00000.00000.0001	1000000	Comisiones y gastos de otros bonos y títulos emitidos	403.134.783
					<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>11.845.227.473</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.845.227.473</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.359.765.286</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>6.359.765.286</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>6.011.396.754</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>6.010.428.251</b>
110000121	70500000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	4.902.951.302
110000121	70500000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	34.175.733
110000121	70500000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	70500000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	47.520
110000121	70500000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	219.391.286
110000121	70500000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	149.220.257
		211010100108			Prestaciones sociales	704.642.153
110000121	70500000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	476.109.563
110000121	70500000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	228.532.590
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>968.503</b>
110000121	70500000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	968.503
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>348.368.532</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	348.368.532
110000121	70500000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	319.945.626
110000121	70500000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	28.422.906
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>52.951.045</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>52.951.045</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>1.674.739</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>1.537.062</b>
110000121	70500000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	1.537.062
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>137.677</b>
110000121	70500000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	137.677
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>51.276.306</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>20.527.242</b>
110000121	70500000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.527.242
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>30.749.064</b>
110000121	70500000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27.629.064
110000121	70500000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	3.120.000
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.432.511.142</b>
		<b>21313</b>			<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>5.432.511.142</b>
		2131301			Fallos nacionales	5.432.511.142

110000121	70500000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	4.951.075.556
110000121	70500000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	481.435.585
110000121	70500000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	1
					<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>313.673.616.717</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>258.840.778.035</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>131.575.262.999</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>131.575.262.999</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>23.197.320.588</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>23.174.347.692</b>
110000121	70600000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	18.911.957.154
110000121	70600000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	52.518.917
110000121	70600000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	55.968.368
110000121	70600000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	70600000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.534.178
110000121	70600000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	846.699.465
110000121	70600000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	575.885.653
		211010100108			Prestaciones sociales	2.729.783.957
110000121	70600000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.843.198.223
110000121	70600000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	886.585.734
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>22.972.896</b>
110000121	70600000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	12.807.097
110000121	70600000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.850.304
110000121	70600000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	4.564.144
110000121	70600000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.751.351
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>106.484.099.693</b>
110000121	70600000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	32.181.594.102
110000121	70600000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	29.282.518.469
110000121	70600000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	14.273.505.214
110000121	70600000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	12.157.502.384
110000121	70600000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.599.736.060
110000121	70600000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	8.910.492.272
110000121	70600000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	1.519.687.798
110000121	70600000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	1.519.687.798
110000121	70600000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	3.039.375.596
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.893.842.718</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.357.987.653
110000121	70600000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.237.995.040
110000121	70600000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	10.000.000
110000121	70600000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	109.992.613
110000121	70600000	2110103067	00000.00000.0001	1000000	Prima de transporte y manutención	528.584.642
110000121	70600000	2110103068	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	3.692.494
110000121	70600000	2110103069	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	3.577.929
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.586.741.246</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>15.586.741.246</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>4.655.173.100</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>3.712.597.258</b>
110000121	70600000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	3.712.597.258
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>868.359.038</b>

110000121	70600000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	868.359.038
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>74.216.804</b>
110000121	70600000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	74.216.804
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>10.931.568.146</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>685.944.122</b>
110000121	70600000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	607.277.858
110000121	70600000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	78.666.264
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>29.333.574</b>
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos	29.333.574
110000121	70600000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	29.333.574
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>4.725.841.802</b>
110000121	70600000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.628.186.466
110000121	70600000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.097.655.336
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>5.490.448.648</b>
110000121	70600000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	4.913.508.827
110000121	70600000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	557.273.249
110000121	70600000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	19.666.572
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>93.059.508.124</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>92.905.054.471</b>
		2130702001			<b>Mesadas pensionales (de pensiones)</b>	<b>77.408.513.686</b>
110000121	70600000	213070200102	00000.00000.0001	1000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	77.408.513.686
		2130702002			<b>Cuotas partes pensionales (de pensiones)</b>	<b>10.046.349.919</b>
110000121	70600000	213070200202	00000.00000.0001	1000000	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	10.046.349.919
110000121	70600000	2130702019	00000.00000.0001	1000000	Servicios médicos y drogas convencionales	1.100.000.000
110000121	70600000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	142.027.185
110000121	70600000	2130702030	00000.00000.0001	1000000	Auxilio sindical ((no de pensiones)	65.090.055
110000121	70600000	2130702032	00000.00000.0001	1000000	Becas para empleados	1.586.052.516
110000121	70600000	2130702033	00000.00000.0001	1000000	Droga para trabajadores	198.667.230
110000121	70600000	2130702034	00000.00000.0001	1000000	Becas convencionales	1.348.285.236
110000121	70600000	2130702035	00000.00000.0001	1000000	Becas y útiles hijos de trabajadores	276.325.711
110000121	70600000	2130702036	00000.00000.0001	1000000	Becas y útiles hijos de pensionados	-
110000121	70600000	2130702037	00000.00000.0001	1000000	Gastos funerarios	313.840.964
110000121	70600000	2130702038	00000.00000.0001	1000000	Otros auxilios	187.822.201
110000121	70600000	2130702039	00000.00000.0001	1000000	Promoción al deporte	19.987.300
110000121	70600000	2130702040	00000.00000.0001	1000000	Auxilio servicios públicos y predial	8.500.000
110000121	70600000	2130702041	00000.00000.0001	1000000	Viáticos sindicales	11.993.142
110000121	70600000	2130702042	00000.00000.0001	1000000	Comité sindical de educación y prensa	14.997.941

110000121	70600000	2130702043	00000.00000.0001	1000000	Fondo para desastres especiales	161.416.760
110000121	70600000	2130702044	00000.00000.0001	1000000	Sede sindical	15.000.000
110000121	70600000	2130702045	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	184.625
		<b>21314</b>			<b>Aportes al FONPET</b>	<b>154.453.653</b>
110000121	70600000	2131403	00000.00000.0001	1000000	Por venta de activos	154.453.653
		<b>216</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.095.909.937</b>
		<b>21601</b>			<b>Concesión de préstamos</b>	<b>1.095.909.937</b>
		<b>2160104</b>			<b>A personas naturales</b>	<b>1.095.909.937</b>
		2160104003			Fondo de préstamos	20.000.000
110000121	70600000	216010400302	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	20.000.000
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	1.075.909.937
110000121	70600000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	670.000.000
110000121	70600000	216010400402	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica para pensionados	80.031.508
110000121	70600000	216010400403	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar trabajador	325.878.429
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>17.522.561.729</b>
110000121	70600000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	5.122.561.729
110000121	70600000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	12.400.000.000
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>794.000</b>
110000121	70600000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	794.000
					<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>54.832.838.682</b>
					<b>BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000</b>	<b>54.832.838.682</b>
110000121	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	54.245.780.791
110015221	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	587.057.891
					<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>82.672.294.137</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>82.672.294.137</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.912.839.685</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>15.912.839.685</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>15.056.648.725</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>14.916.935.254</b>
110000121	70700000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	11.483.309.945
110000121	70700000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	587.959.571
110000121	70700000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	185.222.952
110000121	70700000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	70700000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	28.470.714
110000121	70700000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	513.846.144
110000121	70700000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	349.492.042
		211010100108			Prestaciones sociales	1.768.633.886
110000121	70700000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.180.659.889
110000121	70700000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	587.973.997
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>139.713.471</b>
110000121	70700000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	24.749.582
110000121	70700000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	21.870.291
110000121	70700000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	51.096.486
110000121	70700000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	41.997.112
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>856.190.960</b>

		2110103001			Prestaciones sociales	856.190.960
110000121	70700000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	786.261.278
110000121	70700000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	69.929.682
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>66.227.546.958</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>66.227.546.958</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>5.824.001.996</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>638.391.996</b>
110000121	70700000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	638.391.996
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>5.005.610.000</b>
110000121	70700000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	1.600.000.000
110000121	70700000	212020100303	00000.00000.0001	1000000	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	3.405.610.000
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>180.000.000</b>
110000121	70700000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	180.000.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>60.403.544.962</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>6.904.978.049</b>
110000121	70700000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	269.543.129
110000121	70700000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	6.635.434.920
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>22.324.499.238</b>
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos	20.000.000.000
110000121	70700000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	20.000.000.000
110000121	70700000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	2.324.499.238
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>30.436.797.119</b>
110000121	70700000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.836.649.087
110000121	70700000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	614.494.536
		212020200805			Servicios de soporte	21.985.653.496
110000121	70700000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	16.047.381.869
110000121	70700000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	5.938.271.627
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>737.270.556</b>
110000121	70700000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	737.270.556

		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.969.771</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>5.969.771</b>
110000121	70700000	2130702045	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	5.969.771
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>525.937.723</b>
		<b>21801</b>			<b>Impuestos</b>	<b>523.777.663</b>
110000121	70700000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	52.426.395
110000121	70700000	2180152	00000.00000.0001	1000000	Impuesto predial unificado	471.351.268
110000121	70700000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	2.160.060
					<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>16.427.205.696</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.427.205.696</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.928.369.764</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>14.928.369.764</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>14.107.962.453</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>14.091.001.181</b>
110000121	71100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	11.500.968.682
110000121	71100000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	48.055.001
110000121	71100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	13.551.086
110000121	71100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	71100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.382.978
110000121	71100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	514.630.818
110000121	71100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	350.029.482
		211010100108			Prestaciones sociales	1.662.383.134
110000121	71100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.122.084.862
110000121	71100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	540.298.272
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>16.961.272</b>
110000121	71100000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	7.650.437
110000121	71100000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.702.127
110000121	71100000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	4.176.208
110000121	71100000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.432.500
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>820.407.311</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	820.407.311
110000121	71100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	753.460.429
110000121	71100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	66.946.882
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.498.501.306</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>1.498.501.306</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>200.000</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>200.000</b>
110000121	71100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	200.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.498.301.306</b>
		<b>212020206</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>457.407.440</b>

110000121	71100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	23.693.876
110000121	71100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	433.713.564
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>850.526.525</b>
110000121	71100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	850.526.525
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>142.176.949</b>
110000121	71100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	494.437
110000121	71100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	141.682.512
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>48.190.392</b>
110000121	71100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	48.190.392
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>184.626</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>184.626</b>
110000121	71100000	2130702045	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	184.626
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>150.000</b>
110000121	71100000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	150.000
					<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>7.354.530.286</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.354.530.286</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.926.496.704</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>6.926.496.704</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>6.550.465.392</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>6.547.355.003</b>
110000121	71200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.292.274.107
110000121	71200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	96.547.610
110000121	71200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	71200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	56.160
110000121	71200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	236.812.431
110000121	71200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	161.069.212
		211010100108			Prestaciones sociales	760.595.483
110000121	71200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	513.915.867
110000121	71200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	246.679.616
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>3.110.389</b>
110000121	71200000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.110.389
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>376.031.312</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	376.031.312
110000121	71200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	345.351.462
110000121	71200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	30.679.850
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>428.033.582</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>428.033.582</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>428.033.582</b>

		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>41.016.258</b>
110000121	71200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.745.378
110000121	71200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	20.270.880
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>99.666.180</b>
110000121	71200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	99.666.180
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>285.098.828</b>
110000121	71200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	257.538.212
110000121	71200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	27.560.616
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>2.252.316</b>
110000121	71200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	2.252.316
					<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>6.694.921.987</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.694.921.987</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.549.135.721</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>6.549.135.721</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>6.191.088.436</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>6.191.088.436</b>
110000121	71300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.039.158.611
110000121	71300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	48.795.352
110000121	71300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	71300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	62.640
110000121	71300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	225.486.700
110000121	71300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	153.365.697
		211010100108			Prestaciones sociales	724.219.436
110000121	71300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	489.337.457
110000121	71300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	234.881.979
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>-</b>
110000121	71300000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>358.047.285</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	358.047.285
110000121	71300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	328.834.771
110000121	71300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	29.212.514
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>145.786.266</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>145.786.266</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>145.786.266</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>95.159.250</b>

110000121	71300000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.721.378
110000121	71300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	74.437.872
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>42.356.148</b>
110000121	71300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	42.356.148
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>8.270.868</b>
110000121	71300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	8.270.868
					<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>16.064.159.130</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.064.159.130</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.080.686.089</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>15.080.686.089</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>10.357.930.420</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>10.351.681.080</b>
110500121	72100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	8.415.524.580
110500121	72100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	93.535.546
110500121	72100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110500121	72100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	36.720
110500121	72100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	376.655.257
110500121	72100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	256.185.531
		211010100108			Prestaciones sociales	1.209.743.446
110500121	72100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	817.394.220
110500121	72100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	392.349.226
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>6.249.340</b>
110500121	72100000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	6.249.340
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>4.121.778.189</b>
110500121	72100000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.279.819.560
110500121	72100000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	923.973.185
110500121	72100000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	710.628.793
110500121	72100000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	465.240.563
110500121	72100000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	103.543.255
110500121	72100000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	348.159.903
110500121	72100000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	58.265.821
110500121	72100000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	57.939.872
110500121	72100000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	174.207.237
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>600.977.480</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	600.086.160
110500121	72100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	549.288.916
110500121	72100000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	2.000.000
110500121	72100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	48.797.244
110500121	72100000	2110103067	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	891.320
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>654.638.252</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>654.638.252</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>26.207.250</b>

		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>14.879.548</b>
110500121	72100000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	14.879.548
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>7.944.129</b>
110500121	72100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	7.944.129
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>3.383.573</b>
110500121	72100000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	3.383.573
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>628.431.002</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>45.164.060</b>
110500121	72100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	42.197.864
110500121	72100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	2.966.196
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>107.528.596</b>
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos	67.391.022
110500121	72100000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	67.391.022
110500121	72100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	40.137.574
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>410.927.690</b>
110500121	72100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	110.430.752
110500121	72100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	35.560.932
		212020200805			Servicios de soporte	264.936.006
110500121	72100000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	165.280.635
110500121	72100000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	99.655.371
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>64.810.656</b>
110500121	72100000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	63.539.436
110500121	72100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	1.271.220
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>58.813.857</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>58.813.857</b>
110500121	72100000	2130702032	00000.00000.0001	1000000	Becas para empleados	58.813.857
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>270.020.932</b>
110500121	72100000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	138.365.608
110500121	72100000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	131.655.324

					<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>16.690.963.988</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.690.963.988</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.430.488.036</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>16.430.488.036</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>15.535.057.199</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>15.533.887.998</b>
110000121	72200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	12.602.260.456
110000121	72200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	172.786.595
110000121	72200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	72200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	198.720
110000121	72200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	563.913.775
110000121	72200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	383.547.057
		211010100108			Prestaciones sociales	1.811.181.395
110000121	72200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.223.771.213
110000121	72200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	587.410.182
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>1.169.201</b>
110000121	72200000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	1.169.201
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>895.430.837</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	895.430.837
110000121	72200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	822.374.255
110000121	72200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	73.056.582
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>260.475.952</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>260.475.952</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>400.000</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>200.000</b>
110000121	72200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	200.000
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>200.000</b>
110000121	72200000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	200.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>260.075.952</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>152.773.210</b>
110000121	72200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	26.959.028
110000121	72200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	125.814.182
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>93.323.388</b>
110000121	72200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	578.659
110000121	72200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	92.744.729
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>13.979.354</b>
110000121	72200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	13.979.354

					<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>4.925.847.980</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.925.847.980</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.904.607.428</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>4.904.607.428</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>4.635.556.400</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>4.635.556.400</b>
110000121	72300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	3.786.644.944
110000121	72300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	19.995.199
110000121	72300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	72300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	23.760
110000121	72300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	169.439.631
110000121	72300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	115.245.716
		211010100108			Prestaciones sociales	544.207.150
110000121	72300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	367.707.534
110000121	72300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	176.499.616
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>-</b>
110000121	72300000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>269.051.028</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	269.051.028
110000121	72300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	247.099.463
110000121	72300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	21.951.565
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>21.240.552</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>21.240.552</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>21.240.552</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>19.601.532</b>
110000121	72300000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	19.016.976
110000121	72300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	584.556
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>1.388.496</b>
110000121	72300000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.388.496
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>250.524</b>
110000121	72300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	250.524
					<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>1.391.699.211</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.391.699.211</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.246.231.593</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>1.246.231.593</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>1.179.130.278</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>1.179.130.278</b>
110000121	72400000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	944.388.618

110000121	72400000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	28.009.432
110000121	72400000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	72400000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	6.480
110000121	72400000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	42.258.239
110000121	72400000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	28.742.262
		211010100108			Prestaciones sociales	135.725.247
110000121	72400000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	91.706.248
110000121	72400000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	44.018.999
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	-
110000121	72400000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>67.101.315</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	67.101.315
110000121	72400000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	61.626.598
110000121	72400000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	5.474.717
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>145.467.618</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>145.467.618</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>190.643</b>
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>190.643</b>
110000121	72400000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	190.643
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>145.276.975</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>15.311.444</b>
110000121	72400000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.311.444
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>129.965.531</b>
110000121	72400000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	128.295.923
110000121	72400000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.669.608
					<b>SECRETARÍA DE LA NO VIOLENCIA</b>	<b>584.386.488</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>584.386.488</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>566.514.318</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>566.514.318</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>535.585.332</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>535.585.332</b>
110000121	72500000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	435.299.270
110000121	72500000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	5.000.000
110000121	72500000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	72500000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	-
110000121	72500000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	19.478.065
110000121	72500000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	13.248.239
		211010100108			Prestaciones sociales	62.559.758
110000121	72500000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	42.270.107
110000121	72500000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	20.289.651

		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	-
110000121	72500000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>30.928.986</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	30.928.986
110000121	72500000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	28.405.512
110000121	72500000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	2.523.474
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>17.872.170</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>17.872.170</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>17.872.170</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>17.872.170</b>
110000121	72500000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.872.170
					<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>1.342.265.013</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.342.265.013</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.130.366.014</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>1.130.366.014</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>1.072.696.529</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>1.072.696.529</b>
110000121	73100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	811.647.293
110000121	73100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	83.378.872
110000121	73100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	73100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	2.160
110000121	73100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	36.318.366
110000121	73100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	24.702.309
		211010100108			Prestaciones sociales	116.647.529
110000121	73100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	78.815.898
110000121	73100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	37.831.631
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	-
110000121	73100000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>57.669.485</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	57.669.485
110000121	73100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	52.964.283
110000121	73100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	4.705.202
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>211.898.999</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>211.898.999</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>250.000</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>250.000</b>
110000121	73100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	250.000

		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>211.648.999</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>35.048.999</b>
110000121	73100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	35.048.999
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>176.600.000</b>
110000121	73100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	174.000.000
110000121	73100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2.600.000
					<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>37.581.050.039</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>37.581.050.039</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>36.600.575.074</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>36.600.575.074</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>34.719.492.431</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>34.706.638.938</b>
110000121	73200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	26.443.427.160
110000121	73200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	32.091.983
110000121	73200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	2.434.334.152
110000121	73200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	73200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.864.658
110000121	73200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	1.183.271.766
110000121	73200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	804.799.957
		211010100108			Prestaciones sociales	3.806.849.262
110000121	73200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	2.571.418.262
110000121	73200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	1.235.431.000
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>12.853.493</b>
110000121	73200000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	6.600.018
110000121	73200000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.172.244
110000121	73200000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	2.788.946
110000121	73200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.292.285
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.881.082.643</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.881.082.643
110000121	73200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.727.604.030
110000121	73200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	153.478.613
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>976.969.042</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>976.969.042</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>244.056</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>244.056</b>
110000121	73200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	244.056
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>976.724.986</b>

		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>505.525.863</b>
110000121	73200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.987.124
110000121	73200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	444.538.739
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>154.288.369</b>
110000121	73200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	154.288.369
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>261.995.466</b>
110000121	73200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.015.687
110000121	73200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	259.979.779
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>54.915.288</b>
110000121	73200000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	5.522.095
110000121	73200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	49.393.193
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>744.923</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>744.923</b>
110000121	73200000	2130702045	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	744.923
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>2.761.000</b>
110000121	73200000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	2.761.000
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>17.575.327.177</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>17.575.327.177</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.295.381.246</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>17.295.381.246</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>16.592.851.475</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>16.586.235.757</b>
110000121	73300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	9.887.418.949
110000121	73300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	4.534.355.392
110000121	73300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	73300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	108.000
110000121	73300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	442.430.674
110000121	73300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	300.921.446
		211010100108			Prestaciones sociales	1.421.001.296
110000121	73300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	960.136.011
110000121	73300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	460.865.285
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>6.615.718</b>
110000121	73300000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	6.615.718
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>702.529.771</b>

		2110103001			Prestaciones sociales	702.529.771
110000121	73300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	645.211.400
110000121	73300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	57.318.371
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>279.945.931</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>279.945.931</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>500.000</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>500.000</b>
110000121	73300000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	500.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>279.445.931</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>205.072.727</b>
110000121	73300000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.203.547
110000121	73300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	187.869.180
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>53.498.856</b>
110000121	73300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	53.498.856
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>20.874.348</b>
110000121	73300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	20.874.348
					<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>23.964.225.705</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.964.225.705</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>23.071.829.168</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>23.071.829.168</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>22.030.451.076</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>20.308.640.392</b>
110000121	74100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	7.831.850.915
110000121	74100000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	7.113.717.635
110000121	74100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	1.921.504.430
110000121	74100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	74100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	303.026.709
110000121	74100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	350.450.822
110000121	74100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	238.360.680
		211010100108			Prestaciones sociales	2.549.729.201
110000121	74100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.550.030.365
110000121	74100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	999.698.836
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>1.721.810.684</b>
110000121	74100000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	334.091.669
110000121	74100000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	261.380.390
110000121	74100000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	618.215.937
110000121	74100000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	508.122.688
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.041.378.092</b>

		2110103001			Prestaciones sociales	1.041.378.092
110000121	74100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	955.326.243
110000121	74100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	86.051.849
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>852.644.350</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>852.644.350</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>852.644.350</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>147.385.626</b>
110000121	74100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.312.574
110000121	74100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	130.073.052
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>610.000.000</b>
110000121	74100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	610.000.000
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>56.405.736</b>
110000121	74100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	56.405.736
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>38.852.988</b>
110000121	74100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	38.852.988
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.752.187</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>39.752.187</b>
110000121	74100000	2130702045	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	39.752.187
					<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>9.127.583.129</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.127.583.129</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.833.523.845</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>8.833.523.845</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>8.384.968.631</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>8.153.488.153</b>
110000121	74200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.408.496.196
110000121	74200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	943.140.918
110000121	74200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	389.357.074
110000121	74200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	74200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	39.828.876
110000121	74200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	242.012.139
110000121	74200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	164.606.406
		211010100108			Prestaciones sociales	966.046.544
110000121	74200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	629.839.328
110000121	74200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	336.207.216
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>231.480.478</b>
110000121	74200000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	47.526.781
110000121	74200000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	34.623.052
110000121	74200000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	81.963.437
110000121	74200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	67.367.208

		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>448.555.214</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	448.555.214
110000121	74200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	411.812.236
110000121	74200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	36.742.978
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>282.537.982</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>282.537.982</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>1.241.687</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>1.015.206</b>
110000121	74200000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.015.206
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>226.481</b>
110000121	74200000	2120201003	00000.00000.0001	1000000	Resto otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	226.481
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>281.296.295</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>119.055.664</b>
110000121	74200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.841.736
110000121	74200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	101.213.928
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>38.534.731</b>
110000121	74200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	456.319
110000121	74200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	38.078.412
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>123.705.900</b>
110000121	74200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	123.705.900
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.632.166</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>8.632.166</b>
110000121	74200000	2130702045	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	8.632.166
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>2.889.136</b>
110000121	74200000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	2.889.136
					<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>49.493.732.200</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>49.493.732.200</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>48.326.254.754</b>

		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>48.326.254.754</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>45.976.603.364</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>45.939.308.854</b>
110000121	74300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	32.967.267.927
110000121	74300000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	105.272.474
110000121	74300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	5.623.208.851
110000121	74300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	74300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	5.793.272
110000121	74300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	1.475.193.243
110000121	74300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	1.003.351.633
		211010100108			Prestaciones sociales	4.759.221.454
110000121	74300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	3.213.116.459
110000121	74300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	1.546.104.995
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>37.294.510</b>
110000121	74300000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	16.704.035
110000121	74300000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	3.922.334
110000121	74300000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	9.148.679
110000121	74300000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	7.519.462
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>2.349.651.390</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	2.349.651.390
110000121	74300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	2.157.935.236
110000121	74300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	191.716.154
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.165.293.733</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>1.165.293.733</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>4.924.627</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>4.644.665</b>
110000121	74300000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.644.665
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>50.559</b>
110000121	74300000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	50.559
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>229.403</b>
110000121	74300000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	229.403
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.160.369.106</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>725.033.823</b>
110000121	74300000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.862.419
110000121	74300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	694.171.404
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>358.205.127</b>
110000121	74300000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	128.074.563
110000121	74300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	230.130.564
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>77.130.156</b>

110000121	74300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	77.130.156
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.183.713</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>2.183.713</b>
110000121	74300000	2130702045	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	2.183.713
					<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>5.056.855.780</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.056.855.780</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.005.467.621</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>5.005.467.621</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>4.732.339.152</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>4.732.339.152</b>
110000121	75100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	3.844.013.009
110000121	75100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	46.826.750
110000121	75100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	75100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	45.360
110000121	75100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	172.007.545
110000121	75100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	116.991.700
		211010100108			Prestaciones sociales	552.454.788
110000121	75100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	373.280.262
110000121	75100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	179.174.526
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>-</b>
110000121	75100000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>273.128.469</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	273.128.469
110000121	75100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	250.844.336
110000121	75100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	22.284.133
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>51.388.159</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>51.388.159</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>104.250</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>104.250</b>
110000121	75100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	104.250
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>51.283.909</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>50.035.213</b>
110000121	75100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	50.035.213
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>1.248.696</b>
110000121	75100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.248.696

					<b>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL</b>	<b>1.039.868.741</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.039.868.741</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.021.996.571</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>1.021.996.571</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>965.978.992</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>965.978.992</b>
110000121	75200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	788.399.959
110000121	75200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	5.000.000
110000121	75200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	75200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	-
110000121	75200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	35.278.042
110000121	75200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	23.994.781
		211010100108			Prestaciones sociales	113.306.210
110000121	75200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	76.558.250
110000121	75200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	36.747.960
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>-</b>
110000121	75200000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>56.017.579</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	56.017.579
110000121	75200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	51.447.144
110000121	75200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	4.570.435
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>17.872.170</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>17.872.170</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>17.872.170</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>17.872.170</b>
110000121	75200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.872.170
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>14.545.483.005</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.545.483.005</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.499.723.933</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>14.499.723.933</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>13.705.305.364</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>13.703.750.169</b>
110000121	76100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	11.180.644.528
110000121	76100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	75.516.798
110000121	76100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	76100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	144.720
110000121	76100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	500.299.363
110000121	76100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	340.280.486
		211010100108			Prestaciones sociales	1.606.864.274
110000121	76100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.085.719.104
110000121	76100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	521.145.170
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>1.555.195</b>
110000121	76100000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	1.555.195

		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>794.418.569</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	794.418.569
110000121	76100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	729.603.238
110000121	76100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	64.815.331
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>45.759.072</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>45.759.072</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>104.000</b>
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>104.000</b>
110000121	76100000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	104.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>45.655.072</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>42.723.124</b>
110000121	76100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	42.723.124
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>2.931.948</b>
110000121	76100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	621.600
110000121	76100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2.310.348
					<b>SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>14.430.928.299</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.430.928.299</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.313.935.246</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>12.313.935.246</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>11.637.252.637</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>11.629.621.269</b>
110000121	76200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	9.501.541.892
110000121	76200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	22.761.528
110000121	76200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	19.416.780
110000121	76200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000121	76200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.402.418
110000121	76200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	425.164.524
110000121	76200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	289.177.362
		211010100108			Prestaciones sociales	1.370.156.765
110000121	76200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	925.220.562
110000121	76200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	444.936.203
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>7.631.368</b>
110000121	76200000	211010100201	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.164.936
110000121	76200000	211010100202	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	862.524
110000121	76200000	211010100203	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.978.085
110000121	76200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.625.823
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>676.682.609</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	676.682.609
110000121	76200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	621.471.141
110000121	76200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	55.211.468
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.116.834.265</b>

		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>2.116.834.265</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>160.523</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>160.523</b>
110000121	76200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	160.523
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.116.673.742</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>144.161.647</b>
110000121	76200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	21.857.647
110000121	76200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	122.304.000
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>1.845.216.095</b>
110000121	76200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	1.845.216.095
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>74.880.000</b>
110000121	76200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	74.880.000
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>52.416.000</b>
110000121	76200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	52.416.000
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>158.788</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>158.788</b>
110000121	76200000	2130702045	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	158.788

## **Anexo 4**

# **Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud 2021**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD  
PRESUPUESTO DE INGRESOS  
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2021

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	716.091.140.411
					****INVERSIÓN	700.026.981.281
					1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	656.262.907.935
					Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	656.146.557.150
110100121	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2021	50.699.918.156
				1102060010201	SGP Régimen subsidiado	208.708.056.264
110194920	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020101	SGP Régimen subsidiado última doceava	15.032.957.238
110104921	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020102	SGP Régimen subsidiado Once Doceavas	193.675.099.026
				1102060090106	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	313.477.759.860
110122321	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	310.798.129.064
110122421	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado-PPNA	1
110122521	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado-IVC	2.679.630.795
				1102060090107	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	83.260.822.870
110118821	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010701	Coljuegos – 25%	6.688.929.233
110118921	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010701	Coljuegos – 75%	20.066.763.121
110111921	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010702	Departamento Régimen Subsidiado	56.505.130.516
				12050202	Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	116.350.785
110126021	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020201	Rendimientos financieros Subcuenta Régimen Subsidiado	116.350.785
					2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	2.916.666.667
					Subcuenta Prestación del servicio de salud Corrientes	2.916.666.667
110200121	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2021	2.916.666.667
				1102060010203	SGP Prestación del servicio de salud	-
110205821	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020301	SGP Prestación del servicio de salud aportes patronales once doceavas	-

				12050202	Subcuenta Prestación del servicio de salud Recursos de Capital	-
110226121	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020202	Rendimientos financieros Prestación del servicio de salud	-
					<b>3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>31.201.792.670</b>
					Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	31.068.349.294
<b>110300121</b>	<b>72100000</b>	<b>1000000</b>	<b>00000.00000.0001</b>		<b>RECURSOS PROPIOS 2021</b>	<b>10.433.933.454</b>
				1102060010202	SGP Salud pública	20.634.415.840
				110206001020201	SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC	10.317.207.920
110392920	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC última doceava	684.143.686
110302921	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC once doceavas	9.633.064.234
				110206001020202	SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública	10.317.207.920
110397120	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020201	SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública última doceava	684.143.686
110307121	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020201	SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública once doceavas	9.633.064.234
				12050202	Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	133.443.376
110323621	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC	66.721.688
110323721	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública	66.721.688
					<b>4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN</b>	<b>9.645.614.009</b>
					Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	9.645.614.009
<b>110400121</b>	<b>72100000</b>	<b>1000000</b>	<b>00000.00000.0001</b>		<b>RECURSOS PROPIOS 2021</b>	<b>9.645.614.009</b>
					<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.064.159.130</b>
					<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2021</b>	<b>16.064.159.130</b>
110500121	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS DE PERSONAL	15.080.686.089
110500121	72100000	1000000	00000.00000.0001		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	654.638.252
110500121	72100000	1000000	00000.00000.0001		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.813.857
110500121	72100000	1000000	00000.00000.0001		DISMINUCIÓN DE PASIVOS	270.020.932

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2021

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					<b>***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>716.091.140.411</b>
					<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>700.026.981.281</b>
					<b>1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>656.262.907.935</b>
					<b>RECURSOS PROPIOS 2021</b>	<b>50.699.918.156</b>
110100121	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	20.699.918.156
110170121	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	20.000.000.000
110190121	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	10.000.000.000
					<b>SGP Régimen Subsidiado 2021</b>	<b>208.708.056.264</b>
110194920	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	15.032.957.238
110104921	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	193.675.099.026
					<b>Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado</b>	<b>313.477.759.860</b>
110122321	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	310.798.129.064
110122421	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	1
110122521	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	2.679.630.795
					<b>Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012</b>	<b>83.260.822.870</b>
110118821	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	6.688.929.233
110118921	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	20.066.763.121
110111921	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	56.505.130.516
					<b>Rendimientos financieros Régimen Subsidiado 2021</b>	<b>116.350.785</b>
110126021	72100000	2320202009	19020300.3228.99	200175	Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	116.350.785
					<b>2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD</b>	<b>2.916.666.667</b>
					<b>RECURSOS PROPIOS 2021</b>	<b>2.916.666.667</b>
110290121	72100000	2320202009	19010300.3230.99	200174	Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	2.916.666.667
					<b>3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>31.201.792.670</b>
					<b>RECURSOS PROPIOS 2021</b>	<b>10.433.933.454</b>
110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	616.253.954
110390121	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	6.944.639.365

110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	906.873.969
110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	29.166.667
110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	452.644.387
110390121	72100000	2320202006	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	6.940.398
110390121	72100000	23201010050201	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	19.998.520
110390121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	184.810.984
110300121	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200210	Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	259.493.788
110300121	72100000	232010100502030102	19050300.3229.99	200210	Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	50.000.000
110300121	72100000	2320202008	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	81.818.182
110300121	72100000	2320202009	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	881.293.240
					<b>SGP Salud pública</b>	<b>20.634.415.840</b>
					<b>SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC</b>	<b>10.317.207.920</b>
110392920	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	684.143.686
110302921	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	9.633.064.234
					<b>SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública</b>	<b>10.317.207.920</b>
110397120	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	684.143.686
110307121	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	33.498.738
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200201	Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	1.888.342.746
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	673.817.187
110307121	72100000	23201010050201	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	40.000.000
110307121	72100000	23201010050205	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	15.000.000
110307121	72100000	2320202008	19030300.3229.99	200202	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	20.000.000
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	1.380.307.854
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200205	Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	1.741.801.863
110307121	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200209	Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	1.971.932.020
110307121	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200210	Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	88.756.368
110307121	72100000	2320202009	19010300.3218.99	200212	Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	1.779.607.458
					<b>Rendimientos financieros SGP salud pública 2021</b>	<b>133.443.376</b>
110323621	72100000	2320202009	19010300.3229.99	200191	Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud	66.721.688
110323721	72100000	2320202009	19030300.3229.99	200204	Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	66.721.688
					<b>4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN</b>	<b>9.645.614.009</b>
					<b>RECURSOS PROPIOS 2021</b>	<b>9.645.614.009</b>

110400121	72100000	2320202009	45021000.3218.99	200197	Fortalecimiento de la gestión territorial en salud basada en comunidad	500.000.000
110400121	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200206	Administración de los sistemas de información en salud	1.618.181.818
110470121	72100000	2320202008	45991000.3218.99	200208	Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	2.825.545.455
110400121	72100000	2320202009	45991000.3218.99	200213	Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	879.162.435
110490121	72100000	2320202009	19050300.3229.99	200200	Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	3.000.000.000
110400121	72100000	2320202009	19010300.3211.99	200176	Desarrollo de estrategias de promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social	90.909.091
110490121	72100000	2320202008	19010300.3218.99	200199	Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud	54.555.751
110400121	72100000	2320202009	19060300.3229.99	200198	Fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud	677.259.459
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO</b>						<b>16.064.159.130</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2021</b>						<b>16.064.159.130</b>
<b>**** GASTOS DE PERSONAL</b>						<b>15.080.686.089</b>
<b>Planta de personal permanente</b>						<b>15.080.686.089</b>
<b>Factores constitutivos de salario</b>						<b>10.357.930.420</b>
<b>Factores salariales comunes</b>						<b>10.351.681.080</b>
		<b>211</b>			Sueldo básico Empleados	8.415.524.580
		<b>21101</b>			Horas extras, dominicales y festivos	93.535.546
		<b>2110101</b>			Subsidio de alimentación	-
		<b>2110101001</b>			Auxilio de transporte	36.720
		<b>211010100101</b>			Prima de servicios	376.655.257
		<b>211010100102</b>			Bonificación por servicios prestados	256.185.531
		<b>211010100104</b>			<b>Prestaciones sociales</b>	<b>1.209.743.446</b>
		<b>211010100105</b>			Prima de navidad	817.394.220
		<b>211010100106</b>			Prima de vacaciones	392.349.226
		<b>211010100107</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>6.249.340</b>
		<b>211010100108</b>			Prima de Antigüedad	6.249.340
		<b>21101010010801</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>4.121.778.189</b>
		<b>21101010010802</b>			Aportes a la seguridad social en pensiones	1.279.819.560
		<b>2110101002</b>			Aportes a la seguridad social en salud	923.973.185
		<b>211010100201</b>			Aportes de cesantías	710.628.793
		<b>2110102</b>			Aportes a cajas de compensación familiar	465.240.563
		<b>2110102001</b>			Aportes generales al sistema de riesgos laborales	103.543.255
		<b>2110102002</b>			Aportes al ICBF	348.159.903
		<b>2110102003</b>			Aportes al SENA	58.265.821
		<b>2110102004</b>			Aportes a la ESAP	57.939.872
		<b>2110102005</b>			Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	174.207.237
		<b>2110102006</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>600.977.480</b>
		<b>2110102007</b>			<b>Prestaciones sociales</b>	<b>600.086.160</b>
		<b>2110102008</b>			Vacaciones	549.288.916
		<b>2110102009</b>			Indemnización por vacaciones	2.000.000
		<b>2110103</b>			Bonificación por recreación	48.797.244
		<b>2110103001</b>			Prima de Transporte y Manutención	891.320
		<b>211010300101</b>			<b>**** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>654.638.252</b>
		<b>211010300102</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>654.638.252</b>
		<b>211010300103</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>26.207.250</b>
		<b>2110103067</b>				
		<b>212</b>				
		<b>21202</b>				
		<b>2120201</b>				

		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>14.879.548</b>
110500121	72100000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	14.879.548
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>7.944.129</b>
110500121	72100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	7.944.129
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>3.383.573</b>
110500121	72100000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	3.383.573
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de servicios</b>	<b>628.431.002</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>45.164.060</b>
110500121	72100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	42.197.864
110500121	72100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	2.966.196
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>107.528.596</b>
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos	67.391.022
110500121	72100000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	67.391.022
110500121	72100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	40.137.574
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>410.927.690</b>
110500121	72100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	110.430.752
110500121	72100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	35.560.932
		212020200805			Servicios de soporte	264.936.006
110500121	72100000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	165.280.635
110500121	72100000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	99.655.371
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>64.810.656</b>
110500121	72100000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	63.539.436
110500121	72100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	1.271.220
		213			<b>**** TRANSFERENCIAS</b>	<b>58.813.857</b>
		2130702			<b>CORRIENTES</b>	
		2130702032			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>58.813.857</b>
110500121	72100000	2130702032	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	58.813.857
		217			<b>**** DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>270.020.932</b>
		21701			<b>Cesantías</b>	<b>270.020.932</b>
110500121	72100000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	138.365.608
110500121	72100000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	131.655.324

## **Anexo 5**

# **Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres 2021**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS  
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
VIGENCIA 2021

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	16.662.222.810
					*****INVERSIÓN	16.662.222.810
					RECURSOS FONGRED 2021	13.181.587.154
110615421	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto Predial Unificado - Destinación FONGRED	7.540.662.144
110615521	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRED	5.640.925.010
					RECURSOS PROPIOS 2021	3.480.635.656

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
VIGENCIA 2021

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	16.662.222.810
					*****INVERSIÓN	16.662.222.810
					RECURSOS FONGRED 2021	13.181.587.154
110615421	73300000	23201010030106	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	97.504.164
110615421	73300000	23201010030601	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	250.000.000
110615421	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	2.992.627.328
110615421	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	410.000.000
110615421	73300000	2320202007	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	340.000.000
110615421	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	642.000.000
110615421	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	2.808.530.652
110615521	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	1.000.000.000
110615521	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	916.759.767
110615521	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	110.000.000
110615521	73300000	2320202009	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	871.003.255
110615521	73300000	23201010050201	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	400.000.000
110615521	73300000	2320202006	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	77.250.000
110615521	73300000	2320201004	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	678.506.512
110615521	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	1.116.262.090
110615521	73300000	2320202006	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	80.000.000

110615521	73300000	2320202008	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	291.143.386
110615521	73300000	232010100502030101	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	50.000.000
110615521	73300000	23201010030302	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	50.000.000
					<b>RECURSOS PROPIOS 2021</b>	<b>3.480.635.656</b>
110090121	73300000	23201010030106	45031000.4718.99	200228	Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	2.443.578.416
110090121	73300000	2320202005	45031000.4718.99	200227	Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	485.000.000
110090121	73300000	232010100502030102	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	350.000.000
110090121	73300000	2320202009	45031000.4713.99	200229	Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	150.000.000
110090121	73300000	2320202009	45031000.4718.99	200231	Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	52.057.240

## **Anexo 6**

# **Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2021**

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS  
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
VIGENCIA 2021**

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					<b>***** TOTAL</b>	<b>125.872.130.930</b>
					<b>***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>125.872.130.930</b>
					<b>****INVERSIÓN</b>	<b>125.872.130.930</b>
					<b>RECURSOS FONSET 2021</b>	<b>125.872.130.930</b>
110701721	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020100559	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	121.000.457.267
110713721	73200000	1000000	00000.00000.0001	1205020116	Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	3.472.962.370
				1102030012001	<b>Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales</b>	<b>1.055.232.253</b>
110721621	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 45%	474.854.514
110722121	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 15%	158.284.838
110722221	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales 40%	422.092.901
				1102030012002	<b>Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales</b>	<b>343.479.040</b>
110721621	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 45%	45
110722121	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 15%	15
110722221	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público 40%	40
110721621	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 45%	90.209.493
110722121	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 15%	30.069.831
110722221	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística 40%	80.186.216
110721621	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 45%	64.356.030
110722121	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 15%	21.452.010
110722221	73200000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual 40%	57.205.360

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
VIGENCIA 2021

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					***** TOTAL	125.872.130.930
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	125.872.130.930
					****INVERSIÓN	125.872.130.930
					RECURSOS FONSET 2021	125.872.130.930
110701721	73200000	2320202008	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	62.382.047.566
110701721	73200000	2320202006	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	16.720.242.996
110701721	73200000	2320202007	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	808.400.004
110701721	73200000	2320202009	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	2.623.766.690
110701721	73200000	2320201003	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	300.000.020
110701721	73200000	23201010030701	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	500.000.000
110701721	73200000	2320202005	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	29.449.999.996
110701721	73200000	23201010030208	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	2.759.999.999
110701721	73200000	2320101004010102	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	120.000.000
110701721	73200000	23201010030502	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	3.800.000.000
110701721	73200000	2320201002	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	650.000.000
110701721	73200000	23201010030302	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	885.999.996
110713721	73200000	2320202008	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	3.472.962.370
110721621	73200000	2320202008	45011000.3718.99	200284	Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	629.420.082
110722121	73200000	2320202008	15010100.3007.99	200271	Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	209.806.694
110722221	73200000	2320202008	12020800.3718.99	200288	Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	559.484.517

## **Anexo 7**

# **Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural 2021**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS  
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR  
VIGENCIA 2021

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					***** TOTAL	2.488.720.618
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.488.720.618
					****INVERSIÓN	2.488.720.618
					RECURSOS FMATDR 2021	2.488.720.618
110818021	75100000	1000000	00000.00000.0001	11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	2.488.720.617
110821221	75100000	1000000	00000.00000.0001	1102060030108	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR  
VIGENCIA 2021

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					***** TOTAL	2.488.720.618
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.488.720.618
					****INVERSIÓN	2.488.720.618
					RECURSOS FMATDR 2021	2.488.720.618
110818021	75100000	2320202009	17091100.4018.99	200155	Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	700.687.473
110818021	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	1.788.033.144
110821221	75100000	2320202009	17021100.4011.99	200154	Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	1

## **Anexo 8**

# **Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso 2021**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS  
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI  
VIGENCIA 2021

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					***** TOTAL	172.016.436.856
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	172.016.436.856
					*****INVERSIÓN	172.016.436.856
					RECURSOS FSRI 2021	172.016.436.856
				11020100566	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos	139.170.626.259
110919121	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102010056601	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos- Acueducto	52.760.760.486
110910721	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102010056602	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - Aseo	40.818.570.825
110919221	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102010056603	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - Alcantarillado	45.591.294.948
				11020600105	SGP Agua potable y saneamiento básico	32.577.146.509
110098720	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010501	SGP Agua potable y saneamiento básico última doceava	2.000.346.492
110008721	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010502	SGP Agua potable y saneamiento básico once doceavas	30.576.800.017
				12050201	Rendimientos financieros	268.664.088
110012521	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020104	Rendimientos financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	268.664.087
110915121	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020117	Rendimientos financieros FSRI	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO - FSRI  
VIGENCIA 2021

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	172.016.436.856
					****INVERSIÓN	172.016.436.856
					RECURSOS FSRI 2021	172.016.436.856
					Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos	139.170.626.259
110919121	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	52.760.760.486
110910721	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	40.818.570.825
110919221	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	45.591.294.948
					SGP Agua potable y saneamiento básico	32.577.146.509
110098720	76200000	23201010010308	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	2.000.346.492
110008721	76200000	23201010010308	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	13.957.861.017
110008721	76200000	23201010010316	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	13.788.939.000
110008721	76200000	2320202008	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	2.830.000.000
					Rendimientos financieros	268.664.088
110012521	76200000	23201010010308	40031400.4190.99	200236	Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	268.664.087
110915121	76200000	2320202009	40031400.4190.99	200232	Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	1

## **Anexo 9**

# **Presupuesto Participativo 2021**

**ASIGNACIÓN DE TECHOS DE INVERSIÓN POR COMUNAS Y  
CORREGIMIENTOS  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021**

<b>N° COMUNA</b>	<b>NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2021 (Pesos)</b>
1	Popular	16.435.738.982
2	Santa Cruz	14.566.251.883
3	Manrique	15.109.742.551
4	Aranjuez	13.723.958.233
5	Castilla	12.074.571.967
6	Doce de Octubre	15.207.140.415
7	Robledo	14.709.000.349
8	Villa Hermosa	13.980.188.162
9	Buenos Aires	11.827.266.561
10	La Candelaria	8.896.857.688
11	Laureles Estadio	7.025.104.089
12	La América	8.812.724.993
13	San Javier	14.165.805.569
14	El Poblado	6.570.822.458
15	Guayabal	9.729.057.810
16	Belén	11.302.498.074
50	San Sebastián de Palmitas	7.383.763.937
60	San Cristóbal	9.225.271.899
70	Altavista	6.950.790.911
80	San Antonio de Prado	10.759.996.901
90	Santa Elena	5.992.784.302
<b>Totales</b>		<b>234.449.337.734</b>

## **Anexo 10**

# **Gasto Público Social 2021**

<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL - 2021</b>		
<b>SECTOR</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PARTICIP %</b>
DEFENSA Y SEGURIDAD	184.565.217.603	4,70%
INDUSTRIA Y COMERCIO	128.355.477.765	3,27%
SALUD	732.424.426.563	18,65%
COMUNICACIONES	6.844.772.000	0,17%
ENERGÍA	80.733.259.814	2,06%
EDUCACIÓN	1.372.235.818.255	34,94%
JUSTICIA	79.789.900.655	2,03%
MEDIO AMBIENTE	138.289.129.384	3,52%
AGROPECUARIO	15.494.333.926	0,39%
SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	214.579.737.925	5,46%
VIVIENDA	125.715.062.872	3,20%
DESARROLLO COMUNITARIO	501.783.737.167	12,78%
ARTE Y CULTURA	123.947.516.299	3,16%
RECREACIÓN Y DEPORTE	206.250.204.471	5,25%
OTROS SECTORES (PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES)	16.662.222.810	0,42%
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3.927.670.817.509</b>	<b>100,00%</b>

## **Anexo 11**

# **Disposiciones Generales 2021**

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 3°.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo aplican para los órganos que conforman el presupuesto anual General y se harán extensivas a las empresas Industriales y Comerciales del Estado cuando expresamente se mencionen y son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008, 02 de 2009 y 109 de 2019.

## DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

**2. Ejecución de Ingresos bajo el nuevo catálogo de cuentas:** La ejecución del presupuesto de ingresos de todas las entidades que hacen parte del presupuesto General del municipio de Medellín, se hará con arreglo a la estructura establecida en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondientes.

**3. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores por la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín, los ingresos que quedaron aforados mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior y las daciones en pago que afecten presupuesto.

**4. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2021.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2021.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2021 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

**5. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

**6. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará al presupuesto de

la administración central los recursos de balance (saldos disponibles de apropiaciones financiadas con rentas de destinación específica, incluyendo recursos provenientes de la celebración de convenios y contratos y sobre ejecuciones de recursos destinados aforados en la vigencia anterior), correspondientes a apropiaciones autorizadas mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior o adicionados en el transcurso de la misma y cuya disponibilidad de ingresos fue certificada debidamente por la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín. Las sobre ejecuciones de rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando tales recursos fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100%, el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen y el empréstito que lo financió fue cancelado en su totalidad.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General y sus rendimientos financieros, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por el representante legal o el asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos,

serán adicionados mediante Decreto.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

**7. Fondo Medellín Ciudad para la Vida:** Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Fondo Medellín Ciudad para la Vida según el Acuerdo 74 de 2013 y el Plan de Desarrollo.

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**8. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera:** Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

-El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.

-Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

-Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

-El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

**9. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero**

**por rentas e ingresos:** Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

**10. Apropriación y adición de recaudos del programa de vivienda de la administración central:** Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia, así como los dineros provenientes de la venta o remate de bienes inmuebles pertenecientes al programa, que no hayan sido proyectados en el presupuesto del ente central.

La Secretaría de Hacienda, para garantizar que los recursos apropiados en el proyecto de inversión, a través del cual se le da cumplimiento al Acuerdo 7 de 2016, no superen el valor de los recaudos efectivos por concepto de amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados, sólo permitirá la ejecución de la apropiación hasta el monto financiado por los recaudos efectivos certificados por la Unidad de Contaduría.

Se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente las sobre ejecuciones de los ingresos proyectados por concepto de amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses que se llegare a presentar en los meses de noviembre y diciembre de 2021.

**11. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:** La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio de Medellín el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

**12. Superávit presupuestal:** El superávit presupuestal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto municipal que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit presupuestal municipal lo determina anualmente el COMPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.

Si el superávit presupuestal determinado por el COMPES excede el valor proyectado en el presente Acuerdo, la administración municipal someterá a consideración del Concejo la respectiva adición al Presupuesto General.

El Gobierno Municipal reducirá mediante decreto las apropiaciones presupuestales correspondientes, si el superávit fiscal determinado por el COMPES es inferior al valor proyectado mediante el presente Acuerdo.

**13. Rentas Propias Municipales:** Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
122	Estampilla Adulto mayor
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Avisos Publicitarios
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)
197	RF Zonas Verdes
198	RF Construcción Equipamentos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
201	Servicios de Bomberos
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
215	Otros ingresos ocasionales
216	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%
216	Multa Especial Aglomeración público 45%
216	Multa Especial Infracción Urbanística 45%
216	Multa Especial Contaminación visual 45%
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
221	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%
221	Multa Especial Aglomeración público 15%
221	Multa Especial Infracción Urbanística 15%
221	Multa Especial Contaminación visual 15%
222	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%
222	Multa Especial Aglomeración público 40%
222	Multa Especial Infracción Urbanística 40%
222	Multa Especial Contaminación visual 40%
226	Superávit
230	Transferencia Aeropuerto Olaya Herrera concesión
231	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera
238	Multas de Maltrato Animal
240	Suelos
250	Construcción Equipamientos
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

## II.DE LOS GASTOS

**14. Ejecución de presupuesto de gastos:** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

**15. Ejecución de Gastos bajo el nuevo catálogo de cuentas:** La ejecución del presupuesto de gastos de todas las entidades que hacen parte del presupuesto General del municipio de Medellín, se hará con arreglo a la estructura establecida en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales correspondientes y de rendición de cuentas.

**16. Gastos accesorios derivados de compromisos**

**inicialmente adquiridos:** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

**17. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos solo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**18. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten estos recursos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**19. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión,

obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

**20. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, el Alcalde las podrá realizar mediante Decreto.

**21. Reclasificaciones del ingreso:** El Alcalde podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; también para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según fuente interna o externa.

**22. Traslados Presupuestales:** El Alcalde podrá realizar traslados presupuestales mediante Decreto, dentro del agregado de inversión y entre las secciones y agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2021.

Los traslados presupuestales efectuados mediante Decreto del Alcalde no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2021. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

**23. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda:** Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar y acreditar los recursos asignados al agregado de funcionamiento y Deuda pública de la administración central.

**24. Cruces de cuentas:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de

cuentas entre sí y con otras entidades públicas de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

**25. Cruces de cuentas Seguridad Social:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

**26. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización:** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**27. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:** La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**28. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:** La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000.

**29. Expedición de Disponibilidades:** La Secretaría

de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de ingresos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios y auspicios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia, las Mujeres y Gestión y Control Territorial;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;

- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina;
- Recursos de gratuidad.
- Comisión a la fiducia - Fondo Medellín Ciudad para la Vida.
- Apoyo y estímulo a las expresiones artísticas y culturales (Ley 397 de 1997).

Los anteriores conceptos deberán homologarse con los objetos de gasto definidos en el catálogo de clasificación presupuestal CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**30. Incremento Salarial:** Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

La administración remitirá a todos los órganos que forman parte del presupuesto General, el acto administrativo mediante el cual se establece el incremento salarial para el año 2021 aprobado para el nivel municipal. Éste será el parámetro que deberá utilizarse para definir el incremento salarial de los empleados de dichas entidades.

**31. Recursos destinados a programas de capacitación:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**32. Autorización para contratar recursos del crédito interno y externo:** El Alcalde de Medellín queda autorizado, durante la vigencia fiscal 2021, para contratar recursos del crédito interno y externo y realizar operaciones de crédito conexas y asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado para celebrar los contratos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes en materia de contratación, y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el

Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda autorizado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que, sin aumentar el nivel de endeudamiento, tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**33. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín:** Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo municipal.

b) De igual forma son propiedad del municipio de Medellín los rendimientos generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas que son contratados por los establecimientos públicos con recursos de transferencias corrientes o de capital desembolsados por el municipio de Medellín.

c) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

d) De igual forma son propiedad del municipio los rendimientos generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas que son contratados por los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; en virtud de Contratos y convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Medellín.

e) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, salvo las excepciones del numeral a).

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte

del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se tenga en cuenta en la suscripción de los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición. Lo anterior por cuanto en el Plan Financiero está incluida la proyección de los rendimientos financieros que son propiedad del Municipio de Medellín y este órgano es el competente no solamente para aprobarlo, sino también para ordenar las medidas tendientes a garantizar su estricto cumplimiento.

#### **34. Rendimientos financieros de recursos recibidos:**

Los ordenadores del gasto y todo servidor que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratante aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

**35. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:** El Alcalde con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010, para promover la educación superior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015, podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto general, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros de los valores trasladados,

donaciones o aportes de cualquier entidad y los recursos del recaudo de la recuperación de cartera de los estudiantes que no condonen de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

Estas adiciones podrán efectuarse por Decreto hasta el 30 de junio de 2021.

**36. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:** Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

#### **Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación:**

El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería de la entidad y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

#### **Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación:**

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

#### **Procedimiento C - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, en los cuales se vencieron los términos para liquidarlos:**

El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y se hayan vencido los términos para su liquidación, será reducido del presupuesto soportado en la Certificación de la dependencia en la que se

hayan apropiado los recursos.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

**37. Recursos contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas:** La dependencia del presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la contribución parafiscal de los espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las Artes escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las Artes escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

**38. Vigencias expiradas:** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de reservas presupuestales excepcionales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

**39. Pago de gastos causados en el último mes de**

**2020:** Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, las comisiones de recaudo de ingresos y las obligaciones del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, mínimo vital de agua potable y prestación del servicio de Alumbrado Público, causadas en el último mes de 2020 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2021.

**40. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:** Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina incluyendo las plantas temporales, cesantías, las pensiones, los impuestos, tasas, multas, contribuciones y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**41. Gastos prioritarios:** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

**42. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:** El Alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos aprobadas en el Acuerdo anual de Presupuesto que no correspondan a su objeto y naturaleza.

Asimismo desagregará los proyectos de inversión aprobados en dicho Acuerdo conforme al clasificador por objeto de gasto establecido en la Resolución 1355 de 2020 y las fuentes de financiación correspondientes.

**43. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2021:** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2021 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 14 de diciembre de 2020, mediante el procedimiento interno que ella establezca.

**44. Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo que hará parte integral del Presupuesto General para la vigencia 2021, se apropiará y ejecutará respetando los techos por comuna y corregimiento como se detalla en la siguiente distribución:

ASIGNACIÓN DE TECHOS DE INVERSIÓN POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS		
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021		
N° COMUNA	NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2021 (Pesos)
1	Popular	16.435.738.982
2	Santa Cruz	14.566.251.883
3	Manrique	15.109.742.551
4	Aranjuez	13.723.958.233
5	Castilla	12.074.571.967
6	Doce de Octubre	15.207.140.415
7	Robledo	14.709.000.349
8	Villa Hermosa	13.980.188.162
9	Buenos Aires	11.827.266.561
10	La Candelaria	8.896.857.688
11	Laureles Estadio	7.025.104.089
12	La América	8.812.724.993
13	San Javier	14.165.805.569
14	El Poblado	6.570.822.458
15	Guayabal	9.729.057.810
16	Belén	11.302.498.074
50	San Sebastián de Palmitas	7.383.763.937
60	San Cristóbal	9.225.271.899
70	Altavista	6.950.790.911
80	San Antonio de Prado	10.759.996.901
90	Santa Elena	5.992.784.302
<b>Totales</b>		<b>234.449.337.734</b>

El Alcalde de Medellín queda facultado hasta por seis meses para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para distribuir el valor del techo asignado por comuna y corregimiento, entre los proyectos de inversión concertados y priorizados por la comunidad y/o las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo, deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y/o las juntas administradoras locales de donde pertenecen, y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio de Medellín, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Por tanto y además de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 697 de 2017, la ejecución de los proyectos financiados con recursos de presupuesto participativo se realizará respetando el principio de anualidad presupuestal, para lo cual, de ser necesario, los proyectos se programarán por fases o etapas posibles de ejecutar cada una en un año.

#### 45. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:

Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2022.

#### 46. Fundamentación de la adquisición de bienes y servicios:

Todos los gastos por la adquisición de bienes y servicios que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal

#### 47. Gastos ejecutados en sedes sociales:

Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General, se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

#### 48. Adquisición de inmuebles.

Toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

#### 49. Gastos por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:

Los gastos por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el

Decreto 1198 de 2006, modificado por el Decreto 1471 de 2011, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de adquisición de bienes y servicios apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para el Fondo Local de Salud "FLS".

**50. Urgencia Manifiesta:** Acorde con el principio de legalidad del gasto y la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decreta urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará inmediatamente a esta declaratoria las modificaciones presupuestales requeridas a fin de comprometer y contratar los servicios.

**51. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:** Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

**52. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI:** El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán

los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

**53. Ordenador del Gasto:** Acorde con lo establecido en la Constitución Política (artículo 315, numeral 9) y en la Sentencia C-101 de 1996 de la Corte Constitucional, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

**54. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto:** El Alcalde, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes, Directores y Rectores, como Ordenadores del Gasto y responsables de la ejecución del presupuesto que les ha sido asignado a su dependencia o entidad para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberán atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto, tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

**55. Principio Unidad de Caja en la Contratación:** La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

**56. Plan Anual de Adquisiciones:** Los órganos que

hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

### III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

**57. Reservas Excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, las reservas de apropiación excepcionales, se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central, correspondientes al año 2020, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse mediante Resolución, a más tardar el 31 de enero del 2021, por parte del Ordenador del Gasto respectivo y del titular de la Secretaría de Hacienda.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará a la Secretaría de Hacienda la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

En los Establecimientos Públicos éstas serán constituidas en la misma fecha mediante Resolución, expedida por el ordenador del gasto respectivo.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2020 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2021. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

**58. Incorporación de reservas presupuestales excepcionales y Resolución de Ajuste:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2020 en el agregado de inversión, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente financiadas.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, el ajuste presupuestal se constituirá con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además NO cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS, en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–.

La Resolución de ajuste y el Decreto de modificación presupuestal correspondiente, se harán homologando las apropiaciones, acorde con los objetos de gasto definidos en el catálogo de clasificación presupuestal CCPET, expedido por el Ministerio de Hacienda y adoptado por el municipio de Medellín.

**59. Ejecución de reservas:** Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año de su constitución, fenecerán.

**60. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar, mediante Resolución suscrita por el Secretario de Hacienda y el respectivo Ordenador del Gasto, respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

### IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**61. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2020, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

**62. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** La Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

**63. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

**64. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería expedirá la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2021 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**65. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

## V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

**66. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal. Dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

**67. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2020 y lo someterá a consideración del COMFIS.

**68. Modificación de PAC en el presupuesto municipal:** Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2021 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

## VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**69. Vigencias futuras:** Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del COMFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto General de gastos de vigencias fiscales subsiguientes. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia actual. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en la Ley 1483 de 2011.

**70. Expedición de vigencias futuras:** Para la expedición de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *“En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”*.

**71. Caducidad de vigencias futuras:** La autorización anual máxima para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizada a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caduca sin excepción.

**72. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2021, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**73. Relación de vigencias futuras 2021:** Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo

52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura administrativa definida para el municipio de Medellín, de conformidad con la normatividad vigente.

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2021</b>			
<b>VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN</b>			
<b>SECCION</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>TOTAL</b>
Hacienda	-	4.813.291.316	4.813.291.316
Educación	18.659.258.974	-	18.659.258.974
Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	50.000.000.000	-	50.000.000.000
Infraestructura Física	225.281.073.712	-	225.281.073.712
<b>Total Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central</b>	<b>293.940.332.686</b>	<b>4.813.291.316</b>	<b>298.753.624.002</b>
Fonvalmed	28.130.764.231	-	28.130.764.231
<b>Total Vigencias Futuras Presupuesto Establecimientos Públicos</b>	<b>28.130.764.231</b>	<b>-</b>	<b>28.130.764.231</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>322.071.096.917</b>	<b>4.813.291.316</b>	<b>326.884.388.233</b>

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2021 en las cuantías que se detallan a continuación:

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2021</b>				
<b>VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO</b>				
<b>Centro Gestor</b>	<b>SECRETARIA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NORMATIVA</b>	<b>VALOR 2021</b>
70400000	Hacienda	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	008 de 2020	4.067.924.414
	Hacienda	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	008 de 2020	745.366.902
	<b>Total Secretaría de Hacienda</b>			<b>4.813.291.316</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2021 - PRESUPUESTO GENERAL DE MEDELLÍN</b>				<b>4.813.291.316</b>

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2021					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN					
CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2021
71100000	Educación	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín.	053 de 2017	18.659.258.974
	<b>Total Secretaría de Educación</b>				<b>18.659.258.974</b>
72200000	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	200075	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE	009 de 2020	50.000.000.000
	<b>Total Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos</b>				<b>50.000.000.000</b>
74100000	Infraestructura Física	130359	Autopistas para la prosperidad	093 de 2013	89.041.073.073
	Infraestructura Física	200023	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	008 de 2020	3.417.420.681
	Infraestructura Física	200024	Construcción, adecuación y de la infraestructura vial urbana	008 de 2020	4.862.579.319
	Infraestructura Física	200025	Construcción de obras de protección y mitigación en la infraestructura vial y peatonal	008 de 2020	1.430.000.000
	Infraestructura Física	200026	Construcción, adecuación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares	008 de 2020	6.610.000.000
	Infraestructura Física	200027	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y obras complementarias	008 de 2020	52.540.000.000
	Infraestructura Física	200028	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías rurales	008 de 2020	4.400.000.000
	Infraestructura Física	200029	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo rutas	008 de 2020	1.460.000.000
	Infraestructura Física	200030	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	008 de 2020	5.280.000.000
	Infraestructura Física	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	007 de 2020	56.240.000.639
	<b>Total Secretaría de Infraestructura Física</b>				<b>225.281.073.712</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2021 - NIVEL CENTRAL</b>					<b>293.940.332.686</b>
91200000	Fonvalmed	9100003	Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	009 de 2020	28.130.764.231
	<b>Total FONVALMED</b>				<b>28.130.764.231</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2021 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>					<b>28.130.764.231</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2021</b>					<b>322.071.096.917</b>

**VII.FONDO LOCAL DE SALUD – FLS**

**74. Adecuación del fondo local de salud:** Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

**75. Naturaleza del fondo:** Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a

la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 87 y 88 del presente artículo.

**76. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2021.

**77. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:**

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.

Los recursos que se asignen de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.

Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.

Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.

Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.

Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.

Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.

Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.

El 0.2 % de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.

Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.

El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**78. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:**

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.

Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de

destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS.

Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.

Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.

Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.

Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.

Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

79. De la subcuenta de salud pública colectiva:

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.

Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.

Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.

Los recursos de regalías destinados a salud pública.

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.

Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.

La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

El Municipio de Medellín, por ser de categoría especial y en atención a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuirá los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
Plan de Intervenciones Colectivas – PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública
50%	50%

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

**80. De la subcuenta de otros gastos en salud:**

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaria de Salud.

Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS. destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaria de Salud.

Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.

Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.

Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.

Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.

Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.

Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

**81. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:** El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

**82. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio**

**de Medellín:** El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

**83. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**84. Administración de los recursos destinados al sector salud:** En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

**85. Cuentas maestras:** Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

**86. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:** Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2021 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

**87. Manejo bancario de los recursos ordinarios:** Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

**88. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud:** Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de noviembre y diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

**89. Autorización para adecuar el fondo local de salud:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

Dicha autorización se concede hasta el 30 de junio de 2021.

**90. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento - podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

**91. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS:** Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

## VIII.FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

**92. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (párrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

**93. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**94. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de

Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**95. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

**96. Programación de pagos:** El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**97. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

**98. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**99. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial

de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**100. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**101. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**102. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

**103. Programación de pagos:** La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que

remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**104. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

**105. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

**106. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 modificado por el Acuerdo 50 de 2017, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**107. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**108. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa

Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**109. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 50 de 2017, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

**110. Programación de pagos:** La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**111. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**112. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## OTROS FONDOS ESPECIALES

**113. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

Dicha autorización se concede hasta el 30 de junio de 2021.

## ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**114. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda.** Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

**115. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas

mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

**116. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el

caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

**117. Resumen de las modificaciones presupuestales.** A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
		Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X
Deuda							
Inversión	X		X	X	X	X	X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos

de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.

- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.
- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de

revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema de información, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

**118. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto.** Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 115, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

**119. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto.** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2021, será expedido antes del 22 de diciembre de 2020.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2021, las transferencias y la cuota de fiscalización.

**120. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos:** Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados en el sistema de información para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el sistema de información y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

**121. Entrega de la información para efectos de consolidación:** Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la

consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, se presenten a más tardar a los 10 días calendario de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Los presupuestos sólo se modifiquen mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los servidores competentes.

- Se registren, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

**122.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

**123. Convenios.** Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**124.** Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

**125.** El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura del sistema de información, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

**126.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**127. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales:** Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

**128. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal:** Los establecimientos públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar los fondos de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

**129. Registro de los ingresos recibidos por anticipado:** Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

**130. Incorporación de recursos APEV:** Los recursos que tiene el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín APEV en la fiducia o quien haga sus veces, destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, podrán ser adicionados por el Alcalde mediante Decreto al Presupuesto General del Municipio de Medellín, una vez sean exigibles independientemente de la vigencia en que se hayan causado.

### XIII.FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**131. Aplicación de normas:** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos

deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del sector Educación", en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014, 12945 de 2014 y 201850048860 de 2018 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

**132. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT:** Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos de los fondos de servicios educativos, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

**133. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos:** La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

**134. Registro de los ingresos por otros servicios complementarios recibidos por anticipado:** Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

**135. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes:** Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o

privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo, previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización mediante oficio firmado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación. Estos recursos deberán ejecutarse según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

**136. Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.4.2, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los establecimientos educativos estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

**137. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

**138. Adiciones presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa autorización de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante acuerdo del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, previa autorización de la Secretaría de Educación mediante oficio radicado, siempre y cuando esta adición no implique la modificación de los montos totales aprobados en el Acuerdo anual de presupuesto.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín cuando esta adición implique la modificación de los montos totales en los agregados aprobados mediante Acuerdo municipal.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en esta disposición.

**139. Traslados presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión, para los traslados entre rubros de funcionamiento no se requiere autorización de la Secretaría de Educación.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador del establecimiento educativo, con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**140. Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales:** Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiadas con cualquier tipo de fuente de recursos, se hará mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998, previa aprobación de la Secretaría de Educación Municipal.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**141. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas:** Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos

con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

**142. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre del año anterior.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

**143. Acto de liquidación del presupuesto:** Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

**144. Envío de información:** Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaria de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado

por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la resoluciones 09038 de 2014, 12945 de 2014 y 201850048860 de 2018 expedidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras (Plan de Adquisiciones), del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

**145. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería. Tampoco podrá contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**146. Principios de contratación:** Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

**147. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras:** Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

**148. Recaudo de rentas y ordenación de pagos:** Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

**149. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y

adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

**150. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral:** El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral de los Fondos de Servicios Educativos (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

**151. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa:** El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad apropiados por los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.4.9 del Decreto 1075 de 2015, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de tales recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE).

**152. Envío de información contable:** El Rector o Director Rural de Establecimientos Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable de los Fondos de Servicios Educativos, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

**153. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal:** Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**154. Reservas presupuestales:** Los Fondos de Servicios

Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

**155. Prohibiciones para el ordenador del gasto:** Acorde con el artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.

- Financiar la capacitación de funcionarios.

- Financiar el pago de gastos suntuarios.

**156. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos:** Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

**157. Consolidación información presupuestal trimestral:** La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los

Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

#### XIV. DISPOSICIONES VARIAS

**158. Convenios de concurrencia:** En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

**159. Facultad para modificar el presupuesto y destinar temporalmente una renta:** Previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de suspender la pignoración de la renta de la sobretasa a la gasolina, generada con ocasión de las operaciones de crédito público del acuerdo de pago Metro de Medellín, cumpliendo con la normatividad aplicable, se autoriza al Alcalde de Medellín para celebrar las modificaciones correspondientes al acuerdo de pago Metro celebrado el 21 de mayo de 2004 con la Nación, en virtud de la financiación de la construcción de las Líneas A y B del Metro de Medellín.

En el mismo sentido se faculta al Alcalde para realizar mediante decreto las modificaciones presupuestales requeridas y destinar dicha renta sólo durante la vigencia 2021, a atender las necesidades de inversión de los sectores afectados en el año 2020 por las emergencias sanitarias originadas en la pandemia del Covid19.

#### XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

**160.** La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2021, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

**161. Nuevas dependencias:** La administración municipal podrá efectuar las modificaciones presupuestales y los ajustes al sistema de información del municipio que se requieran para darle cumplimiento a las normas que establecen y modifican la estructura orgánica y funcional del municipio de Medellín.

Asimismo se podrá efectuar las modificaciones presupuestales y los ajustes al sistema de información, relacionadas con la adopción del nuevo catálogo de clasificación presupuestal CCPET para las Entidades Territoriales.

## **Anexo 12**

# **Definiciones de ingresos y gastos 2021**

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2021			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
11	INGRESOS CORRIENTES	Son aquellos recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para financiar y limitar los gastos ordinarios. Se recaudan en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales precedentes y de acuerdo con su naturaleza se clasifican en tributarios y no tributarios. Dentro de esta categoría de ingresos se encuentran los ingresos corrientes de libre destinación "ICLD", que son aquellos ingresos corrientes que no están destinados por Ley, Ordenanza o Acuerdo a financiar un uso específico.	Constitución Política (Art 358); Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998 (Art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos); Sentencias: C-423 de 1995 y C-1072 de 2002.
111	Ingresos Tributarios	Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos, conforme al artículo 26 del decreto 006 de 1998. Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características: -Son propiedad del municipio. -Son generales, según su base gravable. -No generan contraprestación alguna. -Son exigibles coactivamente, si es del caso.	Constitución Política (Art 287, num3; Art 313, num 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Art 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26).
110101	Impuestos Directos	Son los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, y se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998.
110101200	Impuesto Predial Unificado		
11010120001	Impuesto Predial Unificado - Vigencia Actual	Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Medellín podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate. Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de dominio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto de Impuesto Predial Unificado.	Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, 1430 de 2010 (Art. 60); Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal 1018 de 2013, Resolución nacional Agustín Codazzi (Minhacienda) 070 de 2011.
11010120001	Impuesto Predial Unificado - Destinación FONGRD	Corresponde al 1% del impuesto predial. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
11010120001	Impuesto Predial DE	Es el recaudo del impuesto predial con destinación específica que debe girarse al Área Metropolitana y que corresponde al porcentaje (12,43%)	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013, artículo 28; Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 2005 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Resolución Min Hacienda 2555 de 1988
11010120002	Impuesto Predial Unificado - vigencias anteriores	Ingresos provenientes del recaudo por el cobro de las cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial que se encuentran pendientes de pago por parte de los contribuyentes y que corresponden a vigencias anteriores.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102	Impuestos indirectos	Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.	Decreto Municipal 006 de 1998.
110102109	Sobretasa a la gasolina		

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
11010210901	Sobretasa a la gasolina	Es un impuesto del orden municipal, que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.	Leyes: 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55); 105 de 1993 (artículo 29); Decreto Nacional 1505 de 2002; Acuerdos: 2 de 1999, 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal: 334 de 1999
11010210902	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al porcentaje la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Leyes: 86 de 1989, 310 de 1996.
110102200	Impuesto de industria y comercio		
11010220001	Impuesto de industria y comercio - vigencia actual	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017; Sentencia C-121 de 2006. Decreto Municipal 1018 de 2013
11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRD	Corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
11010220002	Impuesto de industria y comercio - vigencias anteriores	Ingresos provenientes del recaudo por el cobro de las cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Industria y Comercio que se encuentran pendientes de pago por parte de los contribuyentes y que corresponden a vigencias anteriores.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, a través de este impuesto se grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 75 de 1986, 1430 de 2010 (art. 31), 383 de 1997 (art. 67); Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos municipales: 22 de 1980, 61 de 99 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017
110102202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Es el impuesto mediante el cual se grava la publicidad masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando en conjunto tengan una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts <sup>2</sup> ).	Acuerdo 66 de 2017
110102203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público		
11010220301	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público- vigencia actual	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Medellín y hayan sido adoptados con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998. Los vehículos de servicio público son aquellos destinados al transporte de pasajeros o carga por las vías de uso público y en general todos aquellos que se encuentren matriculados ante la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín como servicio público.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993, 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017
11010220302	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencias anteriores	Este ingreso corresponde al pago del impuesto de circulación y tránsito de vigencias anteriores, es decir, representa la cartera del impuesto una vez excluida la cartera del año en curso.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102204	Impuesto de delineación	Es el impuesto que recae sobre la construcción, reparación o adición de cualquier clase de edificación.	Leyes: 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989; Decreto Nacional 1333 de 1986; Decreto Municipal: 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004, 66 de 2017, 48 de 2014 POT
110102209	Impuesto al degüello de ganado menor		
11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor	Es el impuesto por el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la Administración Municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 37 de 1981, 58 de 1993, 15 de 1999, 66 de 2017, 65 de 2013, 66 de 2017
11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	Del recaudo total por el impuesto al degüello de ganado menor, el 90% del recaudo está destinado al fondo municipal de asistencia técnica directa rural.	Acuerdos: 65 de 2013 y 50 de 2017.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
110102210	Impuesto sobre teléfonos	Gravamen municipal, directo y proporcional, que recae por la disposición de cada línea telefónica básica convencional, sin considerar las extensiones internas existentes.	Ley 97 de 1913; Acuerdo 66 de 2017
110102211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Constitución Nacional (artículos 56 y 365). Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; Decreto Nacional 2424 de 2006; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 66 de 2017 (Art. 110 a 112); Acuerdo 66 de 2017; Resolución CREG 123 de 2011.
110102216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	Se entiende por Espectáculos Públicos del ámbito Municipal las corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social; y toda aquella función o representación que se celebre en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar, en que se congreguen las personas, para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales.	Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 33 de 1968 (Art. 3), 1493 de 2011, 181 de 1995; Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999, 66 de 2017
110102300	Estampillas		
11010230001	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Es la emisión y el recaudo de la estampilla que hace el Municipio de Medellín para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.	Leyes: 687 de 2001, 1276 de 2009; Acuerdo 75 de 2009; Decretos Municipales: 409 de 2010, 867 de 2014. Concepto 61 de julio 19 de 2016 de la Secretaría General.
11010230055	Estampillas pro cultura	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 397 de 1997, 666 de 2001, 863 de 2003 (Art.47); Acuerdo 32 de 2011; Decreto Municipal 2237 de 2011.
1102	Ingresos no tributarios	Son ingresos de naturaleza fiscal que hacen parte de los ingresos corrientes del municipio de Medellín. Se consideran ingresos no tributarios aquellos que obtiene el Municipio de Medellín, por la prestación de un servicio, la imposición de multas o sanciones, la celebración de contratos, entre otros. Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio. Los ingresos no tributarios son aquellos que no son impuestos y que se reciben de manera regular, tales como las tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y regalías. Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente y que no puedan clasificarse en los ítems <u>antes nombrados</u> .	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998
110201	Contribuciones	Son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad que tiene el Estado para establecerlas.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110201003	Contribuciones especiales	Derivan su recaudo de la facultad impositiva del Estado y se fijan individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos de la administración municipal, se incluye las cuotas de fiscalización.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
11020100301	Cuota de fiscalización y auditaje	Es el tributo que deben pagar cada año las entidades sujetas a vigilancia y control por parte de la Contraloría General de Medellín, con el que se busca fortalecer y financiar el control fiscal realizado por el ente encargado. Los sujetos pasivos del tributo deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%) de la base gravable, la cual será fijada anualmente para cada entidad por el COMFIS a través de Resolución.	Ley 617 de 2000; Resolución COMFIS 452 de 2007, Sentencia 1148 de 2001 de la Corte Constitucional, Acuerdo 66 de 2017, Capítulo XXI.
110201005	Contribuciones diversas	Comprenden los ingresos por concepto de contribuciones que no se clasifican en las cuentas anteriores.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
11020100559	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.	Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007; Acuerdo 66 de 2017 y las demás normas que las adicionen o las modifiquen.
11020100563	Participación en la plusvalía	Ingresos percibidos por la administración municipal por la participación en el incremento del valor causado por las acciones urbanísticas u obras públicas por ésta, sin intervención alguna del particular propietario del predio, permitiendo recuperar parte de dicho incremento en los precios del suelo y redistribuirlo en el territorio, mediante la reinversión de esos recursos en el desarrollo urbano.	Acuerdo 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017, Decreto Municipal 752 de 2013, Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial (artículo 523) y Ley 388 de 1997 (artículo 85)
11020100564	Contribución sector eléctrico		
1102010056401	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Ley 99/1993	Son recursos recibidos por transferencias de empresas generadoras de energía de la región.	Artículo 45-2 de la Ley 99 de 1993, modificada por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011.
11020100565	Concurso Económico - Estratificación	Tasa que se cobra por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales ubicados en la jurisdicción del Municipio de Medellín con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación. Este servicio comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rural comprende fincas y viviendas dispersas.	Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de 2002, Decreto Nacional 07 de 2010 (Art 1), Decreto 1170 de 2015.
11020100566	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos		
1102010056601	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos- Acueducto	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de <b>acueducto</b> y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003.
1102010056602	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - Aseo	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los grandes generadores y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de <b>aseo</b> y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
1102010056603	Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - Alcantarillado	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los grandes generadores y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de <b>alcantarillado</b> y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
110202	Tasas y derechos administrativos	Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las <b>tasas</b> solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo. Los <b>derechos administrativos</b> se generan por la prestación de un servicio relacionado con una función de regulación del Estado. Se entiende por función de regulación, aquellas competencias establecidas por la constitución, la ley o los decretos reglamentarios que versen sobre: a) la autorización por la tenencia o el uso de ciertos bienes; y b) la autorización del ejercicio de ciertas actividades mediante permisos especiales, la emisión de licencias o la expedición de certificados y autorizaciones.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110202087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, en zonas determinadas por la Administración Municipal.	Ley 105 de 1993 (Art. 28); Acuerdos: 66 de 2017; 38 de 1994; Decreto Municipal 113 de 1997
110202102	Derechos de tránsito	Agrupar los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Movilidad o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002.  Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y desellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
11020210201	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los tramites que son de competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 038 de 2001.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
11020210202	Expedición y/o recategorización de licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017; Resolución 1307 de 2009, 1500 de 2005.
11020210203	Refrendación y/o duplicado de licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
11020210204	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017
11020210205	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, el cual el propietario solicitará ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Leyes: 769 de 2002 (Art 34 a 41), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 37 y 38); Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017
11020210206	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2006; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 55 y 56); Acuerdos Municipales: 038 de 2001; 54 de 2008, 66 de 2017.
11020210207	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017.
11020210208	Derechos de chequeo a domicilio	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que peritos de la Secretaría de Movilidad de Medellín realizan a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017.
11020210209	Revisión nacional técnico-mecánica servicio de pasajeros	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnico-mecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017.
11020210210	Duplicado de calcomanías de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías o autoadhesivo por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017
11020210211	Calcomanía por cambio de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
11020210212	Calcomanía por circulación y tránsito	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017.
11020210213	Derecho expedición de placas	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
11020210214	Derecho duplicado de placas	Ingresos por el trámite realizado por el propietario del vehículo mediante el cual solicita ante la Secretaría de Movilidad de Medellín, la expedición del respectivo duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Ley 769 de 2002, Art. 27, 49
11020210215	Derecho cambio de placa	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2007; Acuerdos Municipales: 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017, 38 de 2001, 54 de 2008; Resolución 4775 de 2009 (Art 6, 7, 59, 60 y 61)
11020210216	Derecho de traspasos de vehículos	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Ley 769 (Art 46 al 48); Resolución Nacional 4775. Art (3, 6, 18 al 27), 3275 de 2008.
11020210217	Inscripción o cancelación de prenda	La inscripción de prenda consiste en registrar en el historial electrónico y físico de un vehículo, la acreencia que se ha constituido para garantizar una obligación. El levantamiento (o cancelación) de prenda consiste en desanotar en el registro físico y electrónico de un vehículo una acreencia que garantizaba una obligación.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002
11020210218	Radicación de cuenta	Es el ingreso de un vehículo al parque automotor de un organismo de tránsito proveniente de otro organismo de tránsito.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002
11020210219	Inscripción o cancelación de gravamen	Trámite para registrar ante el organismo de tránsito la inscripción de la limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor (Pignoración), o el levantamiento de dicho gravamen (Despignoración) o modificación de acreedor.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
11020210220	Cambio de motor	Consiste en sustituir el motor original del vehículo por un nuevo motor, el cual debe estar debidamente acreditada su procedencia.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002
11020210221	Cambio de servicios	Es el cambio de servicio de público a particular, de un vehículo de transporte público individual de pasajeros (Taxi) o de servicio público especial.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002
11020210222	Blindaje	Es el registro ante el organismo de tránsito, de la instalación o retiro de material a prueba de proyectiles en un vehículo. Es necesario presentar el Certificado de la empresa blindadora que efectuó el blindaje o el desmonte de éste, debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con improntas del vehículo adheridas. Esto para todos los niveles de blindaje.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002
11020210223	Cambio de color	Ingresos por el trámite en que el propietario del vehículo solicita legalizar el registro el cambio de color del automotor acreditando los requisitos	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002
11020210224	Grabación motor chasis o serie	Es el servicio que se presta cuando la inscripción, trazo o impresión en el bloque del motor o del chasis del número de identificación que se encuentre registrado en la licencia de tránsito, cuando dicha identificación haya sido deteriorada, alterada o se dificulte su lectura o se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo. Se debe tener la Certificación de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la DJJN. En cualquiera de las dos certificaciones enunciadas anteriormente se deberán adherir las improntas de la regrabación.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002
11020210225	Cancelación por hurto o inservible	Es el trámite mediante el cual se cancela la licencia de tránsito de un vehículo ante un Organismo de Tránsito, como consecuencia de hurto, destrucción total y desaparición documentada. Como consecuencia de lo anterior el vehículo se da de baja del Registro Nacional Automotor (RNA). Si la cancelación de la matrícula del vehículo se da por causas diferentes al hurto, destrucción total y desaparición documentada, se exige improntas en el formulario de solicitud de trámite	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002
11020210226	Sellada y desellada de taxímetros	Este trámite solamente se realiza para los taxis matriculados en la Secretaría de Movilidad de Medellín y consiste en el proceso de manipular el taxímetro para efectos de cambios de tarifa y calibración del valor que se cobra por recorrido. De otra forma también se genera este ingreso cuando el taxímetro se descompone y se hace necesario ajustarlo nuevamente.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002
11020210227	Expedición certificados de tránsito	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
11020210228	Expedición de historiales	Es un ingreso que corresponde a la expedición de un historial de un vehículo de uso público o particular, en el cual quedan registrados los principales hechos ocurridos con el vehículo como el traspaso del automotor, embargos, prendas, etc.	
11020210229	Visto bueno embargos y contravenciones	Es un ingreso que se genera cuando la Secretaría de Movilidad de Medellín emite un certificado en el cual se afirma que sobre el vehículo en cuestión no hay actos de embargo vigentes ni contravenciones que afecten su negociación	
11020210230	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	Es un trámite que consiste en dar el permiso de funcionamiento a una empresa de transporte público colectivo de pasajeros que desee prestar sus servicios en las diferentes rutas de la ciudad de Medellín y solamente se otorga por una vez.	
11020210231	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	Formalización ante un organismo de tránsito la expedición del concepto favorable de servicio público colectivo, es decir la autorización para que el vehículo ingrese al parque automotor de la empresa que está vinculada al organismo de tránsito. La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados	
11020210232	Derechos Transito Repotenciación	Es la transformación o repotenciación de un vehículo destinado al servicio público de transporte terrestre automotor de carga el cambio y/o reparación de todas o algunas de las siguientes partes: sistemas de frenos, dirección, suspensión, motor, caja de velocidades, transmisión y cabina.	
11020210233	Cambio de empresa	Es el trámite por medio del cual el usuario solicita cambiar la vinculación de un vehículo de una empresa afiliadora a otra.	
11020210234	Permisos provisionales para transporte	Son las autorizaciones que da la Secretaría de Movilidad de Medellín a diferentes transportadores para efectos de cargues y descargues de mercancías en los sitios que se autorizan para tal fin.	
11020210235	Permiso especial de circulación	Son las autorizaciones que da la Secretaría de Movilidad de Medellín a diferentes transportadores para efectos de circulación de vehículos por vías restringidas.	
11020210236	Traslado de cuentas	Es el trámite que corresponde al efecto de solicitar ante el organismo de tránsito en donde se encuentra registrado el vehículo, sea de servicio público o particular el traslado del registro a otro Organismo de Tránsito	

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
110202104	Aprovechamiento económico del espacio público	Son los recursos obtenidos como consecuencia de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público o de otras formas contractuales, sólo serán destinados a la cualificación y sostenibilidad del espacio público y paisaje urbano.	Ley 388 de 1997, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2148 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015
110202105	Compensación por Obligaciones Urbanísticas		
11020210501	Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.	Ley 9 de 1989; Acuerdos: 62 de 1999, 23 de 2000; 82 de 2001, 48 de 2014 POT; Decretos Municipales: 1066 de 1995, y 1152 de 2015, 0621 de 2017.
11020210502	Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS		
110202106	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín de los aportes provenientes de la ejecución de acuerdos, convenios o contratos, celebrados con los propietarios de inmuebles para la ejecución de proyectos de intervención del paisaje urbano. Estos recursos se destinan a la recuperación y rehabilitación de fachadas, culatas y medianerías de los inmuebles objeto de intervención como elementos constitutivos del espacio público privado.	Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto nacional 1077 de 2015, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2053 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015
110202107	Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo	Es un instrumento de financiación, en virtud del cual se definen aprovechamientos adicionales expresados en derechos de construcción y desarrollo, a cambio de una contraprestación monetaria que el particular deberá pagar por el derecho a utilizarlo en zonas receptoras de estos derechos adicionales. Esta contraprestación monetaria sirve como fuente de financiación en la realización del programa de ejecución del POT, con miras a la consolidación de los sistemas de espacio público y equipamiento.	Acuerdo 48 de 2014 (artículos 505 al 509)
110203	Multas, sanciones e intereses de mora		
110203001	Multas y sanciones	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
11020300103	Sanciones disciplinarias	Es una sanción de carácter pecuniario; tiene función preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.	
11020300104	Sanciones contractuales	Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento las puede declarar cualquier entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuantificando los perjuicios del mismo.	Ley 80 de 1993, artículo 58, Ley 1474 de 2011 - artículo 86
11020300105	Sanciones administrativas	Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas. Este rubro incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley comercial.	
11020300106	Sanciones fiscales	Es el resarcimiento del daño impuesto en los procesos de responsabilidad fiscal a los servidores públicos y particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.	
11020300107	Multas judiciales	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente.	
11020300109	Multas de tránsito y transporte	Son las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito; Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010 (Arts. 21, 22 y 160); Acuerdos: 038 de 2001, 14 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
11020300111	Sanciones tributarias	Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo.	
11020300113	Sanciones sanitarias		

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
1102030011301	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Código contencioso administrativo; Leyes: 9 de 1979 (Código sanitario nacional), 715 de 2001, Ley 711 de 2001; Decretos Nacionales: 3075 de 1997, 3192 de 1983, 677 de 1995, 1589 de 2007, 1500 de 2007 (Art. 65); Resoluciones nacionales: 2827 de 2006, 5109 de 2005, 3924 de 2005; 604 de 1993, 2263 de 2004, 5059 de 1986.
11020300120	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
1102030012001	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación (tipo 1, 2, 3 y 4) depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Entre los comportamientos contrarios a la convivencia que originan multas generales se tienen: los que afectan la seguridad, la tranquilidad, el ambiente, el recurso hídrico, fauna, flora y aire, la minería, la salud pública, así como el espacio público, el ordenamiento territorial, la vivienda, el patrimonio cultural, el manejo de los residuos y escombros, el respeto y cuidado de los animales, entre otros.	Ley 1801 de 2016 (Artículo 180 y demás artículos que describen los comportamientos que afectan la convivencia y que causan multas generales) Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
1102030012002	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales		
110203001200201	Multa especial aglomeración público	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del aforo del evento autorizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Se aplicará la medida de multa a los organizadores de actividades que involucren reuniones en las que se dan lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del municipio, y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 73 (Comportamientos de los organizadores que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y su correcto desarrollo). - Numeral 1 del Artículo 181 (Monto de las multas según el aforo de los eventos). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
110203001200202	Multa especial infracción urbanística	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se realiza por los comportamientos que afectan la integridad urbanística y están relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 135 (Comportamientos contrarios a la integridad urbanística) - Numeral 2 del Artículo 181 (Monto de las multas de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
110203001200203	Multa especial contaminación visual	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se aplicará al propietario de la publicidad exterior visual, al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la colocación de propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Asimismo en el caso de daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 51 (Daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas) - Numeral 12 del Artículo 140 (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público) - Numeral 3 del Artículo 181 (Monto de las multas, depende de la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
11020300122	Multas ambientales	Corresponde al pago de una suma de dinero que las autoridades ambientales imponen a quien con su acción u omisión infrinja las normas ambientales establecidas.	Ley 1333 de 2009.
1102030012201	Multa maltrato animal	Son los dineros recaudados por concepto de multas del maltrato, crueldad y violencia contra los animales.	Parágrafo del artículo 7 de la Ley 1774 de 2016
110203002	Intereses de mora	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, servicios inmobiliarios, avisos y tableros, impuesto de teléfonos, Código de Policía, alumbrado público entre otros)	Ley 1066 de 2006 y 1801 de 2016 Decreto Nacional 1246 de 2001; Acuerdo 66 de 2017, 8 de 1995.
110205	Venta de bienes y servicios	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan los órganos del presupuesto en desarrollo de sus funciones y competencias legales.	

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
110205001	Ventas de establecimientos de mercado	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de los bienes y servicios prestados por los órganos del presupuesto general, en desarrollo de las funciones misionales definidas por la Constitución o la ley, por ejemplo en el municipio de Medellín se incluye los servicios de tránsito. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.	
11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
1102050010901	Servicios de tránsito		
110205001090101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se les hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
110205001090102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
110205001090103	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	Es la tarjeta que debe tener cada taxi que circule en la ciudad para poder operar y transportar pasajeros y es expedida por la Secretaría de Movilidad en donde el taxi se encuentre matriculado y su no tenencia es motivo de inmovilización del vehículo e infracción.	
110205001090104	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	Es la tarjeta que debe tener cada bus que circule en la ciudad para poder operar y transportar pasajeros y es expedida por la Secretaría de Movilidad en donde el bus se encuentre matriculado y su no tenencia es motivo de inmovilización del vehículo e infracción.	
110205001090105	Autorización de transporte especial	Es un permiso que se debe tramitar ante la Secretaría de Movilidad de Medellín para obtener la autorización necesaria para poder desarrollar la actividad de transporte especial de niños en la ciudad.	
110205001090106	Parqueadero	Es el ingreso generado cuando un vehículo es retenido por violar alguna disposición de tránsito y transporte o por motivo de choque principalmente, es retenido y llevado al parqueadero ubicado en las instalaciones de la secretaría de Movilidad.	
110205001090107	Agentes de tránsito	Es el ingreso que se genera cuando personas naturales o jurídicas requieren del acompañamiento de agentes de tránsito para coordinar la movilidad por eventos que se realizan en la ciudad.	
110205001090108	Inscripción o cancelación pendiente judicial	Es el trámite que implica la modificación legal o judicial del estado de un vehículo, no debe confundirse con el documento original en el que conste la inscripción o levantamiento de limitación judicial de un vehículo, el cual puede consultarse en el RUNT.	
110205001090109	Vinculación o desvinculación a Empresas	Desvinculación Vehículos a Empresas: Retirar el vehículo de la empresa de transporte público, cuando no exista acuerdo con la misma, con el propósito de incluirlo en otra empresa o de adelantar otros procedimientos que requieran el retiro del vehículo.	
1102050010902	Servicios Técnicos		
110205001090201	Levantamientos planimétricos y topográficos	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios técnicos de levantamiento planimétrico y topográfico.	
110205001090202	Servicio de alimentación Bienestar social	Es el cobro por servicio de alimentación y bienestar social que incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978
110205001090203	Servicios y certificados de la Secretaría de Educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes: 115 de 1994, 715 de 2001; Decreto Municipal 499 de 2003.
110205001090204	Información sobre predios y/o propiedades	Ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	
110205001090205	Fotocopias en General	Este ingreso consiste en la prestación de servicios de la Secretaría de la secretaría de Movilidad de Medellín por fotocopias sin autenticar de documentos que reposan en su archivo.	
110205001090206	Servicios Exequiales-Inhumación	Autorización para extraer cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de inhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales una vez se haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia establecido por la Ley.	
110205001090207	Servicios Exequiales-Exhumación	Autorización para extraer cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de exhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales una vez se haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia establecido por la Ley.	

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
110205001090208	Servicios y Certificados Catastrales	Este ingreso consiste en la prestación de servicios del Departamento Administrativo de Planeación Municipal - DAP- a la comunidad por la consulta de los planos geográficos del Municipio de Medellín.	
110205001090209	Otros servicios	Es el ingreso a las necesidades que se van presentando en el recaudo de los impuestos que corresponden a esta Secretaría de Movilidad y son conceptos que no caben dentro de los ingresos ya definidos para los contribuyentes y son identificados como otros servicios.	
110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad, por ejemplo se incluye los servicios inmobiliarios. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.	
11020500207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		
1102050020701	Servicios financieros		
110205002070101	Amortización al capital Prestamos Hipotecarios Fondo de Vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín del nivel municipal.	Acuerdo 76 de 2010
110205002070102	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Contraloría General de Medellín.	
110205002070103	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002 y Acuerdo 18 de 2014
110205002070104	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006.
110205002070105	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel municipal.	Acuerdo 29 de 1978; Decreto Municipal 1251 de 1997.
110205002070106	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974
110205002070107	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
110205002070108	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
110205002070109	Amortización al capital Banco de los Pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002
1102050020702	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros, incluye el edificio de EPM.	Decreto Municipal 006 de 1998
110205002070201	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Municipio de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro municipal y su propietario es el Municipio de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001; Decreto Municipal 184 de 2001.
110206	Transferencias Corrientes	Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza una unidad a un órgano del presupuesto general sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa, entre los que se incluye principalmente los ingresos por el Sistema General de Participaciones, la participación de los impuestos como la transferencia realizada por la Gobernación por el impuesto de vehículos. En esta cuenta se realiza la clasificación separada de los conceptos de ingresos correspondientes al Fondo Local de Salud.	
110206001	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
110206003	Participaciones distintas del SGP	Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP. Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.	
11020600301	Participaciones de impuestos	Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.	
1102060030102	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Es un impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Municipio de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Acuerdo 66 de 2017; Ley 488 de 1998 (Art. 138);
1102060030108	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	Participación en el producto y recaudo del impuesto por el sacrificio de ganado mayor que se cause en la jurisdicción del Municipio de Medellín, se cobra por el Departamento de Antioquia y se cede a los municipios.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo Municipal 51 de 1962; Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002, 21 de 2004, Acuerdo 65 de 2013.
11020600302	Participaciones de contribuciones	Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en las contribuciones recaudadas.	
1102060030202	Participación de la contribución parafiscal cultural	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011; Decreto 1240 de 2013
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
11020600601	Aportes de la nación	Son las transferencias corrientes entregadas por entidades pertenecientes al presupuesto general de la Nación.	
1102060060101	Ministerio de Educación PAE	Son los aportes realizados por el ministerio de Educación Nacional, para la financiación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Medellín.	
11020600902	Sistema General de Pensiones	Es la garantía a la población contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de una pensión y prestaciones determinadas en la Ley.	
1102060090202	Cuotas partes pensionales	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Municipio de Medellín.	Leyes: 6 de 1945, 72 de 1947, 33 de 1985, 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948, 1611 de 1962, 3135 de 1968, 1848 de 1969.
	Transferencias Corrientes - Fondo Local de Salud	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Municipio de Medellín.	Leyes: 715 de 2001; 1122 de 2007, 1438 de 2011 (art. 119) y 1176 de 2007; Acuerdo Municipal 012 de 2011; Resoluciones nacionales: 3042 de 2007; 4204 de 2008; Decreto Nacional 780 de 2016 (artículo 2.3.2.2.2); 1429 de 2016.
1102060090106	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Es una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud.	
1102060090107	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012		
110206009010701	Coluegos	Son los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA (ahora Coluegos) a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación, tienen destinación para investigación (7%), funcionamiento (93%, de los cuales 25% es para funcionamiento y 75% Régimen Subsidiado).	El artículo 44 numeral 2 de la Ley 1438 de 2011
110206009010702	Departamento Régimen Subsidiado	Son los recursos transferidos por el Departamento de Antioquia, por concepto de rentas cedidas, para garantizar la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable	

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
12	RECURSOS DE CAPITAL	Son aquellos ingresos que se perciben de manera esporádica o eventual, debido a que su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios períodos presupuestales. Dentro de esta categoría de ingresos se encuentran los recursos del balance y por ende el superávit.	Decreto Municipal 06 de 1998
1201	Disposición de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Medellín en forma ocasional. Se diferencian entre activos financieros y activos no financieros. En el municipio de Medellín se proyecta en el presupuesto los ingresos por disposición de activos no financieros que incluye activos fijos, activos no producidos, disposición de tierras y terrenos al sector público y al sector privado, el cual se utiliza como base para el cálculo del "15% FONPET Disposición de Activos", en cumplimiento de la destinación establecida por la Ley 549 de 1999.	
1202	Excedentes financieros	Es el monto de recursos provenientes del cierre fiscal de una vigencia determinada y que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín.	
120201	Excedentes financieros de establecimientos públicos	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín.  Para los Establecimientos Públicos, el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la Vigencia siguiente a aquella que generó el excedente.	Decreto Municipal 06 de 1998.
120202	Excedentes financieros de Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín.  Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el Estado de Resultados a diciembre 31 del año anterior	Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 69 de 1997
1203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a la administración municipal en su calidad de propietario de inversiones de capital en sociedades públicas.	
12030601	Utilidades concesión Aeropuerto Olaya Herrera	Es la trasferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Municipio de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la entrega del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdo 38 de 2013
1205	Rendimientos financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio.	Decreto Municipal 06 de 1998.
1206	Recursos de crédito externo	Son los recursos provenientes del exterior previamente autorizados al Municipio obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
1207	Recursos de crédito interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
1208	Transferencias de capital	Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza una unidad a un órgano del presupuesto general para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.	
1210	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por: la venta de activos, las recuperaciones, el superávit y los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, con rentas de destinación específica o convenios y contratos, incluyendo la sobre ejecución de los mismos.	Decreto Municipal 06 de 1998.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2021	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2021
121002	Superávit fiscal	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit presupuestal lo determina anualmente el COMPES, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.	Constitución Nacional (Artículos 209, 339 y 346); Leyes: 136 de 1994 (artículo 5, literal b); 1551 de 2012 (artículo 4, literales e,i).
1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	Corresponde a los montos que las entidades financiadas con aportes del presupuesto, reintegran a la administración municipal, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos respectivamente.	

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2021			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2	GASTOS	El presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de las secciones que conforman el presupuesto General del Municipio de Medellín y se clasifican en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. (Resolución 3832 de 2019)
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la Ley y los Acuerdos. Comprende: Gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos y gastos por tributos, multas e intereses de mora.	Decreto municipal 006 de 1998 (Art. 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40) Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
211	GASTOS DE PERSONAL	Son los gastos destinados a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante una relación laboral, legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral con las entidades del Presupuesto General del municipio de Medellín; las contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal y los reconocimientos pactados en las convenciones colectivas para los trabajadores oficiales.	Decreto municipal 006 de 1998. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21101	Planta de personal permanente	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente al municipio de Medellín, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2110101	Factores constitutivos de salario	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del Presupuesto General del municipio de Medellín como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2110101001	Factores salariales comunes	Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todos los órganos, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.  La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal, no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
211010100101	Sueldo básico	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado que se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel.  El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.  Se paga a empleados públicos y trabajadores oficiales.	Constitución Nacional (Art. 150 núm. 19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 (Art. 2, 4); 50 de 1990; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945, 1042 de 1978, 1048 de 2011. Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211010100102	Horas extras, dominicales y festivos	Reconocimientos legales y convencionales que se realizan al personal con el que existe una relación laboral, por concepto de trabajo en tiempo suplementario y realizado en horas adicionales, derivado de la prestación del servicio. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos.	Código Sustantivo de Trabajo (Art. 159); Leyes: 50 de 1990, 65 de 1967; Decreto nacional 3181 de 1968, 1912 de 1973, 1042 de 1978; Decretos Municipales: 1636 de 2011, 1644 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

POSICION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
211010100104	Subsidio de alimentación	<p>Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional. Como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.</p> <p>No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).</p>	<p>Creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010</p> <p>Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año.</p>
211010100105	Auxilio de transporte	<p>Reconocimiento que se hace a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Este reconocimiento se hace también a los empleados públicos que devengan mas de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, conforme a lo establecido en Acuerdo 29 de 1998.</p> <p>Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.</p> <p>No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016)</p>	<p>Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 de 1959; Decretos Municipales: 64 de 1980, 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 48). Decreto 2732 del 2014</p>
211010100106	Prima de servicios	<p>Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).</p> <p>El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.</p> <p>Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.</li> <li>Los incrementos salariales por antigüedad.</li> <li>Los gastos de representación.</li> <li>Los auxilios de alimentación y transporte.</li> <li>La bonificación por servicios prestados</li> </ol>	<p>Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f); Leyes: Ley 4ª de 1992; Decretos nacionales: Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014</p>
211010100107	Bonificación por servicios prestados	<p>Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.</p> <p>El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.</p>	<p>(art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).</p> <p>Decreto Nacional 2418 de 2015</p>
211010100108	Prestaciones sociales	<p>De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.</p> <p>Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</p>

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
21101010010801	Prima de navidad	<p>Prestación Social a que tienen derecho los Servidores Públicos: para los Empleados esta prima es equivalente a un (1) mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte, la prima de vacaciones, la prima de servicios y la bonificación de servicios prestados.</p> <p>Para los Trabajadores Oficiales esta prima es equivalente a treinta y cinco (35) días de salario liquidado con base en el salario promedio, es decir incluida la sobre remuneración devengada durante el respectivo año.</p>	<p>Decretos nacionales: 1045 de 1978 y 1919 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.</p>
21101010010802	Prima de vacaciones	<p>Empleados públicos: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio.</p> <p>Trabajadores oficiales: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 30 días de salario básico por cada año de servicio.</p>	<p>Decretos Nacionales: 1919 de 2002, 1045 de 1978; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.</p>
2110101002	Factores salariales especiales	<p>Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades.</p> <p>La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</p>
211010100201	Prima de antigüedad	<p>Son los pagos correspondientes al tiempo de servicio prestado prestado a la entidad por los Servidores Públicos bien sea en forma continua o discontinua.</p> <p>Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 25%, 38%, 50% y 100%, respectivamente, de la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho.</p> <p>Para los Trabajadores Oficiales esta prima se reconoce al cumplir 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos de servicio (estas tres últimas no constituyen factor salarial) y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador.</p>	<p>Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 28 de 1977, 37 de 2002; Decretos Municipales: 64 de 1980 y 116 de 1981; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 63).</p>
211010100202	Prima de vida cara	<p>Reconocimiento que se hace anualmente a los trabajadores oficiales, en la primera quincena del mes de febrero, equivalente a (7) días de su salario.</p>	<p>Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art.68).</p>
211010100203	Prima especial trabajadores	<p>Reconocimiento que se hace a los trabajadores oficiales, correspondiente a treinta (30) días de salario básico que tuvieron a la fecha, se paga en el mes de junio.</p>	<p>Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 62)</p>
211010100204	Aguinaldo	<p>Pago que se realiza a los trabajadores oficiales del municipio de Medellín, por convención colectiva equivalente a veinticinco (25) días de salario básico.</p>	<p>Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 de 1946, 87 de 1946, 17 de 1980, 37 de 2002; Decreto Municipal 120 de 1983; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 69)</p>
2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	<p>Corresponde a los pagos por contribuciones que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado o público.</p> <p>Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, Escuelas industriales e institutos técnicos.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</p>
2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	<p>Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público o privado por cotización a los fondos de seguridad social en pensiones.</p> <p>Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes.</p>	<p>Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican.</p>

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por cotizaciones a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
2110102003	Aportes de cesantías	Contribuciones que se hacen a un fondo administrador de cesantías público o privado, en razón de un mes de sueldo por cada año de servicio de su empleado o proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante.	Leyes: 6 de 1945, 65 de 1946, 244 de 1995, 344 de 1996, 432 de 1998, 1160 de 1947; Decreto 1045 de 1978
2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.	Ley 21 de 1982
2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional	Leyes: 100 de 1993, 776 de 2002; Decreto Nacional 1295 de 1994.
2110102006	Aportes al ICBF	Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral.  Estos pagos se hacen con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988  Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1
2110102007	Aportes al SENA	Es la contribución parafiscal a pagar por parte del municipio de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
2110102008	Aportes a la ESAP	Es la contribución parafiscal a pagar por parte del municipio de Medellín a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
2110102009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hace el Municipio de Medellín al Ministerio de Educación, en favor de las escuelas industriales e institutos técnicos, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con las secciones que hacen parte del presupuesto General del municipio de Medellín, que la Ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.  Este concepto excluye: * Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes ; * Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc. * Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2110103001	Prestaciones sociales	Son los pagos que realiza el municipio de Medellín, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del servidor en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los servidores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
211010300101	Vacaciones	Pago por el descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.	Decreto 1045 de 1978

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
211010300102	Indemnización por vacaciones	Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997). Dicho reconocimiento se limita a los siguientes casos:  *Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces. *Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.	Decreto 1045 de 1948
211010300103	Bonificación especial por recreación	Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.	Ley 995 de 2005; Decretos Nacionales: 451 de 1984, 1919 de 2002, 404 de 2006; Circular 13 de 2005 de DAFP (Decreto 229 de 2016, art. 16)
2110103003	Bonificación de dirección para Alcaldes	Es la retribución económica reconocida al señor Alcalde, equivalente a 4 veces la asignación básica mensual. Dicha bonificación se pagará en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año.	Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art. 2); 1390 de 2008 (Art. 2); 1048 de 2011 (Art. 6)
2110103004	Bonificación de gestión territorial para Alcaldes	Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. De acuerdo con la categoría del municipio de Medellín esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación.	Decreto Nacional 1390 de 2013
2110103006	Honorarios concejales	Es el pago de los honorarios reconocidos a los concejales por su asistencia a las sesiones del Concejo Municipal. De acuerdo con el Consejo de Estado (Concepto N° 1760 del 10 de agosto de 2006), los honorarios recibidos por los concejales no tienen calidad jurídica de salario, razón por la cual no son considerados para la liquidación de los aportes parafiscales.	Leyes: 617 de 2000, 1368 de 2009
2110103067	Prima de Transporte y Manutención	Reconocimiento a los servidores públicos que laboran en determinadas dependencias o en cualquier zona rural del Municipio de Medellín; se paga por cada día laborado en el respectivo mes.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19, 57 de 1975; Decretos Municipales 64 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 66)
2110103068	Prima de Matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que durante su vinculación al municipio de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
2110103069	Prima de Maternidad	Reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 64).

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212	Adquisición de bienes y servicios	<p>Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.</p> <p>Incluye: *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios. Excluye: *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21201	Adquisición de activos no financieros	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de activos que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo.</p> <p>Comprende la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2120101	Activos fijos	<p>Corresponde a la adquisición de activos que utilizan los órganos del presupuesto General de forma repetida o continua por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad.</p> <p>Incluye: *Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática, siempre que estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos. *Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna. *Animales cultivables. No Incluye: *Bienes durables en un sentido físico, pero que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año (Ej: El petróleo, el carbón o las municiones). * Bienes que aun cuando pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, no tienen un precio significativo (Ej.: Artículos de oficina).</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2120101003	Maquinaria y equipo	Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos y equipos de transporte.  No incluye: *Sistemas de armamento. *Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura. *Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; entre otras.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Adquisición de dispositivos, máquinas y cualquier de equipo de computo como ordenadores, portátiles, impresoras, tabletas, entre otros, para el desarrollo de las funciones de los servidores. Exclusivo de la Personería.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico; y relojes.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	Adquisición de dispositivos, instrumentos, herramientas, máquinas, implementos que se usan para prevenir, diagnosticar o tratar la enfermedad u otras afecciones, así como la compra de artículos y aparatos protésicos y ortésicos cuyo diseño corresponde a una función ortopédica determinada, que se llevan puestos, se portan o se implantan en el cuerpo. Exclusivo de la Personería.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212010100307	Equipo de transporte	Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; y demás equipos de transporte.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21201010030701	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	Adquisición de vehículos automotores con sus partes, piezas y accesorios, para el transporte de los servidores, que requieren trasladarse para el desarrollo y ejecución de las funciones encomendadas. Exclusivo de la Personería.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos clasificados como otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) dentro de la Clasificación Central de Productos (CPC).	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	Son los gastos asociados a la adquisición de mobiliario que utiliza la entidad para realizar sus actividades, incluyendo instrumentos musicales, y artículos deportivos.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21201010040101	Muebles	Son los gastos asociados a la adquisición de mobiliario que utiliza la entidad para realizar sus actividades.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	Adquisición de mobiliario de cualquier material y utilizado en las oficinas para almacenamiento, decoración, soporte y ejecución de las actividades de los servidores. Exclusivo de la Personería.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2120101005	Otros activos fijos	Adquisición de activos no incluidos dentro de la clasificación de activos fijos.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212010100502	Productos de la propiedad intelectual	Gastos que se realizan para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
21201010050203	Programas de informática y bases de datos	Adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2120101005020301	Programas de informática	Son los gastos asociados a la adquisición de programas de computación y sus descripciones.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212010100502030101	Paquetes de software	Son los gastos asociados a la adquisición de paquetes de software. Exclusivo de la Personería.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212010100502030102	Gastos de desarrollo	Son los gastos asociados al desarrollo de programas de informática. Exclusivo de la Personería.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21202	Adquisiciones diferentes de activos	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como honorarios y remuneración servicios técnicos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>No incluye:                      * Servicios prestados por servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)                      * Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2120201	Materiales y suministros	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020100000	Otros agricultura, silvicultura y productos de la pesca	Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y la pesca, tales erogaciones serán aplicables en el municipio de Medellín para uso exclusivo del despacho de la Alcaldía.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020100200	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de bienes definidos en el catálogo de productos expedidos por el DANE, entre los que se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Elementos de cafetería relacionados en la adquisición de todo tipo de productos alimenticios, preparaciones y conservas, de molinería; todo tipo de bebidas. Además, del suministro de bolsas de leche o su equivalente en dinero a que tienen derecho los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, según Convención colectiva.</li> <li>* Elementos de aseo relacionados a la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles, con el fin de realizar las diferentes actividades de aseo en las instalaciones de la administración.</li> <li>* Elementos de dotación la protección del personal, relacionadas con prendas de vestir y artículos textiles.</li> <li>* Prendas de vestir con todos los demás elementos y todo tipo de calzado con sus partes que de acuerdo a la función o labor del empleado público y trabajadores oficiales ejerce en las labores propias del empleo, incluyendo la adquisición de implementos, ropa y calzado deportivo de los empleados públicos, trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales.</li> <li>* Demás productos y bienes que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo.</li> </ul> <p>Incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020100300	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	<p>Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de consumo final o que no son objeto de devolución, según el catálogo de productos expedido por el DANE en los cuales se incluye:</p> <p>* Cualquier clase papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, material para la impresión y fotografías, como los suministros para planos, dibujos, útiles de escritorio, elementos de aseo, entre otros. Incluye el pago de periódicos, revistas y publicaciones impresas para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia. En el caso de los órganos de control, esta apropiación incluye además la adquisición de libros de manera directa y en formato físico para dotación de sus bibliotecas.</p> <p>* Todo tipo de productos químicos y fibras preparados para el uso en el aseo y la limpieza, incluyendo los laboratorios.</p> <p>* Implementos, partes y accesorios de material plástico y de caucho para la protección personal, elementos de oficina, aseo y laboratorios; así como los implementos para el mantenimiento de los vehículos propiedad del Municipio.</p> <p>* Artículos de vidrio, materiales cerámicos y utensilios de porcelana para cafetería, servicios de mesa, cocinas, baños, oficinas, laboratorios y artículos similares.</p> <p>* Otros bienes relacionados con útiles de escritorio, elementos de aseo, materiales para toxicología, artículos, equipos e implementos deportivos o juegos al aire libre para la participación de empleados públicos y trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	Erogaciones por productos de refinación de petróleo como gasolina, gas, gas natural vehicular, ACPM, biodiesel utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal. Este objeto de gasto es exclusivo de la Secretaría de Suministros y Servicios, Concejo, Personería, Contraloría y los Establecimientos Públicos.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020100400	Otros productos metálicos y paquetes de software	<p>Erogaciones causadas por la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipos con sus partes y accesorios, en los que se incluyen equipos de oficina, contabilidad e informática, aparatos eléctricos, equipo y aparatos de radio y comunicaciones, aparatos médicos y quirúrgicos, aparatos ortésicos y protésicos, aparatos de uso doméstico, instrumentos ópticos y equipo fotográfico, herramientas de uso manual, mecánicas y maquinaria para usos especiales con sus partes y piezas y los demás descritos en el catálogo de productos expedido por el DANE, con sujeción al plan de compras y cuyo valor no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado.</p> <p>La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realicen el Concejo la Personería y la Contraloría General de Medellín.</p> <p>Incluye la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.</p> <p>Además, todo tipo de accesorios y útiles de escritorio como artículos de oficina, cuyo material sea metálico, incluyendo cualquier clase de herramienta.</p> <p>Para la adquisición de software, aplicará en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se adquiera una actualización y el programa puede funcionar sin la actualización correspondiente.</li> <li>- Por la compra de una licencia de uso y se hace mediante pagos regulares sin contrato a largo plazo y son recurrentes por varias vigencias.</li> </ul>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2120202	Adquisición de servicios	Gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la administración municipal.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020200500	Otros servicios de la construcción	<p>Erogaciones relacionadas con las adecuaciones y reformas a los bienes inmuebles propiedad del Municipio (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas).</p> <p>Este objeto de gasto es aplicable a los órganos de control, en el agregado de funcionamiento.</p> <p>En caso de que el mantenimiento contratado no implica una mejora del activo, el gasto por objeto de mantenimiento debe registrarse como un gasto por adquisición de servicios de acuerdo con el servicio contratado y comprende actividades menores tales como: pintura, carpintería, servicios de estuco y enyesado, instalación de vidrios y ventanas de vidrio, revestimiento de paredes y empapelado, entre otros. En el caso en que los arreglos sean mayores y si el mantenimiento contratado implica una mejora en el activo, se identifica el tipo de construcción y el gasto por objeto de la contratación del servicio se debe registrar como un mayor valor del activo en el rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con la estructura del Clasificador por Objeto de gasto.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200600	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	<p>Erogaciones originadas por el pago de servicios detallados en el catálogo de productos expedido por el DANE, que incluye:</p> <p>*Reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, de los gastos de alojamiento y servicios de suministro de alimentos en cualquier establecimiento, los servicios de transporte incluyendo el aéreo y terrestre y gastos complementarios; cuando previa Resolución deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios es la dependencia competente para realizar la contratación del Municipio de Medellín (Decreto 883 de 2015, artículo 127), en el ente central, la adquisición de los tiquetes será contratada por esta dependencia. Las Secretarías sólo podrán adquirir tiquetes cuando no se cuente con el contrato elaborado por la Secretaría de Suministros y Servicios.</p> <p>* Servicios de transporte de carga, relacionado con el embalaje y acarreo de elementos.</p> <p>* Servicios de apoyo al transporte como parqueaderos, entre otros.</p> <p>* Servicios de mensajería y cualquier servicio relacionado con el envío de correspondencia.</p> <p>* Servicios de catering para eventos y otros servicios de comidas (servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida, bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole).</p> <p>* Suministro de las dos comidas a las que tienen derecho, los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos.</p> <p>Dentro de este gasto, se incluye la adquisición de servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020200609	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	<p>Erogaciones por concepto de servicios públicos de electricidad, gas y agua, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión.</p> <p>Estos incluyen la instalación y traslado: Domiciliarios: Acueducto; energía eléctrica; y gas natural domiciliario. La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020200700	Otros servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Gastos ocasionados por el pago de servicios financieros y conexos, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE, en los cuales se incluye para la Secretaría de Hacienda, los gastos estarán asociados por el pago de comisiones bancarias, gastos por manejo de portafolio, red Swift y la administración de las cuentas y tarjetas y por el recaudo de las rentas a las entidades que contrate el Municipio.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	<p>Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio, incluyendo los deducibles que puedan causarse. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión respectivo. La administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.</p> <p>Comprende los servicios de concertación de pólizas distintos a los cubiertos en los rubros antes definidos.</p> <p>Además, incluye el reconocimiento en dinero que se pagará a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales 1945-2001 o Acuerdos Colectivos. Incluye el pago de la póliza de seguros para los Concejales y el Personero.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020200702	Servicios inmobiliarios	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas).	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200800	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE.</p> <p>* Servicios de consultoría, calificados de personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica, tecnológica y profesional y estar sujetas al régimen contractual vigente.</p> <p>* Servicios jurídicos en la cual la entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.</p> <p>Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgo, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.</p> <p>* Servicios publicitarios para posicionar la marca institucional de la Alcaldía de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad y cualquier servicio de publicidad requerido por la administración.</p> <p>* Servicios para avisos y propaganda en periódicos y revistas, con el fin atender las licitaciones para la construcción de obras y para compras y suministros y convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro que sea por mandato legal.</p> <p>* Suscripción a medios virtuales para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia y la transmisión de datos para la verificación de código de barras.</p> <p>* Gastos relacionados con otros medios de comunicación que permitan entre otros, almacenar contraseñas, certificados, llevar la identidad digital de servidores o generar contraseñas dinámicas.</p> <p>* Pago de los diferentes servicios auxiliares especializados de oficina que incluye los servicios de copia y reproducción, como servicios de correo.</p> <p>* Servicios de mantenimiento, reparación e instalación, tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos y adecuaciones de bienes muebles incluyendo los equipos, partes, piezas y accesorios, exigidos por la normatividad vigente para el funcionamiento del parque automotor.</p> <p>* Servicios de edición, impresión y reproducción que incluyen tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos, formatos, formularios y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas, con el empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada y su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras. Además, se pagarán las erogaciones por concepto de avisos ordenados por la Ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales.</p> <p>Se imputarán a este rubro los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el costo de las convocatorias y el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	<p>Erogaciones por concepto de servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Así mismo se imputarán a este objeto de gasto los pagos por servicio de internet causado por los servidores que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo.</p> <p>Estos incluyen la instalación y traslado:                      * Domiciliarios: Telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo.                      * No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico).</p> <p>La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la <u>normativa vigente</u>.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21202020080502	Servicios de investigación y seguridad	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las compañías de vigilancia, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21202020080503	Servicios de limpieza	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con personas jurídicas, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020200900	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE, en los cuales se incluye:</p> <p>* Pago de exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal, incluyendo además cualquier servicio médico en general. Así mismo, se incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran.                      * Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, para cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques de los Servidores Públicos y jubilados, como el pago de la inscripción y demás conceptos relacionados para la participación de los servidores en las Olimpiadas municipales y juegos nacionales. Asimismo, como las erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados.</p> <p>En el caso de los órganos de control esta apropiación incluye los gastos por la ejecución del Plan Integral del Talento Humano.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
212020200902	Servicios de educación	<p>Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, y cualquier tipo de servicio de apoyo educativo, programas de Inducción, Reinducción. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados públicos y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y trabajadores oficiales y para contribuir al mejoramiento Institucional.</p> <p>La Contraloría General de Medellín, podrá imputar por este rubro los gastos accesorios o inherentes, necesarios para desarrollar los programas de capacitación para sus servidores y sujetos de control, acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	Erogaciones por concepto de servicios públicos de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión.  Estos incluyen la instalación y traslado: Domiciliarios: Alcantarillado; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.  La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
213	Transferencias corrientes	Comprende las transacciones que realiza un órgano del Presupuesto General del Municipio a otra unidad de manera regular y predecible, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.  No incluye: * Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo. * Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2130404	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Es la transferencia corriente que realiza el municipio de Medellín a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2130404001	Membresías Asocapitales	Corresponde a las transferencias que realiza el municipio a Asocapitales, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2130702	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	Son las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General realizan directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2130702001	Mesadas pensionales (de pensiones)	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos del Presupuesto General realizan directamente a los beneficiarios. Se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 100 de 1994.	Leyes: 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993; Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto Nacional 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto Municipal 64 de 1980.
213070200102	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte.	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto Municipal 74 de 1980; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
213070200202	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Cuantía de una pensión de jubilación reconocida por la administración, que queda a cargo de las demás entidades concurrentes a las cuales haya prestado servicios laborales el beneficiario, cuya liquidación se efectúa proporcionalmente al tiempo de servicio acumulado en cada entidad.	Leyes: 33 de 1985, 100 de 1993.
2130702019	Servicios médicos y drogas convencionales	Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, drogas y material quirúrgico para la atención de los servidores municipales y de los familiares que por norma legal tienen derecho.	Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2130702023	Indemnizaciones	Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes comprende además: Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o ex funcionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL.	Ley 909 de 2004; Decretos nacionales: 1227 de 2005, 1567 de 1998; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
2130702030	Auxilio Sindical (no de pensiones)	Reconocimientos amparadas por norma legal que se realizan a las organizaciones sindicales	Convención colectiva de trabajo 2008-2011 (artículo 78).
2130702032	Becas para Empleados	Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.	Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones Nacionales 002 de 1997 y 001 de 2003; Resoluciones Municipales 001 de 2005, 001 de 2008 y 001 de 2013
2130702037	Gastos Funerarios	Cubre los gastos funerarios, hasta el límite convencional existente, cuando fallezca un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso. Para el caso de los pensionados este pago se realiza cuando fallezca un pensionado o jubilado, según lo pactado en la convención colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2008-2011 (art. 51).
2130702038	Otros Auxilios	Reconocimientos adicionales en favor de los Trabajadores Oficiales, tales como:  * <b>Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad</b> que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales municipales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes. * <b>Auxilio para lentes y aros</b> , consistente en el reconocimiento del valor de los lentes y en forma parcial el valor de la montura, para los trabajadores oficiales municipales que por prescripción médica deban utilizarlos, de acuerdo a las normas legales vigentes. * <b>Auxilio para hijos con limitaciones físicas y/o mentales</b> , pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del año.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 49, 52, 53 y 54).
2130702045	Subsidio familiar	Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo.	Ley 21 de 1982, Convención colectiva de trabajo 2008-2011 (artículo 46).
2130702046	Otros incentivos	Erogaciones por el costo de hospitalización, apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar por causas extraordinarias. <b>Rubro exclusivo del Concejo.</b>	Ley 909 de 2004; Decreto Reglamentario 1227 de 2005;
21313	Sentencias y conciliaciones	Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se podrá trasladar a otros rubros, y en todo caso será inembargable, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos constituirá falta disciplinaria.	Código Contencioso Administrativo art. 176 y 177; Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195); Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1999.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2131301	Fallos nacionales	Comprende las transferencias corrientes que órganos del Presupuesto General deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2131301001	Sentencias	Comprende las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General deben hacer a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2131301002	Conciliaciones	Comprende las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General deben hacer a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.  La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2131301003	Laudos arbitrales	Comprende las transferencias corrientes que las entidades deben hacer a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, art. 1).	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21314	Aportes al FONPET	Son las transferencias que realiza el municipio de Medellín a su cuenta individual de ahorro en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET); de acuerdo con las disposiciones establecidas de la Ley 549 de 1999.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2131403	Por venta de activos	Son las transferencias que realiza el municipio de Medellín a su cuenta individual de ahorro en el FONPET equivalente al 15% de la venta de activos al sector privado.	Numeral 7 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999.
214	Transferencias de capital	Comprende las transacciones que se realiza un órgano del Presupuesto General de Medellín a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.  A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.  En el caso del municipio de Medellín, dentro de esta cuenta se encuentra clasificado la transferencia de recursos a los establecimientos públicos, para la financiación parcial o total de sus gastos de funcionamiento.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
216	Adquisición de activos financieros	<p>Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.</p> <p>En el municipio de Medellín este concepto aplicará con cargo a los gastos de funcionamiento, para cubrir las obligaciones relacionadas con los préstamos por calamidad doméstica y en los órganos de control para el registro de las apropiaciones de los programas de vivienda.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21601	Concesión de préstamos	Corresponde a los recursos financieros que los órganos del Presupuesto General conceden en calidad de préstamo, ligados a objetivos de política y se otorgan con la obligación de reintegro y pago de intereses por parte del deudor.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2160104003	Fondo de préstamos		
216010400301	Programas de vivienda y otros	Erogaciones que hace los órganos de control por concepto de préstamos a sus empleados y pensionados para la compra de vivienda, construcción, mejoras de la misma y cancelación y/o abono de hipoteca. Rubro exclusivo en funcionamiento para el Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
216010400302	Programa para préstamos a pre-pensionados	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, previo al reconocimiento de la pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones.	Acuerdo 15 de 2005.
2160104004	Préstamos por calamidad doméstica		
216010400401	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Municipio de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante.	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979, 45 de 1996; Decretos Municipales: 1251 de 1997, 318 de 2000, 0954 de 2010, 2261 de 2010, 1877 de 2013 y 571 de 2019.
216010400402	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Municipio de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
216010400403	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978; Resolución Municipal 01 de marzo de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 58).
217	Disminución de pasivos	<p>Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las secciones del Presupuesto General de Medellín, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.</p> <p>En esta cuenta, el municipio de Medellín asume sus obligaciones del pago de las cesantías de los servidores del régimen retroactivo y el pago a los servidores que se desvinculen de la entidad.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
21701	Cesantías	Comprende el gasto por el pago de las cesantías que están obligados a reconocer los empleadores a sus empleados, con el fin de cubrir o prever las necesidades que se originen al momento de que este quede cesante. las cesantías se causan por regla general, al momento de la terminación del contrato de trabajo; y de manera excepcional, como simple anticipo para pagar, adquirir, construir o liberar gravámenes de bienes raíces destinados a la vivienda del trabajador o para financiar o pagar matrículas y demás conceptos de educación del trabajador, cónyuge, compañero permanente e hijos	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2170101	Cesantías definitivas	Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas que le hacen los órganos del Presupuesto General a sus empleados una vez finalice la relación laboral.  Tratándose de cesantías retroactivas, el pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador prestó sus servicios en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.  Se incluye las obligaciones originadas por los intereses a las cesantías, las cuales son pagadas al servidor en el mes de Enero.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
2170102	Cesantías parciales	Pago que se hace a los servidores públicos, del régimen retroactivo, en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
218	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del Presupuesto General. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones.  Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21801	Impuestos	Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar el municipio de Medellín, sin que exista una retribución particular, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	Comprende el gasto por el impuesto sobre vehículos automotores, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de vehículos nuevos y usados.	Ley 488 de 1998 (art. 138)
2180152	Impuesto predial unificado	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Medellín de inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986; 1421 de 1993.
21803	Tasas y derechos administrativos	Corresponden a los gastos que realizan los órganos del Presupuesto General derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
21804	Contribuciones	Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular de los órganos del Presupuesto General, sustentadas en la potestad tributaria del Estado	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

PÓSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
2180403	Contribución de valorización	Son los gastos asociados al gravamen que genera los beneficios adquiridos por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que realiza una entidad pública. Dicha contribución se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o como participación de los beneficios generados y recae sobre IOS bienes inmuebles de carácter fiscal de uso no público, que se afecten con la ejecución de las obras. El pago de valorización por subsidios a los estratos 1, 2 y 3 se imputará al proyecto de inversión correspondiente.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2180405	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	Valor que se paga a la Superintendencia de Puertos y Transporte para cubrir los costos y gastos que ocasione su funcionamiento e inversión. Esta se cancela anualmente en virtud a que la entidad está sometida a la vigilancia, inspección y/o control de esta Entidad de acuerdo con la ley o el reglamento.	Artículo 27, numeral 2 de la Ley 1ª de 1991; Ley 1450 de 2011, Ley 1753 de 2015 artículo 36.
21805	Multas, sanciones e intereses de mora	Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no cumplir con el pago en la oportunidad debida.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2180501	Multas y sanciones	Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
2180502	Intereses de mora	Son los gastos ocasionados por el retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por el no cumplimiento oportuno del pago.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
22	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales: 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221	Servicio de la deuda pública externa	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
22101	Principal deuda externa	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2210102001	Préstamos Banca comercial externa	Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la Banca Comercial.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221010200201	Préstamos AFD	Valor del monto de pagos del saldo de la deuda originada en la contratación del empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2210102004	Préstamos Organismos multilaterales	Representa el valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la banca multilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22102	Intereses deuda externa	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221020200201	Intereses AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22103	Comisiones y otros gastos	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos contratados con acreedores internacionales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
221030200201	Comisiones y otros gastos AFD	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación del empréstito contratado con la AFD y la realización de las operaciones conexas para el manejo del citado empréstito.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222	Servicio de la deuda pública interna	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22201	Principal deuda interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222010200202	Préstamos entidades financieras Banca comercial interna	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222010200204	Préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22202	Intereses de deuda interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca de fomento, Entidades Financieras, Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
222020100106	Intereses otros bonos y títulos emitidos	Constituye el valor del pago de los intereses de las obligaciones representadas en títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222020200202	Intereses préstamos entidades financieras Banca comercial interna	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones con entidades financieras con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222020200204	Intereses préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en la adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22203	Comisiones y otros gastos deuda interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones y otros gastos, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca de fomento, Entidades Financieras, Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222030100104	Comisiones y gastos de otros bonos y títulos emitidos	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222030200204	Comisiones y otros gastos préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago y la realización de las operaciones conexas para el manejo del citado empréstito.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22205	Bonos pensionales	Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B. Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS). Comprende además las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 617 (art 72), 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
23	INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.	Ley 152 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 7 de 2012



**Alcaldía de Medellín**